

COMUNIDAD  
ANDINA



SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

# INFORME DE LABORES

SEPTIEMBRE 2013 - SEPTIEMBRE 2014

Bolivia



Colombia



Ecuador



Perú

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

# INFORME DE LABORES

SEPTIEMBRE 2013 - SEPTIEMBRE 2014

Fecha de Edición: Octubre de 2014



Secretaría General de Comunidad Andina  
Av. Paseo de la República N°3895, San Isidro  
Lima - Perú  
T: (511) 710 6400/ F: (511) 221 3329  
[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

# INFORME DE LABORES

SEPTIEMBRE 2013 - SEPTIEMBRE 2014

Bolivia



Colombia



Ecuador



Perú



# Índice

<b>PARTE I: INTEGRACIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL</b>	<b>7</b>
<b>1.1 NORMAS DE ORIGEN</b>	<b>8</b>
1.1.1 Ámbito de aplicación	8
1.1.2 Normativa que rige el tema	8
1.1.3 Acciones Adelantadas	8
1.1.4 Acciones en Proceso	10
<b>1.2 ADUANAS Y FACILITACIÓN DE COMERCIO</b>	<b>10</b>
1.2.1 Ámbito de aplicación	10
1.2.2 Nomenclatura Común NANDINA	11
1.2.2.1 Normativa que rige el tema	11
1.2.2.2 Acciones Adelantadas	11
1.2.2.3 Acciones en Proceso	12
1.2.3 Valoración Aduanera	12
1.2.3.1 Normativa que rige el tema	12
1.2.3.2 Acciones Adelantadas	12
1.2.3.3 Acciones en Proceso	13
1.2.4 Tránsito Aduanero Comunitario	13
1.2.4.1 Normativa que rige el tema	13
1.2.4.2 Acciones Adelantadas	13
1.2.4.3 Acciones en Proceso	14
1.2.5 Armonización de los Regímenes Aduaneros	15
1.2.5.1 Normativa que rige el tema	15
1.2.5.2 Acciones Adelantadas	15
1.2.5.3 Acciones en Proceso	16
1.2.6 Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras	16
1.2.6.1 Normativa que rige el tema	16
1.2.6.2 Acciones en Proceso	16
1.2.7 Régimen Andino sobre Control Aduanero	16
1.2.7.1 Normativa que rige el tema	16
1.2.7.2 Acciones en Proceso	17
1.2.8 Programa Común de Formación Aduanera Andina	17
1.2.8.1 Normativa que rige el tema	17
1.2.8.2 Acciones en Proceso	17
1.2.9 Facilitación del Comercio en Materia Aduanera	17
1.2.9.1 Normativa que rige el tema	17
1.2.9.2 Acciones Adelantadas	17
1.2.9.3 Acciones en Proceso	18
<b>1.3 CALIDAD</b>	<b>18</b>
1.3.1 Ámbito de aplicación	18
1.3.2 Normativa que rige el tema	18
1.3.3 Normalización Técnica	19
1.3.3.1 Acciones adelantadas	19
1.3.3.2 Acciones en proceso	20

1.3.4	Reglamentación Técnica	20
1.3.4.1	Acciones adelantadas	20
1.3.4.2	Acciones en proceso	21
1.3.5	Evaluación de la Conformidad y Metrología	22
1.3.5.1	Acciones adelantadas	22
1.3.5.2	Acciones en proceso	23
<b>1.4</b>	<b>SANIDAD HUMANA</b>	<b>23</b>
1.4.1	Ámbito de aplicación	23
1.4.2	Normativa que rige el tema	23
1.4.2.1	Acciones adelantadas	24
1.4.2.2	Acciones en proceso	24
<b>1.5</b>	<b>SANIDAD VEGETAL</b>	<b>25</b>
1.5.1	Ámbito de Aplicación	25
1.5.2	Normativa que rigen el tema	25
1.5.3	Registro Subregional de Normas Nacionales Sanitarias y Fitosanitarias	25
1.5.3.1	Acciones adelantadas	25
1.5.3.2	Acciones en Proceso	26
1.5.4	Normas Nacionales Sanitarias y Fitosanitarias para aplicación a Terceros Países	26
1.5.4.1	Acciones adelantadas	27
1.5.4.2	Acciones en proceso	28
1.5.5	Planes de contingencia, manejo y prevención de plagas	28
1.5.5.1	Acciones adelantadas	28
1.5.5.2	Acciones en proceso	28
1.5.6	Registro y Control de Plaguicidas.	28
1.5.6.1	Ámbito de Aplicación	29
1.5.6.2	Normativa que rige el tema	29
1.5.6.3	Acciones adelantadas	29
1.5.6.4	Acciones en proceso	29
<b>1.6</b>	<b>SANIDAD ANIMAL</b>	<b>30</b>
1.6.1	Ámbito de aplicación	30
1.6.2	Normativa que rige el tema	30
1.6.3	Análisis de riesgo comunitario para la importación de animales y sus productos	31
1.6.3.1	Acciones Adelantadas	31
1.6.3.2	Acciones en Proceso	32
1.6.4	Fiebre Aftosa	32
1.6.4.1	Acciones Adelantadas	32
1.6.4.2	Acciones en proceso	34
1.6.5	Peste Porcina Clásica (PPC)	34
1.6.5.1	Acciones Adelantadas	34
1.6.5.2	Acciones en Proceso	36
1.6.6	Armonización de Normas Sanitarias para el Comercio o Movilización de Animales y sus Productos	36
1.6.6.1	Acciones Adelantadas	36
1.6.6.2	Acciones en Proceso	36
1.6.7	Productos Veterinarios	36
1.6.7.1	Acciones Adelantadas	37
1.6.7.2	Acciones en proceso	37
<b>1.7</b>	<b>ANIMALES ACUÁTICOS</b>	<b>37</b>
1.7.1	Ámbito de aplicación	37
1.7.2	Normativa que rige el tema	37
1.7.2.1	Acciones Adelantadas	37

1.7.2.2	Acciones en proceso	38
<b>1.8</b>	<b>INOCUIDAD ALIMENTARIA</b>	<b>38</b>
1.8.1	Ámbito de aplicación	38
1.8.2	Normativa que rige el tema	38
1.8.2.1	Acciones Adelantadas	38
1.8.2.2	Acciones en Proceso	39
<b>1.9</b>	<b>DEFENSA COMERCIAL</b>	<b>39</b>
1.9.1	Ámbito de Aplicación	39
1.9.2	Normativa que rige el tema	39
1.9.2.1	Acciones Adelantadas	39
1.9.2.2	Acciones en Proceso	40
<b>1.10</b>	<b>POLÍTICA ARANCELARIA Y FRANJAS DE PRECIOS</b>	<b>40</b>
1.10.1	Normativa que rige el tema	40
1.10.1.1	Acciones Adelantadas	40
1.10.1.2	Acciones en Proceso	41
<b>1.11</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>41</b>
1.11.1	Ámbito de aplicación	41
1.11.2	Normativa que rige el tema	41
1.11.2.1	Acciones Adelantadas	42
1.11.2.2	Acciones en Proceso	42
<b>1.12</b>	<b>RESTRICCIONES Y GRAVÁMENES</b>	<b>42</b>
1.12.1	Ámbito de aplicación	42
1.12.2	Normativa que rige el tema	42
1.12.2.1	Acciones Adelantadas	42
1.12.2.2	Acciones en proceso	44
<b>1.13</b>	<b>PROMOCION COMERCIAL</b>	<b>44</b>
1.13.1	Antecedentes	45
1.13.2	Actividades Desarrolladas	54
1.13.3	Resultados	
<b>1.14</b>	<b>MIPYMES</b>	<b>56</b>
<b>PARTE II: TRANSPORTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>		<b>58</b>
<b>2.1</b>	<b>TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS</b>	<b>59</b>
2.1.1	Marco Normativo	59
2.1.2	Actividades	59
2.1.3	Resultados	60
<b>2.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>	<b>60</b>
2.2.1	Marco Normativo	60
2.2.2	Actividades	64
2.2.3	Resultados	64
<b>2.3</b>	<b>SERVICIOS E INVERSIONES</b>	<b>68</b>
2.3.1	Marco Normativo	68
2.3.1.1	Servicios	68
2.3.1.2	Inversiones	69
2.3.2	Actividades y Resultados	
<b>2.4</b>	<b>INTERCONEXION ELÉCTRICA</b>	<b>69</b>
2.4.1	Marco Normativo	69

2.4.1.1	Iniciativa SINEA	70
2.4.1.2	Avances en la Iniciativa SINEA	70
2.4.2	Actividades	71
2.4.3	Resultados	72
<b>PARTE III: IDENTIDAD ANDINA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		<b>74</b>
<b>3.1</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>75</b>
<b>3.1.1</b>	<b>PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>75</b>
3.1.1.1	Antecedentes	75
3.1.1.2	Actividades	76
3.1.1.3	Resultados	78
<b>3.1.2</b>	<b>PUEBLOS AFRODESCENDIENTES</b>	<b>79</b>
3.1.2.1	Antecedentes	79
3.1.2.2	Actividades	80
3.1.2.3	Resultados	81
<b>3.1.3</b>	<b>MIGRACIÓN, TRABAJO Y EMPLEO</b>	<b>82</b>
3.1.3.1	Antecedentes	81
3.1.3.2	Actividades	82
3.1.3.3	Resultados	83
<b>3.1.4</b>	<b>CULTURA</b>	<b>84</b>
3.1.4.1	Antecedentes	84
3.1.4.2	Actividades	84
3.1.4.3	Resultados	85
<b>PARTE IV: TEMAS TRANSVERSALES</b>		<b>86</b>
<b>4.1</b>	<b>COOPERACIÓN</b>	<b>87</b>
4.1.1	España	87
4.1.2	Finlandia	90
4.1.3	Francia	91
4.1.4	Banco Mundial	91
4.1.5	Banco de Desarrollo de America Latina - CAF	92
4.1.6	Unión Europea	92
<b>4.2</b>	<b>SERVICIO JURÍDICO</b>	<b>94</b>
4.2.1	Objetivo	94
4.2.2	Actividades Realizadas	94
4.2.3	Próximas Actividades	96
<b>4.3</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>	<b>96</b>
<b>4.4</b>	<b>COMUNICACIÓN Y PRENSA</b>	<b>98</b>
4.4.1	Notas de prensa	98
4.4.2	Página Web	100
4.4.3	Redes Sociales	101
4.4.4	Diseño Gráfico	103
4.4.5	Publicaciones	104
4.4.6	Boletín Diario de Noticias	105
<b>PARTE V: REINGENERÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA</b>		<b>106</b>
<b>5.1</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>107</b>



# PARTE I

## INTEGRACIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL

## PARTE I

# Integración Económico-Comercial

### 1. INTEGRACIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL

Mediante la Decisión 792 del 19 de septiembre de 2013, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, reunido en forma ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina (Consejo Ampliado) priorizaron la integración comercial como elemento fundamental para dinamizar y permitir un mayor crecimiento de las exportaciones andinas.

Dentro de ese marco, a continuación se presentan las acciones adelantadas en el área de comercio de bienes desde septiembre de 2013 a la fecha, en los siguientes temas: Normas de Origen, Aduanas y Facilitación de Comercio, Calidad, Sanidad Humana, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Animales Acuáticos, Inocuidad Alimentaria, Defensa Comercial, Política Arancelaria y Franjas de Precios, Competencia y finalmente las acciones adelantadas por la Dirección de Comercio en materia de Restricciones y Gravámenes.

#### **1.1 NORMAS DE ORIGEN**

Las mercancías que cumplan con las reglas de origen previsto en la normativa andina podrán beneficiarse del programa de liberación en la Comunidad Andina.

##### **1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Universo arancelario del comercio de mercancías.

##### **1.1.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Decisión 416 de 1997, señala los criterios generales para considerar que un bien es originario de un País Miembro. En esta norma se indica también los procedimientos de declaración, certificación y control de los certificados de origen emitidos por los Países Miembros. Asimismo, se indica la obligación de la Secretaría General para llevar un registro de las Entidades y Funcionarios habilitados en los Países Miembros para emitir los certificados de origen.

La Decisión 775 de 2012, incorpora a la normativa comunitaria sobre origen, la posibilidad de que los Países Miembros puedan emitir y reconocer los certificados de origen emitidos con firma digital para el comercio intracomunitario.

La Decisión 417 de 1997, dispone los procedimientos que debe seguir un País Miembro para dar un tratamiento particular sobre el origen de una mercancía elaborada en su territorio.

##### **1.1.3 ACCIONES ADELANTADAS**

Firmas Autorizadas para emitir certificados de origen. En el marco de las competencias de la Secretaría General durante el periodo se mantuvo actualizado el Sistema Andino de Firmas Autorizadas requerida por los Países Miembros para la calificación y certificación del origen de las mercancías. Estas actuaciones se realizan tanto en el “Sistema Andino de Firmas Actualizadas para la calificación y certificación del origen de las mercancías<sup>1</sup>”, para el uso de los funcionarios

1. Dicho Sistema contiene la información acerca de la firma y sello de los funcionarios que están habilitados para emitir certificados de origen al amparo de la normativa andina

de control de los Países Miembros, en la mayoría de los casos funcionarios de las aduanas, así como información pública en la página web de la Comunidad Andina.

La Secretaría General ha realizado el seguimiento de las acreditaciones con las Autoridades Competentes en Materia de Origen ante consultas y problemas presentados con el reconocimiento de firmas, sellos por los Países Miembros.

Nómina de Bienes No Producidos. Se elaboró el Consolidado de la Nómina de Bienes No Producidos (NBNP) en la Subregión y de la Nómina de Producción Exclusiva del Perú (Resolución 1655 de febrero de 2014), que se publica a inicio de cada año. La Resolución 1655, que contiene el consolidado de la NBNP, actualmente cuenta con 2737 subpartidas NANDINA, 271 de esas subpartidas se mantienen como no producidas de manera parcial. Desde septiembre de 2013 la actualización de la NBNP ha requerido el pronunciamiento de la Secretaría General en 50 informes y Resoluciones, relacionadas con diversos productos elaborados por empresas andinas, entre ellos, productos textiles, maquinaria, productos químicos.

Es importante destacar que se registraron varios casos de empresas de los Países Miembros que venían exportando desde hace varios años; sin embargo, su producto se mantenía incluido en la NBNP, lo que indica que esta lista no necesariamente refleja el estado actual de la producción comunitaria. Durante el periodo se retiraron de la lista un total de 51 subpartidas NANDINA.

REO – Automotor. Con la información proporcionada por los Gobiernos de Colombia y Ecuador, se elaboró el consolidado del REO para el Sector Automotor. Esta información se realiza a partir los informes auditados de las empresas ensambladoras, correspondientes al año 2013. Se elaboró el informe semestral del 2014 del REO para el Sector Automotor.

Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. Se recibieron solicitudes de los Gobiernos del Ecuador y Perú requiriendo el pronunciamiento de la Secretaría General en varios productos: botas de plástico, perfumes y aguas de tocador, cocinas y refrigeradores de empresas ecuatorianas. Para realizar la investigación la Secretaría General, además de requerir información documental sustentatoria para verificar el cumplimiento de la normativa andina, visitó a las empresas involucradas para verificar el origen de los insumos y productos ensamblados en los procesos productivos en las ciudades de Guayaquil, Quito, Ambato y Cuenca. Los procedimientos de investigación se han adelantado y la Secretaría General se ha pronunciado mediante Resolución 1719 (agosto de 2014), declarando el cumplimiento de origen de las botas de plástico fabricadas en Ecuador por la empresa Plasticaucho Industrial S.A.

Asimismo, mediante Resolución 1721 (septiembre de 2014), la Secretaría General determinó el cumplimiento de origen de los perfumes y aguas de tocador elaborados en Ecuador por la empresa Yanbal Ecuador S.A.

De otra parte, la Secretaría General ha apoyado a los Países Miembros respondiendo a consultas sobre el cumplimiento de las normas de origen, autenticidad y validez de certificados de origen en productos manufacturados, así como, la atención de diversas consultas relacionadas con la aplicación de la Decisión 416.

En febrero de 2014, se capacitó a funcionarios de la Cámara de Despachantes de Aduana de Bolivia, en temas relacionados con la normativa andina sobre origen.



#### **1.1.4 ACCIONES EN PROCESO**

Modificación de la Decisión 416. Se ha iniciado el trabajo de la revisión de la Decisión 416: los países andinos presentaron sus temas de interés y el Grupo de Expertos viene identificando un plan de trabajo para actualizar la normativa andina.

Actualización de la Nomenclatura de las subpartidas afectadas por Requisitos Específicos de Origen vigentes para el comercio intracomunitario. Colombia y Ecuador remitieron comentarios. La revisión por parte de Bolivia y Perú está pendiente.

Investigaciones sobre el cumplimiento de la normativa sobre origen. La Secretaría General viene trabajando en investigaciones sobre el cumplimiento de las normas de origen en empresas de refrigeradores y cocinas fabricadas en Ecuador.

Nómina de Bienes No Producidos. Se trabaja en una propuesta para reajustar la NBNP considerando el comercio intracomunitario y evitar confusiones con la Nómina de Producción Exclusiva del Perú que se publica en el consolidado de la NBNP. Asimismo, se viene identificando aquellas subpartidas de dicha nómina que registran exportaciones para su revisión por parte de los Países Miembros.

Zonas Francas. Ante las consultas realizadas por empresas peruanas, se ha solicitado al gobierno del Perú el tratamiento que otorga a productos que cumplen las normas de origen andino y son elaboradas en zonas francas de los Países Miembros.

### **1.2 ADUANAS Y FACILITACIÓN DE COMERCIO**

#### **1.2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

En materia de Aduanas, se promueve la aprobación de una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como con terceros países, bajo procedimientos comunes y armonizados, acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, contribuyendo a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de la legislación aduanera y el control aduanero.

En Facilitación del Comercio se dispone de un marco normativo en materia aduanera en la Comunidad Andina. Esta norma busca fortalecer las capacidades de los servicios aduaneros y coordinar la generación e implementación de normativa, procesos y mecanismos armonizados, orientados a facilitar el comercio de mercancías en la región, para contribuir al desarrollo de los Países Miembros.

Bajo esta norma se prevé adelantar trabajos sobre diferentes áreas, entre ellas Resoluciones Anticipadas en valoración aduanera, origen y clasificación arancelaria; Base de Datos Andina en valoración aduanera; Interoperabilidad entre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE); Certificados de origen digitales; Autorización del despacho aduanero antes de la llegada de la mercancía; Operador Económico Autorizado Andino; Estrategia comunitaria de gestión de riesgos; Guía de Auditoría Comunitaria Aduanera; Implementación de sistemas de inspecciones no intrusivas; Inversiones en modernización de laboratorios aduaneros; Mejora en los procesos de exportación fácil orientados a micro y pequeños empresarios; Capacitación permanente de los funcionarios aduaneros y operadores del sector privado en comercio internacional, aduanas y temas relacionados; Impulso al desarrollo de redes electrónicas para la interconexión de las administraciones aduaneras que permita el intercambio de información.

### **1.2.2 NOMENCLATURA COMÚN NANDINA**

Uno de los instrumentos armonizados de comercio exterior más importantes que dispone la CAN es la Nomenclatura Común NANDINA, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) de la Organización Mundial de Aduanas. Este sistema utiliza un “lenguaje” aduanero común, aceptado y reconocido a nivel mundial, permite simplificar la tarea de los importadores, exportadores, productores, transportistas y administradores de aduanas. Desde su entrada en vigencia, en 1991, este sistema común de clasificación de mercaderías ha sido permanentemente actualizado y adecuado al desarrollo del proceso de integración y a las necesidades productivas de los Países Miembros.

En la actualidad, la NANDINA se encuentra armonizada a nivel de 8 dígitos.

#### **1.2.2.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Nomenclatura Común NANDINA (Decisión 766, 794 y Resolución 1243 que la reglamenta) facilita la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

#### **1.2.2.2 ACCIONES ADELANTADAS**

Se realizaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Decisión 794 sobre Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA del 19 de diciembre de 2013.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1645 que adopta el criterio vinculante de clasificación arancelaria para el producto “Pañitos húmedos Johnson”.
- Aprobación y publicación de la Resolución 1697 sobre el Criterio Vinculante de Clasificación Arancelaria del producto denominado “Tapa de radiador, marca TITAN, modelo TR-41.”

- Elaboración de Proyecto de Decisión: Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA, establecida mediante Decisiones 766 y 794 –, incorporando las Propuestas de actualización de los Países Miembros consensuadas en el 2014.
- Continuación de los trabajos para la elaboración de las Notas Explicativas Complementarias de la NANDINA, sobre la base del último Informe Final corregido de la Consultoría culminada al respecto.
- Elaboración de la Correlación NANDINA 653 con la NANDINA 766 y modificatorias para el SICEXT del Programa de Estadística de la CAN.

### **1.2.2.3 ACCIONES EN PROCESO**

- Aprobación y publicación del Proyecto de Decisión: Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA, establecida mediante Decisiones 766 y 794 –, incorporando las Propuestas de actualización de los Países Miembros consensuadas en el 2014.
- Culminación de los trabajos para la elaboración de los primeros 25 Capítulos de las Notas Explicativas Complementarias de la NANDINA y publicación de los resultados por la SGCAN.
- Aprobación y publicación de la Resolución que adopte el criterio vinculante de clasificación arancelaria para el producto “Gas licuado de petróleo”, una vez notificado el criterio de la OMA al respecto, por Bolivia y Perú. Además se tramitarán las solicitudes de emisión de criterios vinculantes de clasificación arancelaria que presenten los países.

### **1.2.3 VALORACIÓN ADUANERA**

Las normas andinas de Valoración Aduanera permiten, a los Países Miembros, contar con una normatividad común para la determinación de la base imponible de los derechos de aduana e impuestos aplicables en la importación de mercancías, contando para ello con una Declaración Andina del Valor - DAV la cual brinda información sobre la transacción comercial.

#### **1.2.3.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Por medio de la Decisión 571, la Comunidad Andina adoptó, como normativa subregional sobre valor en aduana de las mercancías, el Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC), complementándolo con disposiciones subregionales para una mejor aplicación.

Asimismo, la Secretaría General aprobó el 23 de mayo de 2014 la Resolución 1684, que tiene el nuevo Reglamento Comunitario sobre la aplicación del valor en aduana de las mercancías importadas al Territorio Aduanero Comunitario, el cual contiene el detalle y los procedimientos de aplicación de la Decisión 571; el Anexo de dicha Resolución, tiene la actualización de los instrumentos de aplicación del Comité Técnico de Valoración de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

También, se cuenta con normativa sobre la Declaración Andina del Valor, su formato electrónico así como sobre su aplicación en los Países Miembros. Finalmente, los casos especiales de valoración aduanera han sido actualizados mediante la Resolución 1456, que establece los criterios para determinar el valor en aduana en ciertos casos especiales en los que no sea posible aplicar el método principal del Valor de Transacción, ni los secundarios, ni aun considerando la flexibilidad contemplada en el método del “Último Recurso”, debido a la particular naturaleza de las mercancías que se han de valorar.

**1.2.3.2 ACCIONES ADELANTADAS**

Se efectuaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Resolución 1684, Nuevo Reglamento Comunitario de la Decisión 571 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas.
- Continuación del análisis con los países, del Proyecto de Resolución sobre “Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC”; cuya aprobación se viene coordinando.
- Análisis de las propuestas para estructurar un mecanismo sistematizado de intercambio de información en materia de valoración aduanera (Implementación de una base de datos andina en valoración aduanera); sobre la base del Informe Final de la consultoría financiada en su momento por el Proyecto INTERCAN.

**1.2.3.3 ACCIONES EN PROCESO**

- Aprobación y publicación del Proyecto de Resolución sobre “Utilización de los estudios sobre precios de transferencia en el examen de las circunstancias de la venta en aplicación del artículo 1.2 a) del Acuerdo sobre Valoración de la OMC”.
- Conjuntamente con los Países Miembros, implementar un mecanismo sistematizado de intercambio de información en materia de valoración aduanera (implementación de una base de datos andina en valoración aduanera). En una reunión presencial se avanzará en la definición de las alternativas viables para la implementación gradual y propuesta de un cronograma.

**1.2.4 TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO**

El tener una norma comunitaria en materia de tránsito aduanero permitirá consolidar la libre circulación de mercancías entre los Países Miembros, facilitando su traslado de un lugar de origen a un lugar de destino sin transbordos obligatorios y despachos innecesarios en frontera, puertos y aeropuertos, todo ello sustentado en la utilización de documentos unificados y sistemas de intercambio de información entre las aduanas de los Países Miembros, complementado con el establecimiento de controles posteriores. Actualmente se espera completar el sistema de tránsito internacional logrando la automatización e informatización de los procesos vinculados a este régimen aduanero y emitiendo las normas complementarias necesarias.

**1.2.4.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Los Países Miembros vienen aplicando, desde enero de 2006, la Decisión 617 sobre tránsito Aduanero Comunitario, modificada por las Decisiones 636 y 787. Este régimen aduanero permite trasladar bajo una misma operación, mercancías desde la Aduana de un País Miembro a la Aduana de otro País Miembro, en el curso del cual cruzan una o varias fronteras de los Países Miembros.

**1.2.4.2 ACCIONES ADELANTADAS**

Se efectuaron las siguientes acciones:

- Aprobación y publicación de la Resolución 1637, que modifica el Anexo II: Rutas habilitadas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional, incorporándose los plazos autorizados correspondientes a la República del Ecuador.

- Aprobación y publicación de la Resolución 1643, Rutas y plazos autorizados para el tránsito aduanero comunitario del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Revisión conjunta con el Grupo de Expertos en Transporte Internacional de los aspectos aduaneros de la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías y normas complementarias, para su actualización mediante Decisión.
- Análisis y revisión en curso de las propuestas de actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Internacional, para el perfeccionamiento y modernización de este régimen aduanero, privilegiando la automatización e informatización de procesos, mejora del control aduanero así como la facilitación del comercio.
- Análisis y seguimiento de la implementación del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, ante el interés de los demás países de la Comunidad Andina en implementar dicho sistema, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- La Secretaría General participó en el II Taller Binacional para la implementación del Plan Piloto del Sistema Automatizado de TIM entre Ecuador y Colombia. Este taller se realizó en Tulcán (Ecuador) del 25 al 26 de junio de 2014.
- Coordinación con el BID para el acceso de funcionarios de Bolivia, Perú y la SGCAN en la página web del Plan Piloto del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, habiéndose logrado el acceso de los funcionarios designados por las Aduanas de dichos Países Miembros.
- Elaboración del Proyecto de Resolución que incorpora nuevas rutas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional de la República de Ecuador, a su solicitud.
- Elaboración del Proyecto de Resolución que incorpora nuevas rutas y plazos autorizados para tránsito terrestre internacional del Estado Plurinacional de Bolivia, a su solicitud.

#### **1.2.4.3 ACCIONES EN PROCESO**

- Continuar con la participación de la Secretaría General como observador y facilitador para la implementación del Plan Piloto del Sistema Automatizado de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) entre Ecuador y Colombia, con el apoyo del BID, para luego garantizar la futura inserción de Bolivia y Perú; además de proponer las adecuaciones normativas que resulten necesarias.
- Culminar la revisión conjunta con el Grupo de Expertos en Transporte Internacional de los aspectos aduaneros de la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías y sus normas complementarias, para su actualización mediante Decisión y Resoluciones pertinentes.
- Continuar y culminar el análisis y revisión en curso de las propuestas de actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Internacional.
- Con la conformidad de Ecuador, publicar la Resolución que incorpora las rutas y plazos autorizados adicionales, para tránsito terrestre internacional, de la República de Ecuador.

- Con la conformidad de Bolivia, publicar la Resolución que incorpora rutas y plazos autorizados adicionales, para tránsito terrestre internacional, del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Reglamentar la Lista de Productos Sensibles al Tránsito Aduanero Comunitario en coordinación con los países. Proyecto de Resolución por modificarse con información de los países que correspondan a mercancías de importación prohibida y reiterar solicitud de información a países faltantes.

### **1.2.5 ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS**

El contar con regímenes comunes, facilita a las empresas de los Países Miembros las operaciones comerciales en la medida en que se establecen disposiciones uniformes en materia de procedimientos aduaneros, que contribuyen de una manera eficaz al desarrollo del comercio exterior, permitiendo un mayor grado de simplificación y armonización de los regímenes y operaciones aduaneras.

#### **1.2.5.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Las normas andinas sobre regímenes aduaneros (Decisión 618 y 671) permiten la armonización de los procedimientos y formalidades exigibles en el ingreso y salida de las mercancías y medios de transporte así como en el destino aduanero de las mercancías a un régimen u operación aduanera, habiéndose adoptado a nivel andino el Documento Único Aduanero – DUA (Decisión 670, sus 4 Anexos, fueron modificados principalmente por la Resolución 1312 y adoptándose también su respectivo formato electrónico).

El DUA tiene por objeto unificar en los Países Miembros la presentación de la declaración aduanera de mercancías, armonizar los procedimientos aduaneros, estandarizar los datos requeridos de las operaciones comerciales, y racionalizar la información exigida a los operadores del comercio exterior.

Aunque los países andinos son miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), aún no han adoptado el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Protocolo de Enmienda del Convenio de Kyoto, Revisado de 1999). Por recomendación del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en julio de 2005 se aprobó Decisión 618, que dispone incorporar en la normativa comunitaria el anexo general y referencia de los anexos específicos de dicho convenio.

Teniendo en cuenta este avance y con miras a lograr una mayor armonización de la legislación, regímenes, procedimientos y medidas de control aduaneros, se aprobó mediante Decisión 671 la Armonización de Regímenes Aduaneros. Esta Decisión fue parcialmente modificada mediante Decisión 716; encontrándose vigente a partir del 01 de junio de 2010.

#### **1.2.5.2 ACCIONES ADELANTADAS**

- Apoyo técnico jurídico en el análisis de los expedientes relacionados a los Reclamos presentados por Carlos Javier Cuasquier Flórez y Carlos Germán Tulcán Landazuri, por incumplimiento del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina por parte de la DIAN de la República de Colombia al decomisar un vehículo de matrícula ecuatoriana y de uso particular por transitar en la zona de la frontera.

- Apoyo técnico y participación en las reuniones del Grupo de Trabajo Aduanas-Metrología-Acreditación para la definición de una normativa andina para la libre circulación de patrones de medida, instrumentos de calibración y similares en la CAN.

### **1.2.5.3 ACCIONES EN PROCESO**

- Elaborar y consensuar con los Países Miembros el Proyecto de Reglamento comunitario de la Decisión 671, sobre armonización de regímenes aduaneros.

### **1.2.6 ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS**

La cooperación, facilitación, y asistencia mutua entre las Administraciones y Servicios de Aduanas son instrumentos útiles para prevenir, investigar y reprimir los ilícitos o infracciones a la legislación aduanera. Dado que los mismos ocasionan perjuicios a los intereses económicos, fiscales y comerciales de sus respectivos países y considerando que los controles aduaneros no deben exceder lo necesario para garantizar la correcta aplicación de los aranceles de aduanas y otros tributos, así como el cumplimiento de las legislaciones aduaneras, se hace necesario reforzar dicha cooperación, en materia aduanera para mejorar la efectividad en la lucha contra el fraude; utilizando mecanismos modernos para el intercambio de información y documentación así como para la coordinación de acciones conjuntas entre las Aduanas de los Países Miembros.

#### **1.2.6.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Decisión 728 establece que los Países Miembros se prestarán asistencia mutua y cooperación e intercambiarán información para la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros.

#### **1.2.6.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.
- Intercambio de información entre administraciones aduaneras andinas (Sistema Electrónico de Intercambio) sobre datos y documentos complementarios vinculados al control aduanero comunitario y la lucha contra las infracciones aduaneras. (Decisiones 670, 571, 728 y 770).

### **1.2.7 RÉGIMEN ANDINO SOBRE CONTROL ADUANERO**

#### **1.2.7.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Decisión 778 establece las disposiciones que las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros deberán aplicar para el control de las operaciones de comercio exterior. Define que el control aduanero podrá realizarse en las fases siguientes: a) Control anterior, el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías. b) Control durante el despacho, el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías. c) Control posterior, el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero. Se pone énfasis en la utilización de mecanismos de gestión de riesgo para mejorar el control aduanero, además de facilitar el despacho de las mercancías de menor riesgo, así como promover el intercambio de experiencias y herramientas ente las Aduanas de los Países Miembros.

### **1.2.7.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Aprobar un Manual Comunitario de Gestión de Riesgos; para contribuir a la mejora del control aduanero en la subregión andina.
- Intercambio de experiencias, pasantías, visitas, sobre los Sistemas de Gestión de Riesgo y técnicas de evaluación de riesgo de los Países Miembros.
- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.

### **1.2.8 PROGRAMA COMÚN DE FORMACIÓN ADUANERA ANDINA**

#### **1.2.8.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Decisión 573 proporciona las bases para una capacitación común en materia aduanera. Los Países Miembros desarrollan este Programa a través de sus Escuelas Nacionales de Aduanas o de sus unidades de capacitación. La Universidad Andina Simón Bolívar-UASB estará a cargo de la coordinación, organización y desarrollo del Programa.

#### **1.2.8.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Apoyar en la implementación de la normativa comunitaria en materia aduanera, mediante capacitación orientada a la formación aduanera, comunitaria, a través de modalidades virtual, presencial y pasantías: a) Implementación de la capacitación de la OMA como parte de un Programa de Asistencia Regional (se reiteró solicitud a la OMA de la petición inicial de octubre de 2011) y b) Elaborar e implementar un Plan de Capacitación Andino, en coordinación con la Universidad Simón Bolívar y los Países Miembros.
- Atendiendo a la disponibilidad de recursos y al proceso de reingeniería en marcha, este tema deberá ser evaluado y priorizado por los Países Miembros en el marco del plan de trabajo del nuevo periodo anual.

### **1.2.9 FACILITACIÓN DEL COMERCIO EN MATERIA ADUANERA**

La Facilitación del Comercio en Materia Aduanera tiene por finalidad responder a la necesidad de plantear nuevas iniciativas en el ámbito aduanero comunitario andino, las cuales contribuyan a facilitar el comercio entre sus Países Miembros y con terceros países, en concordancia con las líneas de acción de la Comunidad Andina y del marco normativo internacional sobre la materia.

#### **1.2.9.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La Decisión 770 que establece el Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera. En desarrollo de dicha Decisión, se aprobó la Resolución 1467 la cual contiene identificados 28 proyectos y acciones con miras a facilitar el comercio, basados en una misión y visión aduanera comunitaria con miras al 2016.

#### **1.2.9.2 ACCIONES ADELANTADAS**

Existen proyectos o acciones del Plan Estratégico sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera, a ser desarrollados en el ámbito nacional o comunitario, que abarcan diferentes temas de la normativa aduanera comunitaria y/o nacional, en ejecución, además de nuevas iniciativas facilitadoras interinstitucionales.

Al respecto tal como consta en el Documento de Trabajo: Implementación del Plan Estratégico sobre Facilitación del Comercio en Materia Aduanera<sup>2</sup> cabe mencionar que de los veintiocho proyectos o acciones que forman parte de dicho plan: uno se implementó íntegramente<sup>3</sup>, seis cuentan con avances en su implementación<sup>4</sup>, seis cuentan con legislación nacional aplicable y/o mecanismos o proyectos en marcha en los cuatro Países Miembros<sup>5</sup>, tres cuentan con legislación nacional y/o proyectos en marcha en tres Países Miembros<sup>6</sup>; y en los doce restantes por lo menos dos países tienen legislación nacional y/o mecanismos o proyectos en marcha.

### 1.2.9.3 ACCIONES EN PROCESO

- Seguimiento de la Implementación del Plan Estratégico para la Facilitación del Comercio en Materia Aduanera (PEFCMA).
- Culminación de la definición de la línea base y meta de los indicadores del PEFCMA.
- Para los demás Proyectos del PEFCMA no desarrollados este año, se establecerán directrices y coordinaciones para futuras actividades.
- Contribuir a la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales y promover la interoperabilidad entre las mismas mediante el diseño de un Plan Operativo específico de las acciones por implementar, requerimiento de información a los Países Miembros y elaboración de un documento técnico para intercambio de información y experiencias entre los Países Miembros.
- Aprobar Criterios de Reconocimiento Mutuo de los Operadores Económicos Autorizados (OEA) Andinos, mediante el diseño de Plan Operativo específico de las acciones por implementar, requerimiento de información a los Países Miembros y elaboración de un documento técnico para intercambio de información y experiencias entre los Países Miembros.

## 1.3 CALIDAD

### 1.3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema Andino de la Calidad tiene por objeto facilitar el comercio intracomunitario a través de la mejora en la calidad de los productos y de la eliminación de las restricciones técnicas al

---

2. Publicado en el espacio virtual (e-can) del Grupo Ad hoc de Seguimiento y Evaluación sobre Facilitación del Comercio, y remitido a los Países Miembros junto con la convocatoria a la Cuarta Reunión de este Grupo Ad Hoc.

3. (PR 15): Reglamentar la aplicación de la Decisión 617, modificada por la Decisión 636, sobre Tránsito Aduanero Comunitario.

4. (PR 12): Implementar procesos de resoluciones anticipadas sobre clasificación arancelaria y criterios de valoración; (PR16): Automatizar el régimen de tránsito aplicando tecnologías de información; (PR19): Fortalecer los mecanismos de aplicación de la Decisión 728 sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras; (PR22): Impulsar el desarrollo de redes electrónicas para la interconexión de las administraciones aduaneras que permita el intercambio de información; (PR27): Implementar una base de datos andina de valoración aduanera; (PR28): Elaborar e implementar un Plan de Capacitación orientado a la formación aduanera, comunitaria y de comercio internacional, a través de modalidades virtual, presencial y pasantías.

5.(PR1): Implementar un sistema de digitalización y automatización de documentos aduaneros con un enfoque al comercio sin papeles; (PR2): Desarrollar y difundir herramientas virtuales de comunicación con los operadores de comercio exterior; (PR3): Implementar un sistema de difusión de proyectos de normas aduaneras y mecanismos de retroalimentación de dichos proyectos; (PR4): Implementar sistemas de asistencia al usuario en el proceso de despacho de mercancías para: Atender consultas al usuario (personal, telefónica, por medios virtuales), establecer programas de difusión de la operatividad aduanera, elaborar y publicar folletos, boletines y videos informativos, sobre los procesos aduaneros; (PR6): Implementar o potenciar el pago electrónico de las obligaciones aduaneras; (PR8): Optimizar los procesos de autorización y seguimiento de los operadores de comercio exterior.

6.(PR9): Implementar la figura del Operador Económico Autorizado Andino; (PR10): Contribuir a mejorar los procesos de exportación fácil orientados a micro y pequeños empresarios; (PR11): Contribuir a la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales y promover la interoperabilidad entre las mismas.

comercio e incrementar la calidad y seguridad de los productos que se producen y comercializan en la subregión<sup>7</sup>.

El Sistema permite coordinar y armonizar los temas relacionados a normalización técnica, reglamentos técnicos, evaluación de la conformidad, y metrología dentro de las prioridades de los Países Miembros y comprende actividades del Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología, denominado actualmente Sistema Andino de la Calidad.

### 1.3.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

Las normas andinas que rigen el tema de calidad son: la Decisión 419, modificatoria de la Decisión 376: Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología / Sistema Andino de Calidad; la Decisión 506: Reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina; Decisión 562: Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario; Decisión 615: Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina (SIRT); Resolución 1685: Reglamento operativo de la Red Andina de Normalización; Resolución JUNAC 502: Reglamentos de las Redes Andinas de los Organismos Nacionales de Acreditación, Ensayos, Certificación y Metrología; Resolución JUNAC 504: Procedimientos para la acreditación de laboratorios de ensayo, calibración y organismos de certificación.

Adicionalmente se cuenta con un inventario de 142 normas técnicas andinas oficializadas de aplicación voluntaria, cuyo objeto y alcance puede visualizarse en la web de la Comunidad Andina<sup>8</sup>.

### 1.3.3 NORMALIZACIÓN TÉCNICA

La finalidad de la normalización técnica andina es servir de mecanismo al Sistema Andino de la Calidad para facilitar el comercio, la transferencia tecnológica, y mejorar la competitividad de los productos y servicios, a través de requisitos técnicos comunes de productos importantes para los Países Miembros.

#### 1.3.3.1 ACCIONES ADELANTADAS

En el Comité Andino de Calidad se aprobó un plan de trabajo, el cual se encuentra en ejecución y cuyos avances durante el período del presente informe, se enmarca en los siguientes temas:

- El 02 de septiembre de 2013, el Grupo CAC-Normalización ratificó la aprobación del plan andino de normalización técnica y priorizó 18 temas que están relacionados a temas de seguridad en juguetes, alimentos procesados, construcción y textiles. El plan también fue ratificado por el Comité Andino de la Calidad en su reunión del 20 de septiembre (XV Reunión).
- El Comité Andino de Calidad, en su reunión XVII del 28 de abril de 2014, aprobó el nuevo

7. De acuerdo con los temas involucrados y en desarrollo se trabaja con el Comité Andino de la Calidad (CAC) que tiene cargo los siguientes Comités Ad-Hoc, Grupos y Redes Andinas de Trabajo: Grupo CAC-Reglamentación Técnica, Grupo CAC- Evaluación de la Conformidad, Grupo CAC- Normalización Técnica, Red Andina de Normalización, conformada por Comités Técnicos de Normalización, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Alimentos preenvasados para consumo humano, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Confecciones, Comité Ad-hoc de Etiquetado de Productos de Marroquinería y Calzado, Grupo de Trabajo Tripartita Acreditación –Metrología-Aduanas.

8. Link de Acceso: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=156&tipo=TE&title=lista-de-normas-tecnicas-andinas>

reglamento operativo de la Red Andina de Normalización (RAN), el cual fue emitido mediante la Resolución 1685 que establece el nuevo reglamento de la RAN publicada en Gaceta N° 2341 del 02 de junio de 2014 y que se derogó la Resolución 313.

El nuevo reglamento de la RAN se encuentra alineado a prácticas internacionales actuales, y está ajustado a prácticas reales que permiten una mayor eficiencia en la armonización de las normas técnicas andinas, las mismas que si bien son de aplicación voluntaria tienen por objetivo también servir de soporte técnico a las actividades de evaluación de la conformidad y de reglamentación técnica.

- En el marco del Comité Técnico Andino de cereales y legumbres (CTA 18) se culminó la actualización de la Norma Técnica Andina NA0032 sobre la terminología de los granos de Quinoa correspondiente a sus variedades, características y proceso.

Si bien se cuenta con dicha norma desde el año 2008, su actualización en este período fue priorizada por la importancia comercial del producto en los últimos años, así como la proyección de la norma para ser elevada al marco internacional del Codex Alimentarius. Se encuentra en proceso la ratificación y oficialización de la norma. Se viene revisando también la norma que la complementa, es decir las especificaciones o requisitos técnicos de la quinua en grano (NA 0038).

#### **1.3.3.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Culminar la armonización de la NA0038 sobre requisitos técnicos de la quinua en grano;
- Culminar la armonización del proyecto PNA 14-002 sobre requisitos técnicos de la carne molida;
- Culminar PNA 21-003 sobre requisitos técnicos de la Mayonesa;
- Se ha iniciado la etapa de consulta a los Países Miembros de los proyectos de normas técnicas andina sobre construcción: PNA 25-001 Artefactos Sanitarios: definiciones, y 25-002 Artefactos Sanitarios: requisitos;

#### **1.3.4 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA**

El desarrollo de requisitos comunes de cumplimiento obligatorio, facilita notablemente el intercambio comercial de los productos en la sub-región. Se cuenta actualmente con un plan de reglamentos técnicos andinos en ejecución.

##### **1.3.4.1 ACCIONES ADELANTADAS**

Entre los principales avances en reglamentación técnica se presentan los siguientes:

- Se adelantó la armonización del proyecto de reglamento técnico andino (PRTA) sobre Etiquetado de Alimentos preenvasados de consumo humano, hasta en un 80 % de su articulado.
- Se adelantó la revisión del PRTA sobre etiquetado de calzado y marroquinería hasta en un 90% de su articulado, y en el caso del PRTA sobre etiquetado de confecciones se llegó a revisar y aprobar el 100% de su articulado. Sin embargo Ecuador remitió nuevos comentarios a puntos ya revisados en ambos PRTA, los cuales en su mayoría no fueron

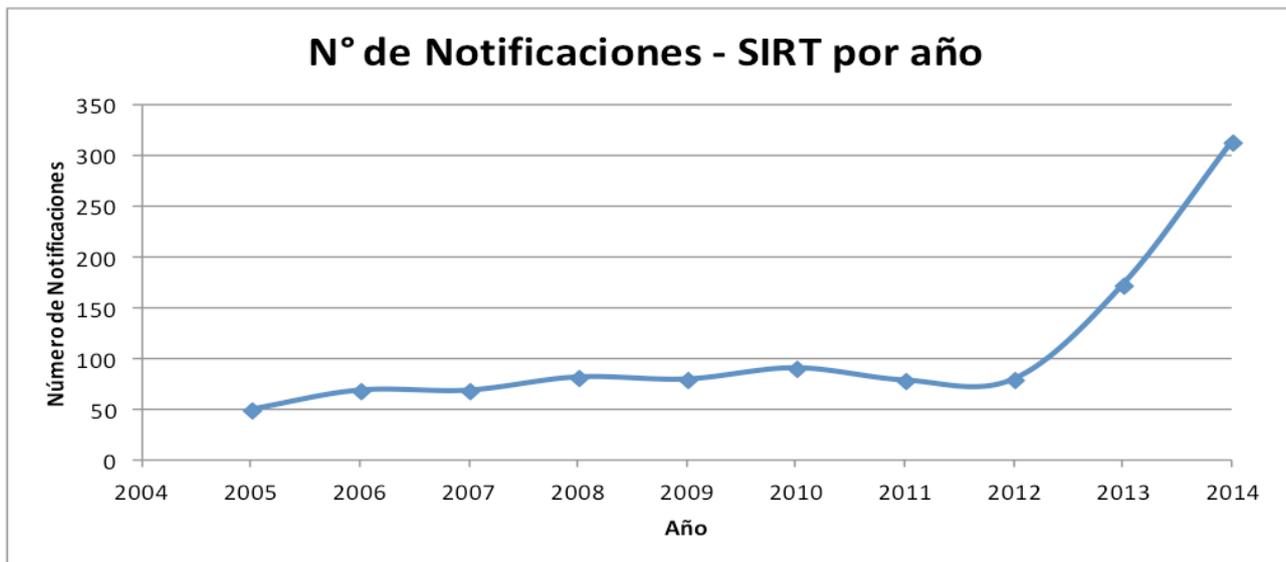
aceptados en dichos comités. Ecuador enviará su posición el 17 de octubre, a partir de su recibo se reanudarán las reuniones con los Países Miembros.

- Se mantiene la trazabilidad de los proyectos y sus reglamentos técnicos en firme, y los procedimientos de evaluación de la conformidad, a través del Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT). Durante el presente período se han realizados más de 400 notificaciones. El siguiente cuadro muestra las notificaciones realizadas en el período que comprende el presente informe:

Desde 01 septiembre 2013 - 05 de septiembre de 2014						
País	Reglamento Técnico	PRT	ADD	PEC	RTemer.	Total
Bolivia	0	0	0	0	0	0
Colombia	6	6	12	0	0	24
Ecuador	46	149	149	1	25	370
Perú	0	12	0	0	0	12
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>167</b>	<b>161</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>406</b>

PRT: Proyecto de Reglamento Técnico; ADD: Adenda; PEC: Procedimiento Evaluación de la Conformidad RTERMER: Reglamento Técnico de Emergencia.

El siguiente gráfico muestra la tendencia de las notificaciones realizadas en el SIRT en los últimos años, cuya alta incidencia se ha visto influenciada por los registros de los últimos 12 meses.



### 1.3.4.2 ACCIONES EN PROCESO

- Culminar la revisión de los comentarios de Ecuador a los proyectos de reglamentos técnicos sobre etiquetado de calzado-marroquinería y de confecciones.
- Retomar la revisión del proyecto de reglamento técnico sobre etiquetado de alimentos preenvasados para consumo humano, sobre el cual se tiene como discrepancia principal la inclusión de las bebidas alcohólicas dentro del proyecto.

- Realizar la revisión de la Decisión 516 “Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario”.

### 1.3.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y METROLOGÍA

El desarrollo de acciones comunes en este tema facilita la implementación de las normas y reglamentos técnicos e incide en una infraestructura de la calidad más eficaz, en la medida en que la hace más competitiva al permitir el reconocimiento de los resultados a nivel andino.

#### 1.3.5.1 ACCIONES ADELANTADAS

- Se brindó apoyo y seguimiento a la ejecución del Proyecto con el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania<sup>9</sup>: “Fomento coordinado de la infraestructura de la calidad en la región andina”, el cual tiene por objetivo fortalecer las infraestructuras nacionales de la calidad, así como la cooperación y coordinación entre los organismos nacionales responsables, particularmente en los servicios de acreditación y metrología; con la finalidad de mejorar la disponibilidad regional de tales servicios, de modo que sean competentes e internacionalmente reconocidos.

Entre las principales líneas de acción se tiene: el desarrollo de estrategias de ofertas para sectores económicos definidos (textiles, eficiencia energética); desarrollo de nuevos esquemas de acreditación según buenas prácticas; fortalecimiento de capacidades de los institutos nacionales de metrología como proveedores de ensayos de aptitud y servicios de calibración; realización de auditorías según las buenas prácticas internacionales; diseño y creación de escuelas andinas de acreditación y metrología; realización de inter-comparaciones de metrología en magnitudes priorizadas; y desarrollo de reuniones conjuntas de planificación y coordinación.

En noviembre de 2013 se definió el plan operativo del año 2014 (reunión en Santa Cruz, Bolivia). Entre las principales actividades adelantadas a la fecha por cada País Miembro, tenemos:

#### *Bolivia:*

- o Desarrollo del servicio para el sector de eficiencia energética y energías renovables: lámparas de bajo consumo, refrigeradores y calentadores solares de agua;
- o Plan de talleres para la formación de evaluadores, según la norma ISO 17020;

#### *Colombia:*

- o Diagnóstico de los servicios en el sector textil;
- o Desarrollo de actividades con miras a la creación de una escuela andina de metrología en magnitudes eléctricas;

#### *Ecuador:*

- o Diagnóstico de los servicios en el sector electrodomésticos (cocinas de inducción) y en empaque para alimentos;

---

9. El proyecto CAN-PTB está programado para un período de seis (6) años desde noviembre 2009 a octubre 2015 y está dividido en 2 fases. La primera fase por 500 000 US\$ culminó en octubre 2012. La segunda fase por 750 000 US\$ inició en noviembre 2012 y está prevista culminar en octubre 2015. El proyecto fue aprobado por la Decisión 734 y lo gestiona directamente el Physikalisch-Technische Bundesanstalt o PTB que es el instituto nacional de Metrología de la República Federal de Alemania; la SGCAN no maneja ningún recurso financiero, el rol que le corresponde es de coordinación y está establecido en la citada Decisión. Se inició la segunda fase que culmina en noviembre 2015.

Perú:

- o Diagnóstico para evaluar laboratorios clínicos;
- o Diseño de programas de auditoría externa para el instituto nacional de metrología.

En agosto de 2014 se realizó en Quito-Ecuador la reunión anual de coordinadores de los temas de Metrología y Acreditación con la finalidad de revisar los avances del proyecto. Cuyos informes de trabajo y avances del proyecto se encuentran en la página web de la Comunidad Andina<sup>10</sup>.

- Se conformó el Grupo de Trabajo (Tripartita) con representantes de los temas de Acreditación, Metrología y Aduanas, designados por los Órganos de Enlace para revisar el proyecto de normativa andina “Instrucciones para la libre circulación de patrones de medición, artefactos, materiales de referencia y especímenes entre los países miembros y terceros países”.
- Se administra la lista de Organismos de Evaluación de la conformidad notificados, en el marco de las Decisiones 419 y 506. Se remitieron cartas para la actualización de los organismos de evaluación de la certificación al amparo de la Decisión 419 y de la Decisión 506 sobre el reconocimiento automático de los certificados de conformidad organismos de productos con reglamentos técnicos.

#### **1.3.5.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Culminar la revisión de normativa andina “Instrucciones para la libre circulación de patrones de medición, artefactos, materiales de referencia y especímenes entre los países miembros y terceros países”.
- Desarrollar el plan de trabajo acordado para la Red Andina de Organismos Nacionales de Acreditación.
- Se tiene previsto la realización de la reunión anual de coordinadores nacionales del Proyecto CAN-PTB en noviembre del presente año, en Lima-Perú.

### **1.4 SANIDAD HUMANA**

Este tema se desarrolla por la necesidad del mercado para facilitar el comercio en productos relacionados con el cuidado de la salud humana<sup>11</sup>.

#### **1.4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Comprende actividades relacionadas con la armonización de la legislación para facilitar el comercio intracomunitario de productos de bajo riesgo como los productos cosméticos y los productos de higiene doméstica, mediante mecanismos de notificaciones sanitarias y sus reconocimientos.

#### **1.4.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

En materia de Productos Cosméticos, las normas andinas desarrolladas comprenden: la

---

10. Link de acceso: <http://www.comunidadandina.org/CAN-PTB/index.htm>

11. De acuerdo con los temas involucrados y en desarrollo se trabaja en con el Grupo de Expertos Gubernamentales para la armonización de Legislación Sanitaria (Sanidad Humana).

Decisión 516: Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; Decisión 705: Circulación de muestras de productos cosméticos sin valor comercial; Decisión 777: Modificación de la Decisión 516: “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos (artículos 30 y 20); Decisión 783: Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya notificación sanitaria obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; la Resolución 797: Reglamento de la Decisión 516 sobre Control y Vigilancia Sanitaria de productos cosméticos; Resolución 1482: Límites del contenido microbiológico de productos cosméticos (Modificación de la Resolución 1418); Resolución 1333: Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO- de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios.

En Productos de Higiene Doméstica (PHD) y Productos Absorbentes de higiene Personal (PAHP), las normas andinas son: la Decisión 706: “Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal”; la Decisión 721: Requisitos de funcionamiento para establecimientos de PHD y PAHP (Buenas Prácticas de Manufactura y Control y Vigilancia); la Decisión 784: Modificación de la Decisión 706 (literal h del Anexo 1: retiro de los pañitos húmedos del grupo de los productos absorbentes); la Resolución 1370: Formatos para la NSO de PHD y PAHP, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO.

#### **1.4.2.1 ACCIONES ADELANTADAS**

- Por mandato de la Decisión 706 en sus artículos 8 y 56, se culminó la armonización de las especificaciones técnicas mínimas para los productos de higiene doméstica y de tales productos con propiedad desinfectante.

Ambos proyectos de reglamento técnico andino (PRTA) fueron aprobados por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su III Reunión del 03 de abril de 2014. Asimismo se obtuvo la conformidad de los mismos por parte del Comité Andino de la Calidad, en su XVII Reunión del 28 de abril de 2014, a partir de los cuales los dos proyectos fueron notificados en el SIRT y ante la OMC por Perú, lo cual se acordó en razón a que dicho País Miembro lleva la Presidencia pro-témpore actual de la CAN. La etapa de notificación culminó el 02 de agosto y el Grupo de Expertos viene conformando un grupo y elaborando el respectivo plan de trabajo para analizar los comentarios registrados en el SIRT.

- En la reunión presencial realizada entre el 20 y 22 de agosto se adelantó la revisión de la Decisión 516 sobre la armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos.
- Se gestionó la atención de 10 consultas realizadas durante el año 2014 por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros y del sector privado, y otras pendientes del 2013 sobre asuntos en los que la normativa actual requiere tener criterios comunes en su aplicación por parte de las Autoridades competentes (Grupo de Expertos Gubernamentales en legislación sanitaria).

#### **1.4.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Se tiene previsto culminar la revisión de la Decisión 516 en la reunión programada para el 16 de septiembre.
- Una vez culminada la revisión de la Decisión 516, se acordó realizar la actualización de la

Decisión 706 sobre legislación de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.

- Culminar la revisión de los comentarios registrados en el SIRT y actualización de los PRTA sobre las especificaciones técnicas mínimas para los productos de higiene doméstica y de productos con propiedad desinfectante, con la finalidad de someter a la Comisión, su aprobación como nuevas decisiones andinas.
- Se encuentran en estudio las siguientes propuestas:
  - o Retiro del compuesto “Bimatoprost” de la lista de ingredientes permitidos para productos cosméticos.
  - o Lineamientos para establecer “Formas Cosméticas”.
- Se viene gestionado la atención y acuerdo sobre 07 nuevas consultas realizadas durante el 2014 por las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros y del sector privado.

## **1.5 SANIDAD VEGETAL**

Contar con un programa de sanidad vegetal subregional permite apoyar a los Países Miembros en su desarrollo agropecuario, principalmente, a través de normas de protección fitosanitaria y registro y control de plaguicidas.

### **1.5.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) se encarga de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

### **1.5.2 NORMATIVA QUE RIGEN EL TEMA**

Las normas andinas que rigen el tema de la protección fitosanitaria, son las Decisiones 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) y Decisión 779 “Declaración de Alerta Fitosanitaria Subregional por la enfermedad de los cítricos Huanglongbing (HLB)”. Estas Decisiones se han reglamentado mediante: Resolución 1475 “Sustitución de la Resolución 1008: “Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados”; Resolución 1478 “Modificación de la Decisión 685 “Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias”; Resolución 431 “Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas”; Resolución 451 “Norma Andina sobre requisitos fitosanitarios de aplicación al comercio de productos agrícolas (Modificación del Anexo 1 de la Resolución 431)”.

### **1.5.3 REGISTRO SUBREGIONAL DE NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

El Registro Subregional responde al objetivo de “Facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, evitando que las medidas fitosanitarias se conviertan en restricciones encubiertas al comercio”.

#### **1.5.3.1 ACCIONES ADELANTADAS**

- Mediante la Resolución 1718 de la SGCAN se autorizó la Inscripción en el Registro

Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias del “Manual de procedimientos para el control de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados que atraviesan el territorio ecuatoriano”, contenido en la Resolución 0063 de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD).

### 1.5.3.2 ACCIONES EN PROCESO

Se inició el trámite de inscripción en el Registro Subregional de las siguientes normas nacionales que se recibieron de los países:

#### *SENASA PERÚ:*

- Resolución Directoral N° 0015-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Modifican la RD. No. 0012-2014- MINAGRI-SENASA-DSV, mediante la cual se establecieron requisitos generales para la importación de maderas aserradas.
- Resolución Directoral N° 0016-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Incluyen Categorías de Riesgo Fitosanitario para diversas partidas arancelarias en el Anexo 1 y modifican el Artículo 1 de la modifican la RD No. 0002-2012- MINAGRI-SENASA-DSV (categorías de riesgo turba y otros artículos de madera reglamentados).
- Resolución Directoral N° 0019-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Establece los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de turba de cualquier país de origen y procedencia.
- Resolución Directoral: N° 00022-2013-AG-SENASA-DSV. Que establece requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de rizomas de calla lily (*Zantedeschia spp*) de procedencia Ecuador.

#### *AGROCALIDAD ECUADOR:*

- Resolución DAJ-2013457-0201.0182. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas in vitro de arándanos para plantar procedentes del Perú.
- Resolución DAJ-201339E-0201.0095. Manual de Procedimientos para el Registro de Operadores de Importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.
- Resolución N° 0116-2012 que establece la lista de plagas cuarentenarias no presentes en el Ecuador.
- Resolución DAJ-20132CE-0201.0032 que establece requisitos para las importaciones de frutas frescas de todas las especies comerciales de cítricos detallada en la partida arancelaria N° 08.05, solicitada por Ecuador.

### 1.5.4 NORMAS NACIONALES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA APLICACIÓN A TERCEROS PAÍSES

Los Países Miembros ponen en conocimiento las normas fitosanitarias nacionales que aplican a terceros países, por mandato del artículo<sup>12</sup> 40 de la Decisión 515. Este proceso responde a un

12. Artículo 40 “Cuando se aplique una norma nacional frente a terceros países, ésta deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría General acompañando el texto de la misma en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del País Miembro que la aplica, y ser enviada por la Secretaría General a los demás Países Miembros en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para su conocimiento”

principio de transparencia entre los Países Miembros, lo que a su vez se respalda en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Las normas nacionales sanitarias y fitosanitarias que los Países Miembros aplican a terceros países no son objeto de Registro Subregional. Sin embargo, deben ser puestas en conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para que esta a su vez las haga de conocimiento de los demás países Miembros.

#### **1.5.4.1 ACCIONES ADELANTADAS**

Se ha puesto en conocimiento de los Países Miembros las siguientes normas de aplicación a terceros países:

##### *SENASA PERÚ:*

- Resolución Directoral N° 0020-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de granos sin cáscara de pistacho de origen y procedencia Argentina.
- Resolución Directoral N° 0021-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas de pijuayo de origen y procedencia Costa Rica.
- Resolución Directoral N° 0022-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de cerezo de origen y procedencia EEUU.
- Resolución Directoral N° 0023-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas de girasol de origen y procedencia Bulgaria
- Resolución Directoral N° 0024-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de girasol con cáscara y sin cáscara de origen y procedencia Bulgaria.
- Resolución Directoral N° 0029-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de trigo, grano de origen y procedencia Kazajstán.
- Resolución Directoral N° 0030-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de ruscos, de origen y procedencia Costa Rica.
- Resolución Directoral N° 0031-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas endurecidas de frambueso (*Rubus idaeus*) de origen y procedencia EE.UU.
- Resolución Directoral N° 0032-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas endurecidas de cerezo (*Prunus avium* (L.)L.) de origen y procedencia Israel.

- Resolución Directoral N° 0035-2014-MINAGRI-SENASA-DSV. Estableciendo requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de varas yemas de mango de origen y procedencia India.

#### *AGROCALIDAD ECUADOR:*

- Resolución DAJ 20132D6-0201.0044 que establece requisitos fitosanitarios para la importación de bulbos de ajo (*Allium sativum*) para consumo, de procedencia Camerum.

#### **1.5.4.2 ACCIONES EN PROCESO**

No hay acciones pendientes en este tema.

#### **1.5.5 PLANES DE CONTINGENCIA, MANEJO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS.**

El área sanidad vegetal actúa como Secretaría Técnica del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y apoya a los Países Miembros en el desarrollo de normas comunitarias fitosanitarias que aprueban o adoptan planes de manejo, prevención o contingencia de plagas.

Bajo el marco del COTASA, como institución del SASA, en el área de Sanidad Vegetal se identifican los riesgos fitosanitarios para la Subregión y los programas que se desarrollan atienden al objetivo de “Prevenir y controlar las plagas o enfermedades que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Comunidad Andina”, que se encuentra señalado en la Decisión 515.

#### **1.5.5.1 ACCIONES ADELANTADAS**

- Elaboración de un borrador de un Plan de Contingencia Comunitario para detección de la enfermedad de los cítricos Huanglongbing (HLB), que fue aprobada en la Decisión 779. En espera de aprobación por los Países Miembros.
- Elaboración de una Guía Comunitaria de Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de la subregión, para actualizar las Resoluciones 431 y 451. En espera de aprobación por los Países Miembros.

#### **1.5.5.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Adopción de un Programa Andino de Prevención, Control y Erradicación de las Moscas de la Fruta.
- Elaborar un plan de trabajo para definir y priorizar los temas de interés de los Países Miembros.

#### **1.5.6 REGISTRO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS.**

##### **1.5.6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Comunidad Andina cuenta con normas que rigen la gestión de plaguicidas, las cuales tienen por objeto regular el uso y el comercio de dichos productos.

Los plaguicidas se emplean como una tecnología para la protección de cultivos y mediante su uso se mitiga el riesgo de desabastecimiento de alimentos por la acción de plagas. De esta manera son una herramienta importante para alcanzar mayores grados de seguridad alimentaria. No obstante, el empleo de estas sustancias de acción biocida representan riesgos para la salud y el medio ambiente.

### 1.5.6.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA

El registro y control de plaguicidas en la Comunidad Andina se sustenta y se rige por la siguiente normativa: Decisión 436 “Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola”; Decisión 733 “Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los Países Andinos”; Decisión 785 “Ampliación del plazo para la revaluación de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (Modificación de las Decisiones 436, 684 y 767)”; Decisión 767 “Modificaciones a la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola)”; Decisión 795 “Facultar a los Países Miembros para suspender temporalmente la aplicación de la Decisión 436, modificada por las Decisiones 684, 767, 785 y la Resolución 630”; Resolución 630 “Manual Técnico Andino Para El Registro Y Control De Plaguicidas Químicos De Uso Agrícola”.

### 1.5.6.3 ACCIONES ADELANTADAS

- Se realizó una reunión presencial del Grupo de Expertos en Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, para evaluar la modificatoria de la Decisión 436 en la que se identificó la necesidad de la actualización de la Decisión 436 teniendo en cuenta las necesidades actuales.
- Bajo el mandato de la Decisión 795, la Secretaría General de la Comunidad Andina ha atendido cuatro reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Sustitución de la Decisión 436. Mediante las referidas reuniones se ha realizado una retrospectiva y análisis de la aplicación de la normativa actual sobre registro y control de plaguicidas y se ha logrado avanzar en la armonización de los objetivos Países Miembros en esta materia.
- Se elaboró un informe técnico para apoyar al servicio jurídico de la Secretaría General a dar respuesta al Tribunal Andino de Justicia, acerca del cumplimiento del Gobierno del Perú en el procedimiento que le faculta la Decisión 767, para acogerse al periodo de suspensión de la Decisión 436.
- Se elaboró un informe técnico para sustentar el inicio de trámite, de la solicitud realizada por el Gobierno del Perú para el Registro Subregional del plaguicida TRIFORM 35 de la empresa FITOCORP.
- En aplicación del artículo 15 de la Decisión 436, se puso en conocimiento de los Países Miembros la Resolución 002542 del Instituto Colombiano Agropecuario “Por medio de la cual se declara emergencia fitosanitaria en los departamentos del Atlántico y Bolívar por presencia de la plaga conocida como Mota Blanca (*Capulinia* sp) en los cultivos de guayaba”. Acción importante para justificar y dar a conocer la autorización del uso de moléculas plaguicidas con diferente blanco biológico y cultivo, respecto a los aprobados en registro nacional.

### 1.5.6.4 ACCIONES EN PROCESO

- La Secretaría General continúa atendiendo las reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la sustitución de la Decisión 436.
- Por otra parte, se encuentra en trámite el Registro Subregional del plaguicida TRIFORM 35, solicitado por el gobierno del Perú. El respectivo pronunciamiento se estima para el 29 de enero del año 2015, una vez se surta el proceso contemplado en la Decisión 436.

- Se enviará a revisión por parte de los Ministros de Agricultura de los Países Miembros a la Propuesta de Reglamento Técnico Andino de Producción Orgánica.
- Revisar las Propuestas de Normas Andinas que se viene elaborando en el marco del Proyecto FAO (TCP/RLA/3212) “Fortalecimiento de las capacidades técnicas para el registro y control post-registro de plaguicidas en los Países Miembros”: a) Propuesta de Norma Andina registro y control de agentes de control biológico, extractos vegetales y productos bioquímicos de uso agrícola; b) Propuesta de Norma Andina de Postregistro de Plaguicidas; c) Propuesta de Red Subregional de Referencia para el control de la calidad de los plaguicidas y de los residuos en los alimentos.

## **1.6 SANIDAD ANIMAL**

La Sanidad Animal es uno de los pilares de la seguridad alimentaria por lo tanto se debe mantener una acción coordinada frente al riesgo de introducción de enfermedades exóticas para los animales de la subregión y prevenir la diseminación de las que actualmente existen, debido que hay muchas enfermedades que tienen alta mortalidad y morbilidad de las especies a las que afecta como es el caso de la Peste Porcina Clásica, la Fiebre Aftosa, Influenza aviar entre otras.

Es importante resaltar que para lograr una participación creciente y efectiva en el comercio nacional e internacional los Países Miembros deben elevar de manera sostenida sus niveles sanitarios, a fin de mejorar la calidad de la producción animal y ser más competitivos, es por ello que los programas de acción conjunta cobran una relevante importancia, toda vez que los esfuerzos aislados que cada país ejecuta en sus programas nacionales no son suficientes, si el país vecino no tiene el mismo nivel de protección o estándares sanitarios.

### **1.6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Sanidad Animal cubre todas las especies de animales terrestres y sus productos, en particular las relacionadas con la producción de alimentos.

### **1.6.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

La sanidad animal, cuenta con las siguientes normativa: Decisión 515, Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria – SASA; Decisiones 483 y 769, sobre Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios; Decisión 686, Realización de Análisis de Riesgo Comunitario de Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión; Decisión 737, Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos; Decisión 754 Fortalecimiento para el Control Subregional de la Peste Porcina Clásica en los Países Andinos y Decisión 793, Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

La Secretaría General adoptó Resoluciones para normar diferentes temas entre las cuales se destaca las normas sanitarias para el comercio y movilización de diferentes especies de animales y sus productos. Sobre este tema es importante resaltar que según las estadísticas revisadas, la normativa andina cubre el 100% de las subpartidas arancelarias de mercancías pecuarias que registran comercio subregional y con terceros países, por lo tanto todas las importaciones que realizan los países cuentan con requisitos armonizados, con ello se pretende prevenir el ingreso de enfermedades y evitar que cada país establezca requisitos con menores estándares sanitarios, que pongan en riesgo la condición sanitaria de la subregión. Entre estas normas podemos citar a:

#### *Resoluciones de la Junta*

- Resoluciones 347 y 449 (Perros y gatos, cobayos, alpacas y llamas).

#### *Resoluciones de la SGCAN*

- Resolución 1160 (Équidos domésticos y sus productos).
- Resolución 1183 (Porcinos domésticos y sus productos).
- Resolución 1285, 1586 (Aves domésticas y sus productos).
- Resolución 1339 (Ovinos y caprinos domésticos y sus productos).
- Resolución 1352, 1586 (Bovinos y sus productos).
- Resolución 1354 (Lagomorfos domésticos y sus productos).
- Resolución 1428 (Chinchillas).
- Resolución 1430 (Abejas melíferas y sus productos).
- Resolución 1474 (Trofeos de caza).
- Resolución 1633 (Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos).

Adicionalmente, en el ámbito de la sanidad animal se requiere ejecutar acciones complementarias para poder cumplir con los mandatos establecidos en la Decisión 515 y otras Decisiones andinas, como tener un catálogo de enfermedades exóticas de los animales, procedimientos de notificación de enfermedades, inspección y control en el comercio internacional, programas de acción conjunta, por lo tanto se han establecidos normas que apoyan la ejecución de estas acciones, las cuales se describen a continuación:

- Resoluciones 447, 146, 480, 847, 1012, 1053, 1336, 1587 (Catálogo Básico de Enfermedades Exóticas de los Animales).
- Resolución 1204 (Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales).
- Resolución 1153 (Categorías de Riesgo Sanitario para el Comercio de Mercancías Pecuarias).
- Resolución 1425 (Manual del Reglamento de Cuarentena Animal).
- Resolución 1548 (Plan Operativo del Programa Subregional de Erradicación de la Fiebre Aftosa 2013).

### **1.6.3 ANÁLISIS DE RIESGO COMUNITARIO PARA LA IMPORTACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS**

En el marco de la Decisión 686 de la Comisión, se viene desarrollando 8 estudios de análisis de riesgo comunitarios para la importación de animales y sus productos de países que representan alguna enfermedad exótica a la subregión, para permitir o no el ingreso de mercancías de riesgo que deseen exportarse a los países de la subregión andina, con el debido sustento técnico.

#### **1.6.3.1 ACCIONES ADELANTADAS**

En el periodo del informe se adelantaron las siguientes acciones:

- Ovinos, caprinos y embriones de ovino procedentes de Canadá. Se culminó con el estudio de análisis de riesgo comunitario para la importación de ovinos, caprinos y embriones procedentes de Canadá, se emitió la Resolución N° 1660 SGCAN (27-03-2014).
- Aves para reproducción y huevos fértiles procedentes de Francia. Se culminó con el estudio de análisis de riesgo comunitario para la importación de aves y sus productos procedentes de Francia, Se emitió la se emitió la Resolución N° 1641 SGCAN (20-12-2014).

- Bovinos procedentes de México. Se culminó con el análisis de la información técnica recibida de las Autoridades Sanitarias de México. Con fecha 14 de abril se envió comunicación a México proponiendo la agenda y fechas para la visita. Las Autoridades Sanitarias de México solicitaron efectuar la visita del 6 al 16 de julio del 2014.
- Mediante comunicación electrónica de fecha 01 de julio y comunicación oficial del 07 de julio, las Autoridades Sanitarias de México informan que no ha sido posible definir todos los aspectos logísticos con las empresas interesadas en exportar, para la visita del Grupo en las fechas acordadas, indicando que oportunamente volverán a proponer nuevas fechas para la visita.
- Ovinos, caprinos y sus productos procedentes de Estados Unidos. El Grupo Técnico de Análisis de Riesgo Comunitario, analizó la información enviada por Estados Unidos, y elaboró el cronograma para la visita de inspección, el cual fue remitido por la SGCAN al APHIS el 16 de mayo del presente.
- El 16 de julio del 2014 respondieron que están dispuestos a enviar más información pero no consideran necesaria la visita indicando que si el Grupo sustenta la necesidad de la visita, ellos están dispuestos a brindar las facilidades pero no pueden asumir los costos del viaje.
- Mediante comunicación del 06 de agosto, la SGCAN, informó que la visita es parte del proceso para concluir con el Estudio de Análisis de Riesgo y los gastos deben ser asumidos por el país interesado en exportar, indicándoles que si no es posible asumir dichos costos y atender a los funcionarios del Grupo Técnico, su solicitud será archivada.
- Aves y sus productos procedentes de Canadá. El 17 de junio del presente año se envió a la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA, sigla en inglés) la propuesta de cronograma para la visita de Inspección. Canadá, todavía no responden la comunicación.

### **1.6.3.2 ACCIONES EN PROCESO**

Si bien la culminación de los estudios antes mencionados no depende directamente de la Secretaría General, se continuará coordinando con los países interesados en exportar a la subregión hasta culminar con los estudios o archivar los documentos.

### **1.6.4 FIEBRE AFTOSA**

La Fiebre Aftosa es una de las enfermedades de los animales de mayor importancia a nivel mundial, debido a que ocasiona grandes pérdidas económicas a los gobiernos y productores, porque afecta a muchas especies de animales como los bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, entre otras, afectando considerablemente la producción de estas especies. Es por ello que los países priorizaron tener un programa de acción conjunta, que permita realizar acciones coordinadas contra esta enfermedad.

#### **1.6.4.1 ACCIONES ADELANTADAS**

En el periodo del informe se ejecutaron las siguientes acciones:

- Se adoptó la Decisión 793 con la que se establecen Medidas Relativas a la Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, con la cual se aprobó también el Programa Subregional Andino para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, periodo 2013-2015; la Guía para la Atención

de Focos y de Situaciones de Emergencias Sanitarias de Fiebre Aftosa y las Directrices de Educación Sanitaria y Abogacía para el Control de Fiebre Aftosa en la Región Andina.

- Se encuentra en ejecución el Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre aftosa, cuyo objetivo es erradicar la enfermedad en el año 2015. Se elaboró la propuesta de Plan Operativo y Cronograma de Ejecución para el año 2014-2015, el cual fue revisado en dos reuniones del COTASA y se incorporó los ajustes recibidos de los países.
- Para la adopción de la resolución se ha solicitado la conformidad de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, mediante comunicación SG/E/1367/2014, del 27 de agosto del 2014.
- En diciembre de 2013, se suscribió entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Secretaría General (SGCAN) un Acuerdo Específico sobre Acciones de control y vigilancia para la Fiebre Aftosa en las regiones de frontera de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
- En el marco de este Acuerdo la SGCAN participó en la Misión de Expertos en Fiebre Aftosa de la OIE, que se realizó a Bolivia, Ecuador y Perú del 30 de abril al 09 de mayo del 2014, cuyo objetivo fue determinar los factores que podrían estar influenciando negativamente y promover el control y eventual erradicación de la fiebre aftosa en la Región; así como identificar los temas que necesitan ser abordados para mejorar la cooperación regional, con especial énfasis en el control fronterizo.
- En el caso particular de Bolivia, la visita sirvió para evaluar y verificar la información presentada por el Delegado de los Servicios Veterinarios, para el reconocimiento por parte de la OIE, como libre de Fiebre Aftosa de las zonas que aún no habían sido reconocidas con dicho estatus. Condición que Bolivia logró posteriormente en la Asamblea General de la OIE realizada en París, a fines del mes de mayo del presente año.
- Se continuó con la coordinación de las actividades previstas en el marco del Proyecto Regional Integrado para el Control Progresivo de la Fiebre Aftosa en la Región Andina de la FAO, en el periodo referido se realizaron las siguientes actividades:
- Actualización del Programa Subregional Andino de Erradicación de Fiebre Aftosa y Marco Jurídico Regional.
- Se concluyeron con los estudios de consultorías: “Evaluación del Impacto Económico Asociado a la Fiebre Aftosa en Pequeños y Medianos Productores de la Región Andina” y “Mecanismos sustentables para la financiación de Servicios Veterinarios”, los cuales fueron puestos en conocimiento de los Países Miembros.
- Taller Identificación de Bases para el Establecimiento de Seguros Ganaderos Público – Privado en el Perú. El taller sirvió para conocer las diferentes opciones de seguros pecuarios que podrían implementarse en Perú, sobre todo para incentivar la notificación de cualquier sospecha de Fiebre Aftosa que se pudiera presentar y poner en riesgo la condición de país libre de Fiebre Aftosa.
- Se coordinó la reunión de cierre del Proyecto que se realizó el 15 de mayo del presente año, en donde se presentó las actividades más relevantes que se ejecutaron durante el tiempo que duró el proyecto y los logros alcanzados.

- Asimismo, en este tema se destaca la participación de la Secretaría General en la 40 Reunión de la Comisión Sudamericana de Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) realizada en Lima, el 18 y 19 de abril de 2014, donde se presentó el avance obtenido en las actividades ejecutadas en el marco del Programa Subregional Andino de Erradicación de Fiebre Aftosa, lo que ha contribuido con la favorable condición sanitaria de los países de la subregión.
- Los países y la SGCAN deben continuar participando en las reuniones de la COSALFA, porque cada año se realiza un análisis y seguimiento de la condición sanitaria de los países de América del sur más Panamá, en el marco del Programa Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), cuyo objetivo es erradicar la Fiebre Aftosa de la Región en el año 2020.

#### **1.6.4.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Remitir a los países para su consideración la propuesta de TCP para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Región Andina.
- Responder a la FAO sobre la propuesta de TCP para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Región Andina, que remitieron a consideración de la Secretaría General.

#### **1.6.5 PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)**

El cerdo es una de las especies domésticas que contribuye de manera importante en la seguridad alimentaria de zonas suburbanas y rurales de la subregión andina, siendo una importante fuente de proteína animal y recurso económico, el continente americano es considerado el tercer productor mundial de cerdos, siendo sus sistemas productivos a escala familiar de gran importancia para la región. Esto representa un potencial de crecimiento y posibilidades de exportación, las que muchas veces se ven reducidas por la presencia de enfermedades de gran importancia económica que limita el comercio nacional e internacional de esta especie.

La PPC es la enfermedad en cerdos de mayor importancia después de la fiebre aftosa, por ser altamente contagiosa, que presenta una elevada morbilidad, mortalidad y disminución en la ganancia de peso. Siendo considerada por la OIE, la FAO y los países como una enfermedad transfronteriza de los animales, prioritaria para ser eliminada en el continente americano, es por ello que se requiere ejecutar estrategias armonizadas a nivel regional.

##### **1.6.5.1 ACCIONES ADELANTADAS**

En el periodo del informe se realizaron las actividades que a continuación se describen:

Se coordinó con FAO y los países la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica “Fortalecimiento para el Control Subregional de la Peste Porcina Clásica en los Países Andinos”, que fue aprobado mediante Decisión 754. Es importante resaltar que uno de los productos del proyecto fue la elaboración del Programa Subregional de Control y Erradicación de la PPC.

Se concluyó y remitió a consideración de los Países Miembros los siguientes documentos:

- Programa Subregional Andino para el Control y la Erradicación de la PPC. Como se mencionó anteriormente, los Países Miembros priorizaron la ejecución de un programa subregional, con el fin de realizar acciones conjuntas, para el control y erradicación de la enfermedad, sobre todo a nivel de fronteras.

- Manual para la Vigilancia y Análisis de la Información Sanitaria de la PPC. La vigilancia es una de las principales acciones que deben realizar los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de los países, para identificar oportunamente los casos de la enfermedad, que permitan adoptar las medidas sanitarias adecuadas y evitar que la enfermedad se difunda.
- Manual de Técnicas para el Diagnóstico de la PPC. Los laboratorios de diagnóstico sirven de apoyo a las acciones que desarrollan los servicios veterinarios, por lo tanto necesitan estar implementados con las técnicas de diagnóstico apropiadas para identificar la enfermedad, con el manual se cuenta con documento técnico de apoyo para los países.

Asimismo se remitió a consideración de Perú el Informe de Brecha para el Establecimiento de un Laboratorio de Referencia Subregional para la PPC en la Región Andina. Al respecto, es importante informar que durante la reunión de inicio del Proyecto, se consultó a los países el interés de contar con un laboratorio de referencia subregional para el diagnóstico de la PPC, ofreciéndose Perú fortalecer su laboratorio para obtener dicha denominación, es por ello que se realizó el estudio referido, a fin de identificar las fortalezas y debilidades que se tienen que superar, para que Perú solicite el reconocimiento de la OIE como laboratorio de referencia para la región andina.

Se coordinó con la FAO y los países la realización de los siguientes eventos de capacitación:

- “Taller de Comunicación y Educación Sanitaria para la Peste Porcina Clásica (PPC) en la Sub Región Andina”, que se realizó del 25 al 27 de noviembre del 2014, en Lima, Perú. Cuyo objetivo fue conocer y comprender los conceptos básicos sobre comunicación y educación sanitaria y contar con información para la elaboración o fortalecimiento de las estrategias nacionales, en cada país y estimar la brecha educativa para la PPC en los países de la Subregión.
- “Taller de capacitación para la investigación y control de focos y caracterización de modelos de propagación de la Peste Porcina Clásica (PPC) en la Subregión Andina”, que se llevó a cabo del 1 al 4 de octubre de 2014, en Quito, Ecuador. Este Taller tiene por finalidad fortalecer la competencia de los servicios veterinarios en la investigación y control de focos de la PPC.

Se coordinó la reunión de cierre del proyecto que se realizó del 27 al 29 de enero del 2014, en Santiago de Chile. En dicho evento se presentaron los resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto. Asimismo se emitieron recomendaciones dentro de las que se destaca que la Propuesta de Programa Subregional Andino de Control y Erradicación de la PPC, sea aprobada por el COTASA y que los países implementen las herramientas y recomendaciones generadas, para una mejor gestión de sus programas nacionales de control de la enfermedad.

La Secretaría General participó en la Reunión del Plan Continental para la Erradicación de la PPC en las Américas, que se realizó en la ciudad de Cartagena, Colombia del 15 al 16 de julio de 2014. En dicha reunión se presentó y analizó con los Servicios Veterinarios Oficiales y el sector privado, los avances de la situación actual y el seguimiento de los compromisos asumidos por los países y los organismos internacionales, en el marco del Plan Continental para la Erradicación de la PPC de las Américas.

Asimismo, en el evento se destacó la importancia de la implementación del Programa Subregional Andino de Control y Erradicación de la PPC, para avanzar en el control y

erradicación de la enfermedad en la subregión, donde el único país que cuenta con zonas libres de PPC es Colombia; también se destacó el importante avance que ha tenido Ecuador en la implementación de su programa nacional, que cuenta con el respaldo político de su gobierno.

#### **1.6.5.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Revisión y aprobación de la Propuesta del Programa Subregional Andino para el Control y Erradicación de la PPC: son un complemento de los programas nacionales, pues brindan el soporte técnico y legal a los países para ejecutar acciones conjuntas, sobre todo a nivel de fronteras, lo que permitirá que avancen juntos en el control y erradicación de la enfermedad. De otra manera, los países tendrían que invertir muchos recursos para implementar medidas de control a nivel de fronteras, cuando existe diferente condición sanitaria menoscabando el impacto que se espera.

#### **1.6.6 ARMONIZACIÓN DE NORMAS SANITARIAS PARA EL COMERCIO O MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS**

Se continúa los trabajos conducentes a la armonización y actualización de las normas sanitarias para el comercio o movilización de animales y sus productos. Es importante mencionar que las normas se actualizan de acuerdo a los cambios en la situación zoonosológica de los países con los cuales se mantiene intercambios comerciales.

##### **1.6.6.1 ACCIONES ADELANTADAS**

Durante el periodo del informe se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- 1633 “Norma Sanitaria Andina para el Intercambio, Comercio o Movilización de Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos” (4 de diciembre 2013).
- 1641 “Se autoriza y fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de aves y sus productos procedentes de Francia” (20 de diciembre 2013).
- 1660 “Se autoriza y fijan requisitos sanitarios para el comercio o movilización de ovinos, caprinos y embriones procedentes de Canadá” (27 de marzo 2014).

##### **1.6.6.2 ACCIONES EN PROCESO**

Está pendiente la aprobación del programa de trabajo de sanidad agropecuaria, para definir y priorizar las actividades a desarrollar en esta materia.

#### **1.6.7 PRODUCTOS VETERINARIOS**

El mantenimiento y mejoramiento de la salud animal son indispensables para el incremento de la producción y productividad pecuaria, así como para la comercialización y abastecimiento de productos de origen animal sin aumentar el riesgo de difusión de enfermedades. En ese sentido, los productos veterinarios y los alimentos, constituyen insumos necesarios para la salud animal.

En las Decisiones 463 y 769 se establecen los requisitos y procedimientos armonizados para el registro, control, comercialización y uso de los productos veterinarios, con el fin de facilitar su comercio, uso correcto y calidad de los productos, minimizando los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente.

### **1.6.7.1 ACCIONES ADELANTADAS**

El año 2013 se inició con el desarrollo del Manual Técnico para la aplicación de la Decisión 769 sobre Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios, logrando un avance considerable.

En el periodo del informe no se ha registrado ningún avance en el tema, debido a que no fue posible coordinar con la Presidencia Pro Témprore y los Países Miembros el nuevo cronograma de reuniones. El Grupo Técnico está a la espera de que los Jefes de los Servicios Oficiales prioricen el tema, en el Programa de Trabajo del presente año para que se retomen las reuniones.

### **1.6.7.2 ACCIONES EN PROCESO**

Concluir con el desarrollo del Manual Técnico para la aplicación de la Decisión 769 sobre Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios.

## **1.7 ANIMALES ACUÁTICOS**

La acuicultura es el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial. En este sector, América Latina se destaca como la región con mayor incremento y es actualmente, el principal productor de las Américas con el 72% de la producción. Sin embargo, este crecimiento se ve afectado por brotes de enfermedades, causando pérdidas significativas en la producción, en detrimento de la economía de algunos países de la región. Estas enfermedades amenazan la rápida expansión del sector, por lo tanto es necesario fortalecer los servicios de sanidad de los animales acuáticos e implementar políticas y programas de sanidad, que cumplan con las recomendaciones de las organizaciones internacionales de referencia.

### **1.7.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este tema cubre todos los animales acuáticos y productos derivados de estas especies.

### **1.7.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

No se cuenta con normativa andina, este tema fue encargado al Área de Sanidad Animal, para atender la solicitud efectuada por Ecuador en el período ciento doce de sesiones ordinarias de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se acordó trabajar en un Plan Andino para evaluar acciones conjuntas respecto del Síndrome de la Mortalidad Temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPND, por sus siglas en inglés) del camarón de cultivo, con miras a precautelarse que esta enfermedad llegue a los Países Miembros.

#### **1.7.2.1 ACCIONES ADELANTADAS**

Para avanzar en el tema se realizaron cinco reuniones con los especialistas en animales acuáticos que designaron los países, denominado Grupo Andino de Expertos de Sanidad de los Animales Acuáticos (GAESAA). Teniendo los siguientes avances:

- Propuesta de Decisión sobre “Medidas relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos”
- Propuesta de “Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPNS)” del camarón de cultivo, el cual será aprobado como anexo a la Decisión.
- Ambos documentos cuentan con la conformidad técnica del Grupo y en reunión realizada el 02 de septiembre encargaron a la SGCAN continuar con los trámites para su adopción.

- La SGCAN, solicitó cooperación a la FAO para la ejecución del Plan Andino de contingencia contra la EMS y el fortalecimiento de los países en el ámbito de la Sanidad de Animales Acuáticos. Se recibió el TCP/INT/3502 (Prevención y control del síndrome de la necrosis hepatopancreática aguda del camarón de cultivo), el cual se remitió a los Países Miembros, según lo solicitado por los Delegados que atienden los temas relacionados a sanidad de los animales acuáticos.

#### **1.7.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

- Poner en consideración de los Países Miembros la Propuesta de Decisión sobre “Medidas relativas a la Prevención, Vigilancia, Control y Erradicación de Enfermedades de los Animales Acuáticos” que incluye el Plan Andino de Contingencia contra el Síndrome de la Mortalidad temprana o Enfermedad de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPNS)” del camarón de cultivo.

### **1.8 INOCUIDAD ALIMENTARIA**

Se cuenta con un Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, pero no incluye la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria. En el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias el tema de la inocuidad de los alimentos tiene relevante importancia, para proteger la vida de la población.

#### **1.8.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Productos alimenticios de origen animal y vegetal.

#### **1.8.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Aunque no se dispone de normativa andina sobre la materia, los Jefes de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria han manifestado su interés en desarrollar acciones conjuntas en el ámbito de la inocuidad de productos primarios, hasta lograr tener un sistema que incluya toda la cadena alimenticia y participen las demás autoridades sanitarias responsables de inocuidad de los alimentos.

##### **1.8.2.1 ACCIONES ADELANTADAS**

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

- En coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los países se elaboró el borrador del Proyecto de Cooperación Técnica para la vigilancia de la resistencia antimicrobiana en animales y alimentos de origen animal de producción y procesamiento primario, como parte del sistema integrado en la Subregión Andina.
- El referido Proyecto fue revisado y cuenta con la conformidad de los especialistas en Inocuidad de los Alimentos de Producción Primaria de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria.
- El Proyecto fue remitido a los Países Miembros mediante comunicación SG-X/D.1.10/464/2013, de fecha 25 de octubre del 2013, para que cada país solicite el apoyo técnico y financiero de la OPS, según lo acordado durante la reunión. Según lo coordinado a la fecha solamente Bolivia realizó la referida solicitud.
- En el Plan de trabajo del año 2013, los Jefes de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria, priorizaron la elaboración de la normativa que establezca el Sistema Andino de Inocuidad

de Alimentos Agropecuarios en Producción Primaria, para lo cual se inició coordinaciones con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la OPS, a fin de contar con cooperación al respecto.

### **1.8.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

Está pendiente la aprobación del programa de trabajo de sanidad agropecuaria, para definir y priorizar las actividades a desarrollar en esta materia.

## **1.9 DEFENSA COMERCIAL**

### **1.9.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El programa de liberación del Acuerdo de Cartagena tiene excepciones, entre ellas las salvaguardias para el comercio intracomunitario y las medidas para contrarrestar las prácticas desleales en el comercio internacional (dumping y subvenciones). En este ámbito se incluyen también los instrumentos para corregir las diferencias arancelarias entre los Países Miembros y los mecanismos para contrarrestar las prácticas restrictivas de las exportaciones.

### **1.9.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

En materia de salvaguardias, se cuenta con normas para el comercio intracomunitario (Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena y Decisión 389) y con normas aplicables a las importaciones que provienen de terceros países (Decisión 452). Adicionalmente, se cuenta a nivel intracomunitario con un Régimen para Productos Agropecuarios (Artículos 90 al 92 del Acuerdo). Sobre Derechos Antidumping y Subsidios y Derechos Compensatorios, se cuenta asimismo con normas para el comercio intracomunitario (Decisiones 456 y 457) y para importaciones de terceros países (Decisión 283).

Adicionalmente, se dispone de una norma comunitaria para corregir distorsiones a la competencia por diferencias arancelarias entre Perú y los demás Países Miembros (Decisión 415), así como de normativa sobre restricciones a las exportaciones intracomunitarias (Decisión 284).

En el marco de sus competencias, la Secretaría General realiza investigaciones y emite pronunciamientos en desarrollo de la normativa comunitaria sobre defensa comercial, por los efectos perjudiciales a la economía de un país, sector o rama de la producción nacional como consecuencia del incremento de las importaciones, sea por el aprovechamiento del Programa de Liberación o bajo prácticas desleales de comercio internacional; así como para prevenir o corregir problemas ocasionados por diferencias arancelarias o restricción de las exportaciones.

#### **1.9.2.1 ACCIONES ADELANTADAS**

Salvaguardia a Productos Agropecuarios. El 7 de octubre de 2013, mediante Decreto 2210, el Gobierno de Colombia aplicó medidas a varios productos agropecuarios a las importaciones que provenían de la Comunidad Andina y Mercosur.

En diciembre de 2013, cumpliendo con los procedimientos previstos en la normativa andina, el Gobierno de Colombia remitió el informe correspondiente a la Secretaría General, en la que sustentó la aplicación de medidas correctivas a importaciones de Lactosuero; Papa Fresca, prefrita y congelada; Pera; Arveja; Queso fresco; Tomate; Leche en polvo; Frijol y Cebolla; proveniente de los Países Miembros, invocando el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena.

El 4 de febrero, mediante Resolución 1647, la Secretaría General suspendió la aplicación de medidas a las importaciones de Lactosuero; Papa Fresca, prefrita y congelada; Pera; Arveja; Queso fresco; Tomate; Leche en polvo y Frijol, originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

En la misma Resolución, la Secretaría General autorizó la aplicación de un contingente a las importaciones de la cebolla, originaria de la República del Perú. Se fijó un contingente semestral, por encima de mismo, se autorizó la aplicación más favorable del arancel NMF o el arancel NMF descontando la preferencia arancelaria correspondiente. La medida correctiva se aplicará hasta el 30 de junio del año 2015. Mediante Resolución 1671 del 30 de abril de 2014, ante los recursos presentados por los Gobiernos de Colombia y Perú, la Secretaría General ratificó la Resolución 1647.

En febrero de 2014, se capacitó a funcionarios de la Cámara de Despachantes de Aduana de Bolivia, en temas relacionados con la normativa andina sobre defensa comercial.

### **1.9.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

En mayo de 2014, la Secretaría General consultó al Gobierno de Colombia sobre las medidas y acciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 1647, así como el contingente autorizado y utilizado a las importaciones de cebolla originarias del Perú, así como el arancel ad valorem que se aplica a terceros países para la NANDINA 0703.10.00 descontando la preferencia arancelaria correspondiente y el arancel aplicado a las importaciones provenientes del Perú.

En la misma fecha se solicitó información a los Gobiernos de Bolivia, Ecuador y Perú, sobre si sus exportaciones estaban siendo afectadas por las medidas aplicadas en Colombia.

El 8 de agosto se solicitó al Gobierno de Colombia, informar si viene aplicando la Resolución 1647.

## **1.10 POLÍTICA ARANCELARIA Y FRANJAS DE PRECIOS**

En el marco del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), en el último año se han emitido de manera quincenal 25 Resoluciones y sus respectivos comunicados con los precios referenciales para que las administraciones aduaneras nacionales apliquen derechos adicionales con el fin de reducir la volatilidad de los precios de importación de diversos productos agropecuarios.

### **1.10.1 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Dentro del Acuerdo de Cartagena, la Política Arancelaria se recoge en: Artículo 3, Artículo 62 y en general en todo el Capítulo VIII (Artículos 81 al 86). A nivel de Decisión, se norma en las Decisiones 370, 371, 482, 495, 496, 497, 518, 520, 579, 622, 627, 651, 652 y 771.

#### **1.10.1.1 ACCIONES ADELANTADAS**

*SAFP.* En el último año se han emitido de manera quincenal 25 Resoluciones y sus respectivos comunicados con los precios referenciales para que las administraciones aduaneras nacionales apliquen derechos adicionales con el fin de reducir la volatilidad de los precios de importación de diversos productos agropecuarios.

*SAFP – Cerdo.* La Secretaría General informó que era necesaria la modificación de la denominación para el producto que se utiliza para los precios de referencia del producto marcador de la Franja de la Carne de Cerdo, debido a que desde mayo de 2013 la fuente de información se dejó de publicar. Se elaboró el correspondiente informe el cual fue presentado al Grupo de Expertos en

Franjas de Precios y al Comité Agropecuario, que el 28 de agosto de 2014 dio su conformidad al Proyecto de Decisión presentado por la Secretaría General.

### **1.10.1.2 ACCIONES EN PROCESO**

*SAFP.* El Proyecto de Decisión sobre modificación del producto de referencia que se utiliza como producto marcador de la franja de cerdo se encuentra listo para ser elevado al seno de la Comisión de la Comunidad Andina en su próxima reunión.

*Arancel Externo Común.* Corresponde a la Comisión adoptar la política arancelaria de la Comunidad Andina. Teniendo presente que la Decisión 771 dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2014 los plazos previstos para la aplicación del Arancel Externo Común, es necesario convocar a una reunión del Grupo de Trabajo de Alto Nivel de Política para que realice una evaluación sobre este tema.

## **1.11 COMPETENCIA**

La normativa andina sobre Libre Competencia (Decisión 608) establece como objetivo de la política de competencia a nivel andino, la protección y promoción de la libre competencia en el ámbito de la Comunidad Andina, buscando la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores.

Se debe tratar de eliminar toda restricción que lo obstaculice o cree barreras de acceso a los mercados, como asegurar el ingreso y permanencia de competidores en los mercados para garantizar que el comercio intrasubregional se dé sin problemas. Cuando sea el caso, prevenir el establecimiento de obstáculos al acceso al mercado por parte de entidades públicas o privadas.

### **1.11.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La normativa andina señala como sujeto al que va dirigida la norma a los agentes económicos definidos en el artículo 1 como “toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que oferta o demanda bienes materiales o inmateriales, o servicios en el mercado, así como los gremios o asociaciones que los agrupan”. La norma andina no reduce su aplicación exclusivamente a los agentes comerciales, o empresas de los Estados cuando ejercen una actividad comercial, sino también a aquellas personas o instituciones que a través de sus actos puedan llegar a realizar una conducta restrictiva.

En ese sentido, la norma se orienta a corregir prácticas realizadas por agentes económicos que concurren al mercado sea como oferentes o demandantes de bienes o servicios. Sin embargo, también prevé que los Países Miembros puedan someter a consideración de la Comisión, el establecimiento de exclusiones o excepciones al ámbito de aplicación, entre otras, por ser actividades económicas sensibles necesarias para lograr los objetivos fundamentales de su política, siempre y cuando éstas estén contempladas en la legislación nacional del país solicitante.

La normativa andina busca atender aquellos casos que no pueden ser resueltos por las autoridades competentes nacionales en razón al ámbito geográfico de la práctica o sus efectos, cuando comprendan por lo menos, a dos Países Miembros.

### **1.11.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Decisión 608, Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina.

### **1.11.2.1 ACCIONES ADELANTADAS**

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

Trasmilenio (ANGELCOM). En junio de 2013, la empresa ANGELCOM interpuso una denuncia por infracciones a la normativa comunitaria sobre libre competencia contra varias empresas colombianas (TRANSMILENIO, RECAUDO BOGOTÁ, OPERADOR SIRCI, entre otros), indicando que en el año 2011 fue convocada la Licitación Pública N° TMSA-LP-003 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión, cuyo objeto sería realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el sistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, todo lo cual conforma el Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario - SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. - SITP.

El 13 de noviembre de 2013, mediante la Carta N° SG/D.1.7/2450/2013, la Secretaría General desestimó la solicitud de la empresa ANGELCOM para iniciar una investigación por presuntas prácticas anticompetitivas contra TRANSMILENIO y otras empresas, indicando que no se encontraron elementos suficientes para determinar que la alegada práctica anticompetitiva tenga efectos reales en un País Miembro distinto de Colombia.

En enero de 2014 la empresa ANGELCOM interpuso recurso de reconsideración contra la Secretaría General (Carta N° SG/D.1.7/2450/2013), oportunidad en la que la secretaria General analizó la información presentada y la comunicación original, reiterando los argumentos señalados en noviembre sobre los requisitos de admisibilidad, indicando que la información suministrada no permitirían iniciar un procedimiento bajo las disposiciones de la Decisión 608. En la misma nota, la Secretaría General, indicó que la empresa podría acudir al organismo correspondiente en Colombia para atender su caso e informó el archivo del caso.

### **1.11.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

No hay acciones pendientes en este tema.

## **1.12 RESTRICCIONES Y GRAVÁMENES**

### **1.12.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Programa de liberación del Acuerdo de Cartagena.

### **1.12.2 NORMATIVA QUE RIGE EL TEMA**

Artículo 72 y 73 del Acuerdo de Cartagena.

### **1.12.3. ACCIONES ADELANTADAS**

En ese marco se han adelantado las siguientes acciones:

- *Medidas a las importaciones de vehículos y partes de vehículos.*

El 17 de abril de 2013, la Secretaría General mediante Resolución 1564, calificó como restricción al comercio intrasubregional, según lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena, las medidas aplicadas por la República del Ecuador <sup>13</sup> a la importación de

material CKD de vehículos así como para la importación de vehículos proveniente de los Países Miembros. Mediante Resolución 1622 de noviembre de 2013, ante el recurso de reconsideración presentado por el gobierno del Ecuador, la Secretaría General confirmó su pronunciamiento de la Resolución 1564.

- *Caso sobre pilas eléctricas.*

El caso fue presentado por el gobierno de Perú en octubre del año 2013, contra el gobierno de Ecuador por la adopción de la norma técnica obligatoria NTE-INEN 807-2:2010 “Pilas Eléctricas. Parte 2. Especificaciones Físicas y Eléctricas”, y su Resolución 001-2013-CIMC que expide el “Marco General Ecuatoriano para la Evaluación de la Conformidad” y el “Manual de Procedimientos previo a la nacionalización, comercialización y vigilancia en el mercado en todas sus etapas para los bienes producidos, importados y comercializados sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana”.

Se elaboró el respectivo informe técnico y en coordinación con el Servicio Jurídico se preparó el Dictamen 001-2014 que fue emitido el 07 de febrero de 2014.

A partir de la solicitud del gobierno de Ecuador de revocar el mencionado Dictamen, en marzo de 2014 se ratificó el contenido del mismo.

En julio de 2014, Ecuador informó sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento del Dictamen. El respectivo informe técnico-legal fue remitido a los países el 22 de agosto de 2014.

- *Resolución 116 del COMEX de Ecuador*

A partir de comunicaciones recibidas en enero de 2014 por parte del sector privado de los países sobre la adopción de la Resolución del COMEX, se remitieron cartas de consulta al gobierno del Ecuador sobre la vinculación de dicha norma con la normativa andina aplicable (Decisiones 615, 562 y 506).

En abril de 2014 se dio inicio a la investigación sobre la Resolución 116 del COMEX y se informó a los países y sectores privados involucrados.

El 06 de junio de 2014 se emitió la Resolución 1695 calificando como restricción las medidas aplicadas mediante la Resolución 116 del COMEX.

A finales del mes de junio de 2014 Ecuador solicitó la suspensión de los efectos de la Resolución 1695 y presentó su recurso de reconsideración contra la misma. Mediante la Resolución 1704, emitida el 21 de julio, se atendió la solicitud ecuatoriana de suspender temporalmente los efectos de la Resolución 1695.

A partir de visitas in situ realizadas en Ecuador, así como reuniones informativas con los Países Miembros y con el sector privado, se preparó el informe técnico legal y el proyecto de resolución correspondiente sobre el recurso de reconsideración presentado. El 18 de agosto, se emitió la Resolución 1716, que ratificó la Resolución 1695.

---

13. Resoluciones 65 y 66 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), ambas de fecha 11 de junio de 2012.

### **1.12.2.2 ACCIONES EN PROCESO**

- *Acuerdo Ministerial 14241 del MIPRO-Ecuador*

El 18 agosto de 2014 se remitió la nota de observaciones respecto al Acuerdo Ministerial 14241 del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) del Ecuador, el cual reconoce como equivalente la reglamentación técnica de la Unión Europea y permite una declaración jurada del importador para obtener el “certificado de reconocimiento”.

Se espera la respuesta de Ecuador a la nota de observaciones.

## **1.13 PROMOCIÓN COMERCIAL**

### **1.13.1 ANTECEDENTES**

El tema de la promoción de exportaciones a nivel andino partió en el año 1987 con el establecimiento de lineamientos generales para el desarrollo del Plan Andino de Promoción de Exportaciones (Decisión 232), cuyo objetivo, entre otros, era el de apoyar las actividades de promoción de exportaciones que adelantan los Países Miembros para asegurar el aprovechamiento de los mercados subregionales y de terceros países; así como contribuir con programas complementarios a los esfuerzos nacionales de los Países Miembros en el campo de la promoción.

Posteriormente en la Decisión 458 se señala como lineamientos de Política Exterior Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina, entre otros, difundir las oportunidades comerciales de productos y de servicios; así como fomentar la atracción de la inversión extranjera.

En ese sentido, el X Consejo Presidencial Andino (1998) aprobó la realización de Foros Empresariales, los cuales se llevaron a cabo en Cartagena de Indias (1998), (1999), Santa Cruz de la Sierra (2000), Maracaibo (2001) y Guayaquil (2002). En estos Foros, las expectativas de negocios alcanzaron USD 341 millones.

En base a estas actividades, mediante la Decisión 566 (2003), se creó el Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (CAAPE) al cual, la Comisión le encarga, entre otras responsabilidades, la identificación de la oferta exportable andina y formulación de propuestas de estrategias subregionales para la Promoción de Exportaciones, con el objeto de desarrollar programas y proyectos conjuntos, que procuren incrementar el comercio subregional y su participación en el comercio mundial. A su vez, será responsable el Comité de incentivar el incremento y la complementariedad de la oferta exportable subregional, mediante la realización de Foros, Ruedas de Negocios, Seminarios y otras actividades similares.

Luego del año 2002, el tema no se trabajó hasta el año 2011 en el que durante la Presidencia Pro Témpore de Colombia, se reactivan sus actividades mediante la realización de Encuentros Empresariales Andinos, que son macro ruedas de negocios entre exportadores e importadores. Al respecto se han desarrollado las versiones de Guayaquil (2012), Bogotá (2013) y Lima (2014), en los cuales se habrían generado expectativas de negocios por USD 250 millones. Adicionalmente en los años 2012, 2013 y 2014, las 4 Agencias de Promoción de Exportaciones, PROMUEVE de Bolivia, PROEXPORT de Colombia, PROECUADOR y PROMPERU, bajo la coordinación de la Secretaría General de la Comunidad Andina han participado de manera conjunta, llevando a empresarios de la región a pabellones de la Comunidad Andina en diversas ferias internacionales, con el fin diversificar la oferta exportable e impulsar la producción, el empleo y las exportaciones.

### 1.13.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### a) Participación Conjunta de los 4 Países Andinos en la Feria Fine Food - Australia (septiembre 2013)

Una de las decisiones alcanzadas por el Comité Andino de Promoción de Exportaciones (CAAPE), fue la de promocionarse de manera conjunta en mercados lejanos, en los cuales la penetración y el conocimiento de la oferta exportable andina no está aún consolidada. Así en el Programa de Trabajo para el año 2013 se acordó la participación por primera vez de manera conjunta en Australia, en la feria más grande del sector agroindustrial como es la Feria Fine Food Australia.

La Feria Fine Food Australia presenta la mayor colección internacional de bebidas, alimentos y equipamiento para el supermercadismo, foodservice y la industria de la Hospitalidad. Es el mayor evento de Australia para estos sectores y se celebra anualmente desde hace 30 años. Las estadísticas de la Feria Fine Food Australia 2013 son las siguientes:

- Área de exposición: 45.000 m<sup>2</sup>
- Expositores: 1.120
- Países de los visitantes: 48
- Visitantes: 26,000
- Países y regiones participantes : 45
- Pabellones Nacionales y Regionales: 43

La participación de los Países Miembros de la Comunidad Andina en esta Feria fue principalmente de prospección de las potencialidades del mercado australiano, al ser la primera vez que asistían. Debido a ello, los Países Miembros tuvieron presencia a través de stands institucionales de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones PROMUEVE de Bolivia, PROEXPORT de Colombia, PROECUADOR y PROMPERÚ. Los delegados de estas agencias, mostraron a los asistentes la oferta exportable de cada país, realizaron contactos con empresarios compradores e importadores y realizaron citas de negocios durante y después de la feria para ver las posibilidades de concretar oportunidades comerciales.

Los productos que se promocionaron, y de los cuales se hizo un showroom en el pabellón andino fueron los siguientes:

- Quinua y quinua real
- Café orgánico y café procesado especial
- Cafés y vinos de altura
- Sal rosada de Uyuni
- Frutas enlatadas
- Confites, dulces y caramelos
- Barras de cereales
- Pescado y camarones
- Chocolate y chocolate orgánico
- Pisco
- Atún enlatado
- Alimentos procesados

Por parte de Bolivia, además de la participación de PROMUEVE, asistió la Empresa Boliviana de Almendras EBA (nuez amazónica conocida como, nuez de Brasil, castaña o almendra) y la Empresa Agroecológica Nakaki (café verde orgánico y café tostado).

Por parte de Ecuador, además de la participación de PROECUADOR, asistió la Empresa Pacari, que fue galardonada el año 2012 por tener el “mejor chocolate del mundo”, de acuerdo al premio alcanzado en la Feria del Chocolate en París.

Para esta participación, existió un financiamiento parcial de la CAF. La Secretaría General de la Comunidad Andina firmó para ello en mayo de 2013, un Convenio de Financiación No Reembolsable por USD 150,000 que permitió financiar parcialmente tanto la participación conjunta andina en esta Feria, así como la participación en la Feria FHC China, de la cual se hablará más adelante.



Feria Fine Food en Australia

### b) Participación Conjunta de los 4 Países Andinos en la Feria Food and Hospitality - China (noviembre 2013)

En noviembre de 2012, los Países Miembros participaron de manera conjunta en la Feria Food and Hospitality – China, llevando a 13 empresas. Durante la Presidencia Pro Témporte del Perú se decidió volver a participar en la referida Feria, con el fin de consolidar los resultados logrados en 2012 y dar una señal al mercado chino de la diversidad y calidad de la oferta exportable andina. Así bajo la Presidencia del Perú, el CAAPE incluyó esta participación en la Feria FHC por segunda el año Programa de Trabajo para el año 2013 se acordó la participación, siendo la segunda vez de la participación andina de manera conjunta. La actividad se realizó con financiamiento de la CAF mencionado anteriormente, la misma que también permitió la participación en la Feria Fine Food Australia.

En la ciudad de Shanghái, y previo a la participación en la feria, las Agencias andinas de Promoción de Exportaciones conjuntamente con la SGCAN organizaron una Misión Comercial en la que participaron 25 empresarios de los 4 países andinos. Con el fin de aprovechar de mejor manera el traslado y la estancia a Shanghái, el objetivo de esta misión fue incrementar el conocimiento del mercado chino por parte de los empresarios y autoridades de las Agencias

Andinas de Promoción de Exportaciones que visitaron la ciudad de Shanghái, de acuerdo a la agenda adjunta.

### MISIÓN COMERCIAL - AGENDA DE ACTIVIDADES

DÍA	HORA	ACTIVIDAD
11/11/2013	07:30	Punto de encuentro: RHEA HOTEL Dirección: No. 1609 Loushan Road, Shanghai
	8:00 – 12:00	<b>Visita a la Free Trade Zone</b> Dirección: 6th floor, Yangshan Guomao Building, No. 188 Ye Sheng Road, Yanshan Free Trade Zone.
	12:30 – 13:00	Almuerzo por parte de Free Trade Zone
	15:00 – 17:00	<b>Business Matchmaking en Shanghai</b> Dirección: Room 1511, 15 <sup>th</sup> floor, No. 83 Loushanguan Road
12/11/2013	8:30	Punto de encuentro: Lobby Hotel
	9:00 – 10:30	<b>Charla sobre “Cómo hacer negocios en China” con la empresa consultora Dezan Shira.</b> Dirección: Suite 1803-1805, Tianán Centre, 338 Nanjing Xi Rd
	10:30 – 12:30	<b>Misión de prospección a Supermercados (Lotus, Carrefour, City Shop, Olé)</b>
	12:30 – 13:30	Almuerzo Libre
	13:30 – 17:00	<b>Traslado a Shanghai New International Exposition Centre (SNIEC) para preparar los Booths previo al inicio de la Feria</b>

En esta misión los empresarios fueron capacitados por una empresa consultora especializada sobre las formas de establecer negocios con China, ya sea bajo la modalidad de exportadores, o con representación comercial en China. Igualmente tomaron contacto con agencias especializadas en elaborar citas de negocios con empresas chinas. De igual manera, las visitas a los principales supermercados del país permitieron conocer la variedad de productos importados, ver sus precios de venta al público, lo que permitió analizar las posibilidades de negocios, así como detectar la competencia principal en cada uno de los rubros.

La 17ª edición anual de FHC China es la feria más grande del sector agroindustrial del país y de mayor trayectoria del sector de alimentos y bebidas en China, la cual se celebró del 13 al 15 de noviembre de 2013. Las estadísticas de la Feria FHC China 2013 son las siguientes:

- Área de exposición: 61.000 m<sup>2</sup>
- Expositores: 1.820
- Visitantes: 33.839
- Países y regiones participantes : 70
- Pabellones Nacionales y Regionales: 4

Con el fin de promocionar las empresas asistentes así como los productos de la región y las actividades de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones, con recursos de la CAF elaboraron un documento en inglés y en chino mandarín que contenía información de los objetivos, actividades y teléfonos de contacto de la Comunidad Andina, de cada una de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones, de cada una de las empresas asistentes y



de las bondades de la oferta exportable andina presente en la Feria. Este documento se distribuyó a los potenciales compradores con el fin de que los visitantes tengan a la mano la información gráfica y en físico para futuros contactos y posibilidades de concretar negocios.

Publicación distribuida a potenciales compradores en FHC China 2013.

Las empresas expositoras que estuvieron representando a los Países andinos fueron las siguientes:

- AMERICANDY (Colombia): confites, dulces y caramelos.
- ASIALATAM (Ecuador): chocolate Pacari y Aceite de aguacate Mira
- CANDELA PERÚ: Nuez de Brasil aceite de coco, barras alimenticias, nueces cubiertas de chocolate, aceite sachá inchi.
- CEPAS MENDOCINAS (Bolivia): variedades de vino, singanis y vinos varietales.
- COANI (Ecuador): chocolates Gourmet
- COLCAFÉ (Colombia): café liofilizado, soluble.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. (Colombia): productos elaborados de cacao.
- COMPLEJO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO YANAPASIÑANI S.R.L. (CITY S.R.L.): quinua orgánica real blanca, negra y roja, harina pre-cocida de quinua orgánica real.
- EKOKAKAO (Ecuador): cobertura de chocolate
- EMPRESA BOLIVIANA DE ALMENDRAS (Bolivia): nuez amazónica (conocida como Nuez de Brasil), Castaña o Almendra.
- FACTORÍA QUINOA (Colombia): productos alimenticios y multivitamínicos en base a quinua.
- FEDERACIÓN DE CAFICULTORES EXPORTADORES DE BOLIVIA – FECAFEB: café en grano verde orgánico y convencional de 600 msnm a 2000 msnm.
- GRUPO ORDÓÑEZ (Perú): productos en base a maca, aceite sachá inchi.
- ICL PURO COLOMBIA: ron y otras bebidas alcohólicas
- INDARBIO (Ecuador): semillas de chía, salsas y ají gourmet, confituras, mermeladas orgánicas y salsas para carnes o ensaladas.
- KIKES CARNES (Colombia): carnes de res de exportación.
- LA CAMPERA (Perú): pasta y salsas, truchas enlatadas.
- LA UNIVERSAL (Ecuador): confitería y chocolates.
- MAYTA (Ecuador): chocolates Gourmet
- MONTECRISTO BOLIVIA SRL: productos terminados a base de soya derivada de semilla de soya convencional (no transgénica), carne de soya con quinua, hamburguesas de soya, sopas de soya con habas, quinua y maca, multivitamínicos.
- PESMARPAC (Ecuador): pesca blanca y mariscos.
- RÍO DE VIDA: fréjol, maní, arroz, soya y maíz.
- SAITE: semillas de sésamo y chía, quinua real orgánica en grano: negro, rojo y tricolor, Quinua pre-cocida, Amaranto orgánico en grano.
- SUPER DE ALIMENTOS (Colombia): confites, dulces y caramelos.
- TECNOLOGÍA Y PROCESOS ALIMENTARIOS (Perú): bebidas de quinua, alcachofas, espárragos, palmito.
- TERRAFERTIL (Ecuador): frutas deshidratadas, mix de frutas y jugos.



Pabellón Andino en la Feria FHC China 2013

Para el contacto con el empresario asiático, se dispuso la contratación de traductores quienes ayudaron comunicando las especificaciones de los productos en idioma chino mandarín e inglés para mayor entendimiento de los potenciales compradores.

En el stand de cada una de las Agencias Andinas de Promoción de Exportaciones se incluyó un área de cocina para la preparación de platos calientes con los productos y muestras participantes en la Feria, los cuales se ofrecieron para degustación de los interesados en productos andinos. Igualmente las empresas ofrecieron información en material impreso y regalaron muestras de sus productos.

Luego de la Feria, Bolivia ha señalado que estima ventas potenciales por USD 10.9 millones. El registro de contactos empresariales en la Feria alcanzó a más de 500 potenciales importadores.

*c) Planificación y Desarrollo del III Encuentro Empresarial Andino (Lima, abril 2014)*

El CAAPE con el fin de impulsar la producción, el empleo y contribuir al fortalecimiento del comercio intrasubregional andino con valor agregado, tomó la decisión en septiembre de 2011 de llevar a cabo macro ruedas de negocios cada año, en las cuales los empresarios exportadores y compradores de la región puedan conocerse, mostrar la oferta exportable andina, establecer una relación comercial y alianzas, y de esta manera, llevar a cabo dos días de citas de negocios en lo que se llamó el Encuentro Empresarial Andino.

En Guayaquil, Ecuador, se llevó a cabo la primera edición, alcanzándose una cifra de ventas esperadas por USD 63 millones, congregando a 230 empresas compradoras y 375 empresas exportadoras. En Bogotá, Colombia, se llevó a cabo el II Encuentro Empresarial Andino con un valor de ventas esperadas de USD 93 millones, y reunió a 171 empresas compradoras y 408 empresas exportadoras.

Las Agencias de Promoción de Exportaciones de los Países Miembros bajo la coordinación de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), interactuaron constantemente para la organización de este evento, en especial con PROMPERÚ, como entidad anfitriona y responsable de la realización del evento.

Para tal fin, el tema fue abordado en todas las reuniones presenciales del Comité<sup>14</sup>, y adicionalmente se realizaron fono-conferencias semanales entre febrero y abril de 2013, en las cuales se efectuó el seguimiento de los avances de cada país, en la difusión del Encuentro entre los empresarios así como para asegurar la participación de los mismos, tanto de importadores como de exportadores andinos, como también de los empresarios compradores chilenos invitados por las Agencias.

En cuanto a los sectores productivos, el CAAPE seleccionó los siguientes: Alimentos (Agroindustria y Pesca); Flores; Textil y Confecciones; Joyería; Materiales de Construcción; Metalmecánica (Autopartes e Insumos para la Minería); Productos Farmacéuticos; Plásticos; Muebles de Madera; Manufacturas de Cuero-Calzado y Servicios (Logística y Software).

En el marco de la XIX Reunión del CAAPE se llevó a cabo el evento de lanzamiento del III Encuentro Empresarial Andino realizado el 12 de diciembre de 2013, en el Hotel Atton de Lima, Perú, en donde se señaló que entre las metas planteadas del Encuentro se esperaba contar con la presencia de 600 empresarios participantes, de los cuales 200 serían importadores y 400 exportadores, estimando alcanzar transacciones por USD 100 millones.

Con el fin de dar a conocer el evento entre los empresarios andinos, motivar su participación e informar sobre los beneficios del comercio intrarregional, Santiago Segovia, Responsable de Promoción Comercial de la Secretaría General de la Comunidad Andina dictó el Seminario “Oportunidades de Negocios en la Comunidad Andina” en las ciudades de Quito, Guayaquil, Manta y Cuenca en el Ecuador, y en la ciudad de Lima en Perú en el mes de marzo 2014.



Encuentro Empresarial Andino 2014

En esta tercera edición del Encuentro, se contó con recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por un monto no reembolsable de

14. Los Informes de las reuniones pueden ser consultados libremente en <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=RR&Ambito=1>

USD 100,000 para gastos de pasajes y alojamiento para asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores de los Países Miembros para asistir al evento en Lima. El Encuentro se desarrolló el 29 y 30 de abril de 2014 en el Piso 3 del Centro de Convenciones del Hotel Westin. En este encuentro se congregó a 704 empresas: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.

En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile como país invitado 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

El Encuentro se desarrolló el 29 y 30 de abril de 2014 en el Piso 3 del Centro de Convenciones del Hotel Westin. En este encuentro se congregó a 704 empresas: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.

En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile como país invitado 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

Se entregó a los empresarios una mochila porta tablet con el logo del evento, la cual una publicación elaborada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, un USB con información de las empresas participantes, cuaderno de negociación y un estuche con implementos de oficina y otros utilitarios.<sup>15</sup>

#### d) Participación de Colombia, Ecuador y Perú en la Feria Magic Show (agosto 2014)

En la Décimo Novena Reunión del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones - CAAPE que se llevó a cabo el 12 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Lima, Perú, se acordaron acciones de promoción conjunta siendo una de ellas la participación conjunta en la feria Magic Show las Vegas 2014, con el fin de mostrar la oferta exportable de textiles, confecciones y prendas de vestir en la región.

Tres de los cuatro países de la Comunidad Andina (CAN), Colombia, Ecuador y Perú, asistieron en forma conjunta a la edición de verano del año 2014. Bolivia se excusó de participar en esta Feria, debido a problemas de agenda. La feria abarca el sector textiles y confecciones, dirigido principalmente para prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; calzado, accesorios y recursos de abastecimiento general, en donde se dieron cita no sólo importadores y distribuidores de los Estados Unidos, sino de Europa, el Caribe, Centroamérica y países de Latinoamérica.

Esta feria comercial especializada en prendas de vestir es una de las ferias más reconocidas en la industria internacional de la moda y el foro más completo del mundo para los compradores de moda y marca. Magic Show es una plataforma ideal para atraer compradores del país (especialmente de la Costa Oeste, New York y Centro-sur), así como compradores de Canadá, México y Europa. La Feria se compone de 8 pabellones especializados, incluyendo productos como ropa exterior masculina, femenina, ropa interior, ropa de control, calzado, marcas vanguardistas, espacio para diseñadores y servicios de insumos y paquete completo (full package).

15. Publicación "Dimensión Económico Comercial de la CAN".

La feria Magic Show, reúne a más de 5,000 compradores y 7,000 expositores en diferentes pabellones. En 2014 se registró la presencia de más de 60,000 personas, y de acuerdo a la Feria se generaron expectativas de negocios de alrededor USD 1,000 millones.

La participación Andina se llevó a cabo del 17 al 20 de agosto de 2014, tomando lugar en el Centro de Convenciones de Las Vegas. Se dio la participación conjunta de 8 empresas de Colombia, 6 empresas de Ecuador y 9 empresas de Perú, las cuales estuvieron presente en un pabellón conjunto ubicado en el área de Sourcing, cercano al ingreso principal del lugar. Las empresas asistentes fueron:

#### *Colombia*

1. Textilia
2. Artechprint
3. Lafayette
4. Articur
5. Grupo Aguz
6. Ts Factory
7. Marathon
8. Exporfaro

#### *Ecuador*

1. Allpa - Handwoven Toquilla Crafts
2. Cardanas
3. Fulgore
4. Karffany
5. Makiatto
6. Valffari

#### *Perú*

1. Alpaca Society S.A.C.
2. Confecciones Trento S.A.C.
3. Corporación Framaz S.A.C.
4. Fashion Business Group S.A.C.
5. Lives S.A.C.
6. Peruvian Sourcing Group S.A.C.
7. Texgroup S.A
8. Textil Latino Sur S.A.C.
9. Figi's International Co Eirl



Para la promoción previa a la participación andina se efectuaron diversas actividades para atraer a los compradores al pabellón andino y dar a conocer los productos, que dentro de este sector ofrecía la subregión andina, y los cuales se describen a continuación:

*Webinar* –Seminario vía web para empresarios del Sector de los 4 Países Miembros para dar a conocer el desarrollo del mercado norteamericano de Sourcing y capacitar a las empresas con productos de calidad con interés en acceder a Estados Unidos. El seminario fue dictado por Bárbara Graff, líder en marketing en el sector de la moda, que impulsa las marcas regionales, diseñadores y empresas de confecciones hacia el reconocimiento global, además de expertos de la Asociación de Moda de California (California Fashion Association).

*Co-Auspicio del Seminario de Sourcing de la Revista Apparel titulado “New Sourcing Paradigms: The Realities, Risks & Rewards”<sup>16</sup>* - La CAN participó en calidad de sponsor del Seminario de Apparel Magazine, al que asistieron 175 potenciales compradores de la industria de Estados Unidos, el cual se llevó a cabo el 18 de agosto. Delegados de la CAN y de las Agencias de Promoción de Exportaciones discutieron junto a expertos del Sector de EEUU sobre las potencialidades de los países andinos, las capacidades en la producción, las confecciones de calidad y atraer el interés de compradores e inversionistas para la valoración de la oferta exportable andina.

*Business Matchmaking Forum for Sourcing* - Los Países Andinos contrataron a la empresa Graffiti Communications, con el fin de que las empresas asistentes participen en sesiones de Matchmaking durante 3 días con compañías americanas de Apparel. Cada empresa tuvo entre 5 y 8 citas agendadas con compradores compatibles con su oferta exportable y un total entre 60 y 80 de los principales fabricantes estadounidenses.



Participación de países andinos en Feria Magic 2014

#### e) Reuniones de Autoridades del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones (CAAPE)

Para la coordinación de estas actividades y la consecución de los resultados, la SGCAN llevó a cabo la coordinación y secretaría técnica del Comité de 5 reuniones presenciales.

Las reuniones fueron:

1. XVIII reunión - 02 de octubre de 2013, Guayaquil- Ecuador
2. XIX reunión - 12 de diciembre de 2013, Lima – Perú
3. XX reunión - 27 de febrero de 2014, Bogotá - Colombia
4. XXI reunión - 30 de abril de 2014, en Lima, Perú
5. XXII reunión - 24 de julio de 2014. Medellín- Colombia

Vía fonoconferencia, adicionalmente se realizaron 10 reuniones de coordinación de diferentes temas.

16. <http://apparel.edgl.com/2014-apparel-sourcing-summit>

**1.13.3 RESULTADOS***a. Feria Fine Food - Australia (septiembre 2013)*

- Participación de las Agencias de Promoción de Exportaciones por primera vez en la Feria Fine Food Australia.
- Promoción de la oferta exportable andina en el sector agroindustrial ante empresarios de Asia y Oceanía.

*b. Feria Food and Hospitality - China (noviembre 2013)*

- Participación andina en la Feria con 26 empresas del sector agroindustrial: y prendas de vestir: 7 empresas de Bolivia; 7 empresas de Colombia, 9 empresas de Ecuador y 6 empresas de Perú.
- Capacitación a los empresarios asistentes sobre cómo ingresar al mercado chino, sus normas, condiciones de acceso y logística.
- Publicación de documento conjunto en inglés y en mandarín con información de contacto de las empresas participantes, fotos de la muestra de oferta exportable e información general de los países andinos.
- Realización de citas con empresarios chinos para cada una de las empresas asistentes a la Feria.
- Realización de Misión Comercial a los supermercados chinos, a la Zona Franca de Shanghái y al Puerto de Shanghái.

*c. Encuentro Empresarial Andino (Lima, abril 2014)*

- El Encuentro congregó a 703 empresarios de Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Chile: 203 empresas compradoras y 501 empresas exportadoras.
- En el caso de las empresas compradoras participaron por Bolivia 36, por Colombia 35, por Ecuador 40, por Perú 70 y por Chile 22. Por otro lado, en lo que respecta a empresas exportadoras participantes 73 fueron de Bolivia, 126 de Colombia, 79 de Ecuador y 223 de Perú.

Por sectores y países, la participación fue la siguiente:

**Participación de empresas por sector**

<b>SECTORES POR EMPRESAS</b>					
<b>SECTOR</b>	<b>EMPRESAS EXPORTADORAS</b>				
	<b>BOLIVIA</b>	<b>COLOMBIA</b>	<b>ECUADOR</b>	<b>PERÚ</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Agroindustria</b>	24	23	29	66	142
<b>Manuf. diversas</b>	6	26	12	21	65
<b>Textiles</b>	22	22	8	61	113
<b>Servicios</b>	1	9	1	2	13
<b>Multisectorial</b>	20	46	29	73	168
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>126</b>	<b>79</b>	<b>223</b>	<b>501</b>

Gracias a los recursos gestionados por la SGCAN con AECID, se logró la presencia de un mayor número de MIPYMES, un total de 129 productores, micro y pequeños empresarios de los Países Andinos:

- 46 micro y pequeños empresarios de Bolivia, a quienes se les cubrió 100% del pasaje La Paz - Lima - La Paz.
- 26 micro y pequeños empresarios de Colombia, a quienes se les cubrió el 100% del pasaje de diferentes ciudades de Colombia a Lima, ida y vuelta.
- 50 micro y pequeños empresarios de Ecuador, a quienes se les cubrió el 100% del alojamiento y viáticos para los días del evento.
- 7 micro y pequeños empresarios de Perú a quienes se les cubrió el 100% del pasaje desde Tacna a Lima, ida y vuelta
- 4,300 fue el número de citas de negocios que se llevaron a cabo, cada una de 30 minutos. Cada empresa compradora tuvo un promedio de 22 citas.
- Con base en dicha información, se constata que se cerraron negocios de forma inmediata por alrededor de USD 1,6 millones y se realizaron compromisos de compras y ventas por USD 105,4 millones, totalizando USD 106,9 millones.

#### Compromisos de negocios durante el III Encuentro Empresarial Andino (USD)

País	Negocios Spot	Negocios de 1 a 3 meses	Negocios de 3 a 6 meses	Negocios > 6 meses	Total Expectativas	Total Negocios	% Part.
Perú	357,540	4,230,900	8,222,388	28,349,200	40,802,488	41,160,028	38%
Colombia	158,450	2,012,000	5,616,900	27,450,200	35,079,100	35,237,550	33%
Ecuador	380,145	3,180,500	4,222,350	15,676,000	23,078,850	23,458,995	22%
Bolivia	711,305	784,000	2,848,650	2,764,800	6,397,450	7,108,755	7%
<b>Total general</b>	<b>1,607,440</b>	<b>10,207,400</b>	<b>20,910,288</b>	<b>74,240,200</b>	<b>105,357,888</b>	<b>106,965,328</b>	<b>100%</b>

De esta manera se registró el mayor volumen de expectativas de ventas de los tres Encuentros Empresariales realizados, representando un incremento de 19.4% frente al segundo evento y de 66.2% frente al primer evento.

Como se puede observar el país con mayor participación fue Perú con USD 41,2 millones que representa el 38% del total de compromisos de negocios. Le sigue en importancia Colombia con USD 35,2 millones (33%) y Ecuador con USD 23,5 millones (22%). Bolivia alcanzó una participación de 7% del total con USD 7,1 millones en compromisos de negocios.

De otro lado, agrupando los sectores participantes en macro sectores, se tiene que en el caso que el sector con mayor participación respecto del total de compromisos de negocios fue el de Agroindustria<sup>17</sup> con USD 71,6 millones que representa el 6,7% del total. Le sigue en importancia el sector de Manufacturas Diversas<sup>18</sup> USD 15,3 millones (14%) y finalmente el sector de Textiles<sup>19</sup>

17. El sector Agroindustria incluye: alimentos, pesca y flores.

18. El sector Manufacturas Diversas incluye: autopartes, farmacéuticos, insumos para minería, madera, plásticos y construcción.

19. El sector Prendas incluye: cuero, calzado, joyería y accesorios.

donde se alcanzaron ventas de USD 14,2 millones (13%). En cuanto al sector de Servicios se cerraron compromisos de negocios por USD 5,8 millones lo que representa el 5% del total.

#### Compromisos de negocios por sector (USD)

Sector	Negocios Spot	Negocios de 1 a 3 meses	Negocios de 3 a 6 meses	Negocios > 6 meses	Total Expectativas	Total Negocios	% Part.
AGRO INDUSTRIA	1,196,000	5,772,500	10,703,000	53,956,550	70,432,050	71,628,050	67%
MANUFAC. DIVERSAS	212,380	1,658,100	4,682,900	8,779,350	15,120,350	15,332,730	14%
TEXTILES	165,560	2,053,600	4,313,300	7,694,800	14,061,700	14,227,260	13%
SERVICIOS	33,500	723,200	1,211,088	3,809,500	5,743,788	5,777,288	5%
<b>Total general</b>	<b>1,607,440</b>	<b>10,207,400</b>	<b>20,910,288</b>	<b>74,240,200</b>	<b>105,357,888</b>	<b>106,965,328</b>	<b>100%</b>

#### d. Feria Magic Show (agosto 2014)

- Participación andina en la Feria con 23 empresas de confecciones y prendas de vestir. 8 empresas de Colombia, 6 empresas de Ecuador y 9 empresas de Perú, las cuales estuvieron presente en un pabellón conjunto ubicado en el área de Sourcing.
- Elaboración de Seminario vía Web, para capacitar a empresarios del Sector respecto del mercado norteamericano y condiciones de acceso para confecciones y prendas de vestir.
- Publicación de afiche con muestras de la oferta exportable andina en la revista Apparel en la edición de agosto 2014.
- Participación en Seminario con empresarios de EEUU y Canadá, mostrando las bondades de la producción andina en confecciones y prendas de vestir.
- Realización de citas con empresarios norteamericanos para cada una de las empresas asistentes a la Feria.

#### **1.14 MIPYMES**

A favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), la Secretaría General de la Comunidad Andina realizó gestiones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para contar con recursos para que asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores puedan aprovechar los beneficios del dinamismo comercial al interior del bloque andino.

En ese sentido, AECID aprobó un financiamiento no reembolsable de USD 100 000 específicamente para cubrir los gastos de pasajes y alojamiento de asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores de los Países Miembros para participar en el III Encuentro Empresarial Andino, que es una macro rueda de negocios creada en el año 2012, en la que anualmente participan productores y empresarios exportadores y compradores.

De esta manera se registró una mayor participación de la sociedad civil en el III Encuentro Empresarial Andino llevado a cabo el 29 y 30 de abril de 2014 en el Hotel Westin de Lima, Perú.

La SGCAN coordinó con las Agencias de Promoción de Exportaciones de los Países Andinos la



selección de los empresarios y productores beneficiarios de estos recursos, y de esta manera se encargó de la emisión de pasajes aéreos a Lima y del otorgamiento de viáticos.

Este apoyo permitió la presencia de un mayor número de MIPYMES, un total de 129 productores, micro y pequeños empresarios de los Países Andinos:

- 46 micro y pequeños empresarios de Bolivia, a quienes se les cubrió 100% del pasaje La Paz - Lima - La Paz.
- 26 micro y pequeños empresarios de Colombia, a quienes se les cubrió el 100% del pasaje de diferentes ciudades de Colombia a Lima, ida y vuelta.
- 50 micro y pequeños empresarios de Ecuador, a quienes se les cubrió el 100% del alojamiento y viáticos para los días del evento.
- 7 micro y pequeños empresarios de Perú a quienes se les cubrió el 100% del pasaje desde Tacna a Lima, ida y vuelta.



PARTE II

**TRANSPORTE, ENERGÍA Y  
TELECOMUNICACIONES**

## **2.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS**

### **2.1.1 MARCO NORMATIVO**

El fortalecimiento de la integración física del territorio comunitario andino es una acción fundamental para contribuir al crecimiento efectivo del comercio intrasubregional andino. Para ello, la Comunidad Andina cuenta con herramientas normativas que son utilizadas para facilitar los servicios de transporte en sus diferentes modalidades.

En tal sentido, se cuenta con regulación sobre el transporte internacional por carretera para pasajeros, a través de la Decisión 398, y de mercancías, mediante la Decisión 399. Con la finalidad de otorgar seguridad y eficiencia en la prestación del servicio, fue aprobado mediante Decisión 491, el Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera, y de otro lado, se establecieron las infracciones y el régimen de sanciones aplicables a los transportistas autorizados, a través de la Decisión 467.

Asimismo, se encuentra vigente la Decisión 582 para la prestación de servicios de transporte aéreo internacional, regular y no regular, de pasajeros, carga y correo, separadamente o en combinación, realizados entre sus respectivos territorios, y entre éstos y terceros países.

En cuanto al transporte marítimo, la adopción de la Decisión 314 permitió eliminar la reserva de carga a nivel andino, lo que posibilitó una significativa reducción de fletes y una mayor oferta de bodega para el comercio de productos.

Las operaciones de transporte multimodal se encuentran reguladas por medio de las Decisiones 331 y 393, una normativa comunitaria creada con la finalidad de otorgar las condiciones jurídicas adecuadas para fomentar y estimular la oferta y prestación de los servicios de transporte multimodal.

### **2.1.2 ACTIVIDADES**

A fin de dar cumplimiento a los objetivos previamente señalados, han sido adelantadas actividades con miras a actualizar la normativa vigente, para su aplicación y adecuación a las nuevas tecnologías y desarrollo en los Países Miembros. Estas actividades se han concentrado principalmente en la revisión de la Decisión 399 actualmente vigente a fin de realizar su modificación y actualización.

En fecha 23 de septiembre de 2013, se realizó la VII Reunión de Expertos de la Comisión de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, donde se realizaron avances en la revisión de esta norma, con la participación de representantes del sector aduanas de los Países



## PARTE II

# Transporte, Energía y Telecomunicaciones

Miembros. En ese orden, los grupos técnicos encargados del análisis en materia de transporte terrestre iniciaron el debate con la finalidad de discutir y evaluar, entre otros temas, la eliminación progresiva de certificados y documentos que son necesarios para el paso de mercancías por carretera mediante la automatización del sistema de ventanilla, y la creación de una base de datos general de transportistas registrados.

### 2.1.3 RESULTADOS

La Presidencia Pro Témporte de la CAN a cargo del Perú, convocó a la VIII Reunión del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre de la Comunidad Andina (CAATT) y a la VI Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión en Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014, a fin de reanudar el análisis por parte de las autoridades competentes en materia de transporte, respecto al proyecto de Decisión sustitutorio de la Decisión 399, así como los temas pendientes de discusión, tales como el pre-chequeo Informático para el control aduanero y migratorio del Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, el Registro Andino de Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera y establecimiento de una Norma Comunitaria para el Transporte de Encomiendas.

En cuanto a las otras modalidades de transporte, se están retomando las acciones para poner en conocimiento de las autoridades el estado de situación actual del cumplimiento de la Decisión 582 sobre conectividad aérea, y reactivación del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA).

## 2.2 TELECOMUNICACIONES

### 2.2.1 MARCO NORMATIVO

Las iniciativas adoptadas por la Comunidad Andina en materia de telecomunicaciones se fundamentan en dos fuentes jurídicas principales: el “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”, expresado en la Decisión 439, y el conjunto de “Normas que Regulan el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina”, definido por la Decisión 462.

Posteriormente, mediante la Decisión 638 se instauran lineamientos comunitarios de protección al usuario, de modo que los Países Miembros los consideren al definir sus normativas internas en materia de telecomunicaciones. En este sentido se manifiestan los derechos y deberes de los usuarios, al igual que las obligaciones de los operadores o proveedores. De la misma forma, la Decisión 786 crea un marco normativo para regular el intercambio de información de equipos terminales móviles extraviados, robados o hurtados y recuperados y su bloqueo o desbloqueo, entre los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones Móviles en la Comunidad Andina.

Los esfuerzos conjuntos de los Países Miembros por desarrollar el sector de las telecomunicaciones también se reflejan en los consensos alcanzados en el ámbito de los servicios satelitales. Así, mediante la Decisión 654 se estableció el Marco Regulatorio para la Utilización Comercial del Recurso Orbita-Espectro de los Países Miembros, el cual incluye procedimientos para

otorgar autorizaciones comunitarias para la utilización comercial del recurso órbita-espectro y disposiciones sobre la comercialización del segmento espacial y del segmento terreno. Esta Decisión fue modificada posteriormente por la Decisión 672, que incluye una disposición transitoria que autoriza a la Secretaría General a negociar directamente las condiciones de la autorización comunitaria con las empresas interesadas, en caso de que en el proceso de selección de un Operador Satelital Internacional para la explotación de la Posición Orbital 67° Oeste no se presentaran propuestas o ellas no se ajustaran al pliego de condiciones de la segunda disposición transitoria de la Decisión 654.

El Marco Regulatorio para la Utilización Comercial del Recurso Orbita-Espectro de los Países Miembros, también es modificado por la Decisión 724 que permite la concesión de condiciones especiales para uno o más Países Miembros respecto de las obligaciones y efectos jurídicos derivados del contrato que se suscriba con la empresa autorizada para utilizar el recurso órbita-espectro de los Países Miembros y comercializar el Sistema Satelital Andino.

Adicionalmente, la Decisión 707 incorpora a la normativa comunitaria el Registro Andino para la autorización de Satélites con Cobertura sobre Territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina. Este documento incorpora elementos como los requisitos para el Registro Andino, sus causales de negación o cancelación y su vigencia, además de las obligaciones del operador satelital. Su contenido es modificado por la Decisión 715, que establece un nuevo plazo máximo para cumplir con las disposiciones de la Decisión 707 y para que los operadores satelitales que prestan capacidad satelital en los Países Miembros obtengan el Registro Andino. Además, determina que la autorización comunitaria será otorgada hasta por treinta años extensibles hasta por cinco años adicionales.

Finalmente, la Decisión 725 otorga a la empresa holandesa NEW SKIES SATELLITES B.V. (SES NEW SKIES) la Autorización Comunitaria para la explotación y comercialización del recurso órbita-espectro de los Países Miembros en la posición orbital 67° Oeste, por un período de veinte años. Los términos y condiciones establecidos en esta Decisión permiten la posterior firma del contrato entre la Secretaría General de la CAN, a nombre de los Países Miembros, y la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. el 5 de febrero de 2010.

El contrato contiene disposiciones generales sobre temas como la administración de la posición satelital, los términos para la reactivación de la Red Satelital Simón Bolívar, los términos para un período de transición basado en opciones a partir de la ubicación en la posición satelital de un satélite que no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas e incluidas en el Anexo B, y sobre los términos en un período definitivo en el cual se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. Como resultado del mismo, el 30 de julio de 2010 se reactivó la Red Satelital Simón Bolívar 2, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, emplazando el satélite AMC-4 en la posición 67° Oeste, el cual pertenecía a la flota de SES.

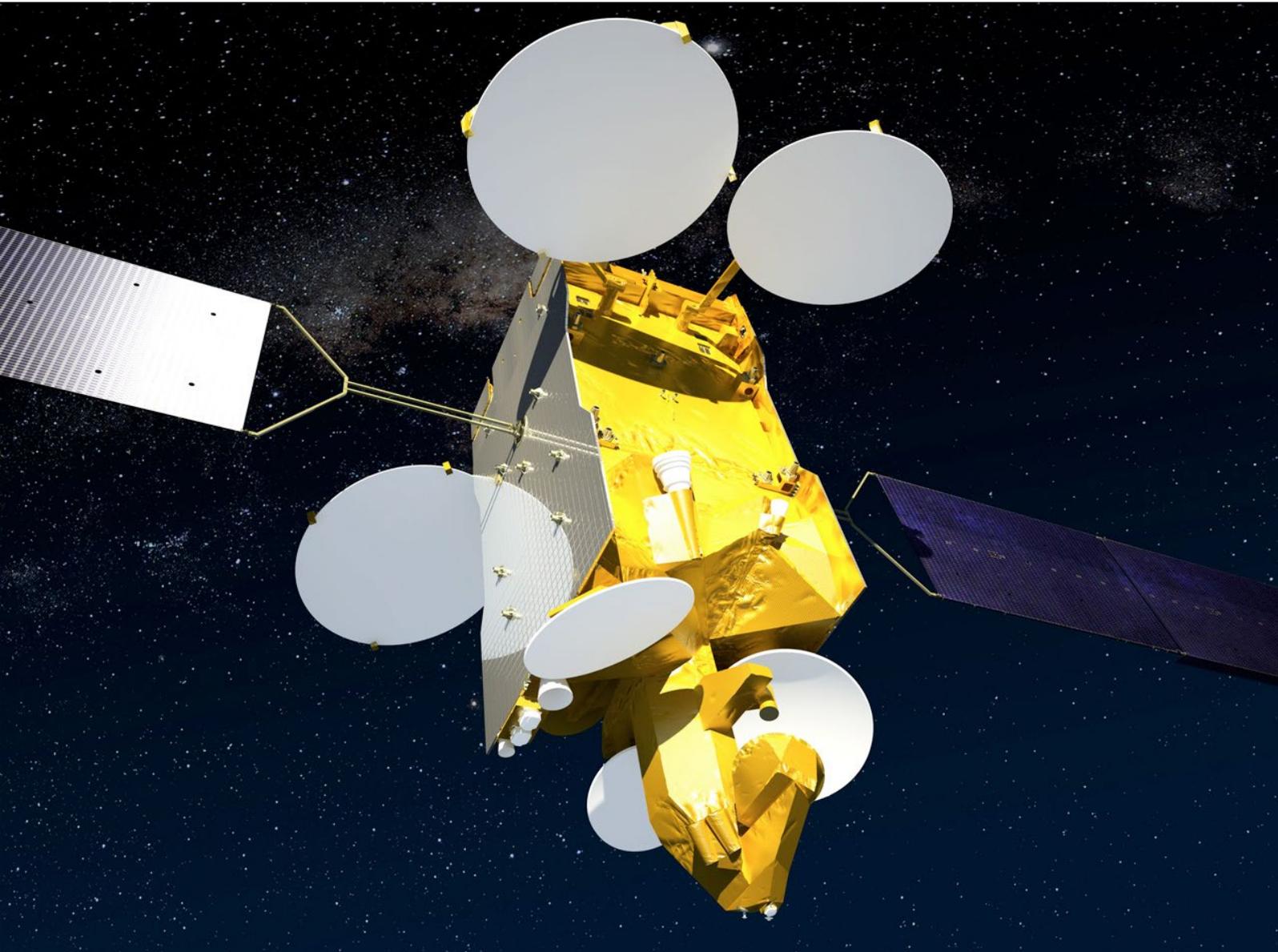
En mayo de 2012 se planteó la necesidad de realizar una Enmienda al contrato entre SES NEW SKIES y la CAN puesto que el satélite AMC-4 no cumplía con las especificaciones pactadas en el contrato como solución de largo plazo, al no brindar cobertura sobre todo el territorio de los Países Miembros. Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones del contrato, la empresa SES NEW SKIES tendría hasta el 31 de diciembre de 2011 para emplazar un satélite de la flota que cumpla con todas las especificaciones técnicas previstas. El 14 de febrero de 2012 se firmó la Enmienda N° 1 del contrato entre SES y la CAN.

Los principales acuerdos alcanzados en la Enmienda N° 1, de fecha 14 de febrero de 2012, se listan a continuación:

- Ampliación de la fecha límite de emplazamiento de un satélite del Proyecto que cumpla con las especificaciones técnicas del Anexo B del Contrato de la flota de SES que se encuentre en órbita o de nueva construcción, al 31 de diciembre de 2015.
- Ampliación de la Capacidad Asignada de 36 MHz a 48 MHz.
- En caso se emplace en la posición orbital un satélite que no cumpla con las especificaciones técnicas del Anexo B, se modifica una de las opciones de la CAN que anteriormente estaba establecida en un crédito de 4% de los ingresos por operaciones. El cambio consiste en que los Países Miembros podrán acumular un Crédito de Capacidad Alternativa de 48 MHz por mes, durante el período que dure la referida situación, en la medida que el satélite esté en posibilidad de prestar operaciones comerciales.
- Se incluye una nueva cláusula de terminación del contrato que aplicaría en caso que no exista una comunicación a la CAN de parte de SES NEW SKIES si la Posición Orbital está desocupada por un evento de Fuerza Mayor.

Luego de una larga negociación, entró en vigor la Enmienda N° 2, suscrita en febrero de 2014 por el Secretario General de la CAN, cuyos puntos principales se presentan a continuación:

- SES NEW SKIES tendrá el derecho de seguir explotando el ROE con un Satélite del Proyecto que actualmente esté en órbita y que cumpla con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo B, a más tardar el 30 de junio de 2017, y/o podrá optar por explotar el ROE con un Satélite del Proyecto de nueva construcción que cumpla con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo B, a más tardar el 30 de junio de 2017.
- Colombia y Ecuador recibirán cada uno Capacidad Asignada igual a 12 MHz de la porción de frecuencias de banda Ku en el satélite AMC-4. Bolivia y Perú recibirán cada uno Capacidad Asignada igual a 12 MHz de la porción de frecuencias de banda Ku en el satélite SES-4.
- A partir de la entrada en vigor de la Enmienda 1 hasta la fecha de Comienzo de Uso, SES NEW SKIES acumulará para la Comunidad (en beneficio de Perú y Bolivia) un crédito no transferible para usar un total agregado de 24MHz de capacidad de banda Ku durante un mes por cada mes entero transcurrido entre la fecha de entrada en vigor de la Enmienda 1 y la Fecha de Comienzo de Uso, y de manera prorrateada para meses parciales (el "Crédito de Capacidad").
- A partir de la fecha de inicio del Crédito de Capacidad, éste comenzará a aplicar y utilizar para el beneficio de Bolivia y Perú en función de la proporción de utilización del Crédito de Capacidad hasta que éste quede agotado en su totalidad.
- La Capacidad Asignada para Bolivia consistirá de 2 MHz en banda C en un satélite de SES identificado por mutuo acuerdo entre Bolivia, por medio de la CAN, y SES NEW SKIES, y 10 MHz en banda Ku en el satélite SES-4.



Primer satélite andino

- En caso de que un satélite de nueva construcción o en órbita cumpla con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo B, la capacidad asignada (excepto 2 MHz en banda C asignados a Bolivia) será trasladada dentro de los 90 días posteriores a la entrada en operación comercial del mismo y se aumentará la capacidad asignada en 20 MHz adicionales, que se proveerán a partir de la entrada en operación comercial de del Satélite Nuevo o en órbita.
- Los Países Miembros tendrán derecho a recibir la respectiva porción de la capacidad asignada en banda Ku (17 MHz para Ecuador, Colombia y Perú y 15 MHz para Bolivia) en un único bloque contiguo para cada País Miembro.
- Bolivia y Perú tendrán cada uno la opción por única vez de seguir utilizando la capacidad asignada en el satélite SES-4 o recibir su capacidad asignada en el Satélite Nuevo.
- En caso de que Bolivia y Perú opten por trasladar su Capacidad Asignada al Satélite Nuevo o en órbita, SES NEW SKIES deberá brindar hasta 90 días de acceso simultáneo (iluminación doble) a la Capacidad Asignada para Bolivia y/o Perú en el Satélite Nuevo y en el Satélite SES-

4 durante el periodo de migración del tráfico, y reembolsar a Bolivia y/o Perú por medio de la CAN hasta un máximo total agregado de US\$400.000 por concepto de cualquier gasto en que haya incurrido cada uno de dichos países por motivos directamente relacionados con el reapuntamiento de las antenas de las estaciones de Bolivia y/o Perú durante la transición al Satélite Nuevo desde el satélite SES-4.

- SES NEW SKIES asegurará que, si es disponible, la capacidad adicional solicitada por los Países Miembros se les proveerá a tarifas preferenciales.
- SES NEW SKIES suministrará a los Países Miembros de la Comunidad Andina un programa de capacitación que se llevará a cabo una vez al año hasta tanto un satélite, que cumpla con las especificaciones técnicas del anexo B, sea emplazado en la Posición Orbital Designada.
- La Comisión podrá dar por terminado el contrato, previa notificación a SES NEW SKIES con 30 días de antelación, en caso de que hasta el 30 de junio de 2017 no se haya emplazado en la Posición Orbital Designada un satélite del proyecto en nueva construcción o en órbita que satisfaga las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo B.

### **2.2.2 ACTIVIDADES**

#### *a. Reuniones del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL*

Se realizaron las siguientes reuniones en modalidad de teleconferencia:

- LIII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 27 de noviembre de 2013.
- LIV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 27 de marzo de 2014 .
- LV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 11 de abril de 2014.
- LVI Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 22 de mayo de 2014.
- LVII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 13 de agosto de 2014.

Asimismo, cabe destacar la realización de la Reunión del CAATEL en modalidad presencial:

- XXVIII Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones - CAATEL, realizada en fecha 15 de agosto de 2014

### **2.2.3 RESULTADOS**

El Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones, CAATEL, es la instancia encargada de tratar los temas relacionados con el área de las telecomunicaciones en la Comunidad Andina. El trabajo desarrollado por el CAATEL y Secretaría General en esta área se enfoca en las siguientes actividades:

- Dar seguimiento al contrato firmado entre la Comunidad Andina y la empresa satelital NEW SKIES SATELLITES B.V. (Decisión 725).
- Evaluar el estado actual del Registro en la Lista Andina Satelital (Decisión 707).
- Profundizar los esfuerzos desarrollados en el ámbito del intercambio de información sobre celulares robados extraviados hurtados y recuperados de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Implementar medidas para mejorar el servicio de Roaming Internacional en la Subregión Andina.
- Revisar la Resolución 432, sobre normas comunes en materia de interconexión, y la Decisión 462 sobre normas que regulan el proceso de integración y liberalización del comercio de servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Andina.

La Decisión 707 establece el procedimiento para el “Registro Andino para la autorización de Satélites con Cobertura sobre Territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina” con el fin de garantizar la explotación del Recurso Órbita Espectro de los Países Miembros, en igualdad de condiciones internacionales y de establecer el principio de reciprocidad con terceros países, para los beneficios que se deriven de la utilización comercial de la órbita satelital de los Países Miembros con el establecimiento, operación y explotación de sistemas satelitales andinos.

El registro en la Lista Andina Satelital comenzó a instrumentarse a mediados del mes de diciembre de 2009, con la emisión de la Resolución 1296, la cual incluía en el Registro todas las solicitudes de operadores satelitales que lo solicitaron y que operarían sobre el territorio de los Países Miembros de la CAN.

#### *a. Avances realizados en la construcción del satélite SES-10*

- El 19 de febrero de 2014 se envió un Aviso de Proceder al fabricante para proceder con la construcción del satélite SES-10, que debe ser ubicado en posición orbital 67°.
- El 31 de marzo de 2014 el fabricante del satélite inició los procedimientos de autorización relacionados con la implementación del programa SES-10 y la adquisición de los artículos de largo plazo de entrega.
- El Comienzo del programa SES-10 se llevó a cabo el 2 de abril de 2014.
- A la fecha del 30 de junio de 2014, la entrada en operación comercial del satélite SES-10 está prevista para el primer semestre de 2017.

#### *b. Indicadores de la Gestión de la CAN para el Registro en la Lista Andina Satelital*

En la actualidad, están registrados 54 satélites de 11 operadores satelitales, ubicados en 41 órbitas satelitales.

La cantidad de satélites registrados, clasificados por operadores satelitales son: 3 satélites de SES AMERICOM Inc.; 7 satélites de NEW SKIES SATELLITES B.V.; 6 satélites de HISPASAT S.A. (y su subsidiaria HISPAMAR SATELLITES S.A.); 3 satélites de la flota de INMARSAT (INMARSAT

GLOBAL LIMITED e INMARSAT GLOBAL XPRESS); 4 satélites de SATÉLITES MEXICANOS S.A. DE C.V (SATMEX) 2 satélites de EUTELSAT S.A; 19 satélites de INTELSAT CORPORATION; 4 satélites de STAR ONE S.A.; y 5 satélites de TELESAT CANADA; y, 1 Satélite de la AGENCIA ESPACIAL BOLIVIANA ABE.

En el siguiente cuadro, se ofrece información por año de los registros que la CAN ha realizado en la Lista Andina Satelital:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Número de Satélites Registrados	39	3	2	6	5	7
Número de resoluciones emitidas	1	3	1	4	5	7
Número de Operadores Satelitales	7	2	1	4	4	5
Tiempo Promedio de Atención a la Solicitud (número de días)	169	88	145	246	303	419

*c. Temas pendientes de revisión por parte de los Países Miembros*

A la fecha están pendientes las consideraciones de los Países Miembros en relación a la siguiente solicitud:

TELESAT CANADA

- Satélite T12 VANTAGE: solicitud realizada en el mes de junio de 2014. A la fecha, han sido recibidas las comunicaciones manifestando opinión favorable, por parte de Bolivia, Ecuador y Perú. Pendiente de pronunciamiento por parte de Colombia.

Por otra parte, la Secretaría General tiene como tarea pendiente remitir a las Autoridades Nacionales Competentes la información de operadores satelitales de los usuarios y el ancho de banda utilizados en cada País Miembro por los satélites registrados en la Lista Andina Satelital, de acuerdo a lo que establece el Artículo 5b) de la Decisión 707.

*d. Solicitudes de registro en la Lista Andina Satelital*

En fecha 23 de mayo de 2014, la empresa Eutelsat S.A., remitió a la Secretaría General de la Comunidad Andina la comunicación DARI.2014.036, mediante la cual ponían en conocimiento de este órgano comunitario que, como parte de la integración de procesos entre Eutelsat S.A. y Satélites Mexicanos S.A. de C.V, el nombre comercial de los satélites que conforman la flota satelital de la empresa han cambiado de nombre desde el 9 de mayo de 2014, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Nombre Actual	Nuevo Nombre	Posición Orbital	Código	Resolución SGCAN
SATMEX 5	EUTELSAT 115 West A	114.9° O	E115WA	1497
SATMEX 6	EUTELSAT 113 West A	113.0° O	E113WA	1296
SATMEX 8	EUTELSAT 117 West A	116.8° O	E117WA	1497

Los Países Miembros, a través del CAATEL, están analizando las posibilidades legales de resolver este tema a la brevedad posible.

*e. XXVIII Reunión del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones*

El 15 de Agosto del 2014, las Autoridades Andinas en materia de Telecomunicaciones se reunieron en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina con el objetivo de profundizar las iniciativas desarrolladas por los Países Miembros en este sector.

En dicha reunión, fue presentado el Plan de Acción, con los siguientes temas:

1. Seguimiento a las disposiciones del Contrato con la empresa New Skies Satellites B.V., en el marco de la Decisión 725. Autorización comunitaria para la explotación y comercialización del Recurso Órbita Espectro de los Países Miembros en la posición 67°Oeste.
2. Revisión de la Decisión 707: Registro Andino para la autorización de satélites con cobertura sobre el territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
3. Revisión de las normas comunitarias en materia de telecomunicaciones y el seguimiento de su cumplimiento.
4. Fortalecimiento de la presencia de la Comunidad Andina dentro de las organizaciones internacionales de telecomunicaciones.
5. Desarrollo de estrategias para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Asimismo, los Países Miembros discutieron los temas propuestos por la Presidencia Pro Tempore a cargo del Perú, y señalaron la importancia que se debe brindar a cualquier emprendimiento comunitario, así como la necesidad de fortalecer la presencia andina dentro de las organizaciones internacionales de telecomunicaciones.

Se mencionó también examinar experiencias regionales similares para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En cuanto al seguimiento del contrato entre la Comunidad Andina y SES, se señaló que debe orientarse especialmente en lo referido al diseño y fabricación del satélite, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas. Se indicó que este seguimiento podría realizarse a través de una asesoría especializada, o contar con una PMO (Project Management Office).

En relación a la revisión de las normas comunitarias y su seguimiento, algunas delegaciones señalaron la importancia de contar con una auditoría de control, por ejemplo en el caso de la Decisión 786, a fin de velar por el efectivo cumplimiento de la misma. Se hizo especial énfasis en la importancia de construir una normatividad regional, en el marco del CAATEL, y en la posibilidad de evaluar estrategias para el despliegue de fibra óptica entre los Países Miembros como medio de interconexión, utilizando las facilidades de los proyectos ya existentes y en marcha en cada uno de los Países Miembros.

Estos temas se encuentran en revisión a fin de realizar su ejecución, en conjunto con las iniciativas presentadas por los Países Miembros, como parte del Plan de Acción vigente. Para tal efecto se programarán videoconferencias periódicas a fin de estudiar la viabilidad de los temas planteados, a través de las instancias correspondientes.

## **2.3 SERVICIOS E INVERSIONES**

### **2.3.1 MARCO NORMATIVO**

#### **2.3.1.1 SERVICIOS**

Las medidas adoptadas por los Países Miembros con miras a construir un Mercado Andino Común de Servicios se reflejan en los consensos normativos alcanzados en la materia en la subregión. El principal consiste en el establecimiento de un “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”, expresado a través de la Decisión 439. Esta Decisión que data del año de 1998, incorpora principios como el de Nación Más Favorecida y del Trato Nacional en el comercio subregional de servicios, a la vez que define las exenciones permitidas en su marco, las negociaciones anuales para liberalización de este sector y el reconocimiento de licencias, certificaciones, títulos profesionales y acreditaciones.

En efecto, el año 2006 por medio de la Decisión 659, se suspendió la liberalización del comercio de servicios para Bolivia y se otorgó un plazo a este País Miembro para que presentara a la Comisión los Proyectos de Decisión de los sectores que podrían ser objeto de trato especial. Posteriormente, a través de las Decisiones 694, 696, 718 y 772, se extendió el plazo acordado para este fin, motivo por el cual las condiciones de la integración efectiva de Bolivia al régimen de liberalización del comercio de servicios siguen pendientes. De acuerdo con la Decisión 772, la suspensión para Bolivia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014 y los Proyectos de Decisión de los sectores que podrían ser objeto de trato preferencial debían ser presentados a la Comisión para su consideración hasta el 30 de junio de 2014.

La Decisión 772 extiende además a todos los Países Miembros la suspensión de la liberalización en el sector de servicios financieros y de los porcentajes mínimos de producción nacional en servicios de televisión abierta nacional hasta el 31 de diciembre de 2014. Por otra parte, la Decisión 772 tiene relación directa con la Decisión 659, puesto que esta última determina la necesidad de otorgar un tratamiento especial a los servicios financieros y de definir un régimen de liberalización de este sector. Asimismo, pone de manifiesto que los Países Miembros deberán permitir la inversión de otros Países Miembros en servicios de radio y televisión, especificando que deberán garantizar que los inversionistas de los Países Miembros puedan participar como mínimo en el 40% del capital social de la empresa proveedora de servicios de radio y televisión, en el caso de establecer límites.

Tanto en el caso de los servicios financieros como en el caso de los servicios de televisión abierta nacional, las Decisiones 676, 677, 681, 682, 683 y 687 establecen una prórroga para la definición del régimen de liberalización de ambos sectores por parte del Grupo de Expertos en Servicios. De igual forma, las Decisiones 694, 696, 718 y 772 suspenden de la liberalización de los mismos. Cabe señalar que la última reunión de expertos sobre los temas mencionados se produjo en la ciudad de Lima, el 2 y 3 de abril de 2012.

#### **2.3.1.2 INVERSIONES**

La Comunidad Andina cuenta desde 1991 con un Régimen Común de Inversiones, plasmado

en la Decisión 291, que se enfoca en remover los obstáculos para la inversión extranjera e incentivar la libre circulación de capitales subregionales y extranjeros. Por otra parte, la Decisión 292 establece en el mismo año un Régimen Especial para las Empresas Multinacionales Andinas (EMAs), definidas como aquellas en las cuales por lo menos 60% del capital social pertenece a inversionistas de dos o más países de la Comunidad Andina. Estas empresas reciben trato nacional en materia de compras públicas de bienes y servicios, trato nacional en materia tributaria, y el derecho a establecer sucursales en otros países miembros. Asimismo, la CAN cuenta con una Estrategia Andina de Promoción de Inversiones, emitida en el año 2003.

Igualmente, la inversión es promovida por la Decisión 578, que establece el Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal. Dicho régimen se aplica a las personas domiciliadas en cualquiera de los Países Miembros, respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. El objeto de la norma es evitar la doble tributación de unas mismas rentas o patrimonios a nivel comunitario. De este modo, las rentas sólo serán gravables en el País Miembro en que tales rentas tengan su fuente productora y los demás países que tengan potestad de gravar las referidas rentas, deberán exonerarlas.

### **2.3.2 ACTIVIDADES Y RESULTADOS**

Como resultado del proceso de reingeniería de la Comunidad Andina, las actividades y proyectos en proceso de debate en el ámbito de los servicios e inversiones han sido temporalmente pospuestos hasta la confirmación de la creación de un Comité Andino de Servicios e Inversiones. Sin embargo, existen diversos temas pendientes de revisión que deben ser retomados en el marco de las siguientes reuniones de expertos en estas dos áreas.

Por otra parte, en materia de inversiones, se ha planteado la posibilidad de revisar el alcance y las disposiciones de la Decisión 291 y de la Decisión 292, así como identificar mecanismos para articular iniciativas que permitan promover de manera conjunta las inversiones en la CAN, y establecer una base de datos virtual sobre regulaciones e incentivos de cada País Miembro en materia de inversión.

## **2.4 INTERCONEXION ELÉCTRICA**

### **2.4.1 MARCO NORMATIVO**

Con el objetivo de contar con un Marco General para la interconexión subregional de sistemas eléctricos en el que se establezcan los principios y reglas generales para realizar los intercambios intracomunitarios de electricidad que incluya a todos los Países Miembros de la Comunidad Andina, se han desarrollado acciones orientadas a la emisión de normativa comunitaria.

La construcción de un nuevo marco general es un proceso que se basa tanto en el marco regulatorio andino existente, en las disposiciones de la legislación nacional vigente en los países andinos, así como en la adecuación de la factibilidad de las interconexiones de los sistemas eléctricos de los Países Miembros que tome en cuenta la necesidad de los agentes que participan en este proceso.

En este contexto, fue aprobado el Marco General para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad, a través de la Decisión 536. Con ello, se inauguró la interconexión eléctrica entre Colombia y Ecuador, con importantes beneficios para ambos Países Miembros.

Mediante la Decisión 720 se suspendió por dos años la aplicación de esa normativa, sin embargo, se aprobó un régimen transitorio para los intercambios eléctricos entre Colombia y Ecuador sobre los fundamentos establecidos en la norma andina y se encargó una revisión integral al marco general para los intercambios de energía eléctrica entre los Países Miembros. Durante la vigencia de la referida norma, se identificaron algunos aspectos conceptuales que han requerido un mayor análisis a fin de profundizar y mejorar el desarrollo de los contratos de las transacciones de interconexiones internacionales (TIEs).

Con la finalidad de complementar el marco normativo para las relaciones de largo plazo que permitirían avanzar hacia la integración de los mercados de energía eléctrica en la Comunidad Andina, fue aprobada la Decisión 757 que sustituye a la Decisión 720, y que incorpora dos regímenes temporales vigentes para los intercambios eléctricos entre Colombia, Ecuador y Perú. Asimismo, esta Decisión reiteró la necesidad de establecer un nuevo marco general para los intercambios de energía eléctrica de los países andinos

#### **2.4.1.1 INICIATIVA SINEA**

El Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL) acordó en su XIV Reunión en Santiago de Chile, realizada en septiembre de 2012, articular y complementar los procesos de discusión comunitarios con los esfuerzos de la Iniciativa SINEA (Sistema de Interconexión Eléctrica Andina) para estructurar un nuevo marco general para la integración de los mercados de electricidad de la Comunidad Andina y Chile.

De manera complementaria a las acciones adelantadas en el marco comunitario andino, las más altas autoridades de los Países Miembros y Chile como País Asociado, acordaron realizar acciones sobre los temas relacionados con la infraestructura eléctrica de cada país y los mecanismos para avanzar en un proceso de integración eléctrica regional. Con este propósito, fue aprobada la realización de un Estudio de Armonización Regulatoria y otro Estudio de Planificación de la Infraestructura, ambos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Posteriormente fue aprobada la Decisión 789, a través de la cual se amplía hasta el 31 de agosto de 2016, el plazo señalado en la Decisión 757. Dentro este plazo se espera continuar con el análisis de los aspectos fundamentales en el diseño de un nuevo marco general que contenga las disposiciones para el intercambio intracomunitario de electricidad; y se espera contar y haber procesado los planteamientos y recomendaciones derivados de los estudios de la Iniciativa SINEA y de los acuerdos comunitarios sobre la materia, recientemente concluidos.

#### **2.4.1.2 AVANCES EN LA INICIATIVA SINEA**

En la reunión del Consejo de Ministros de la iniciativa del SINEA realizada el 25 de abril del 2014 en la ciudad de Lima, los Países Miembros de la Comunidad Andina y Chile lograron avances para consolidar un mercado regional común de electricidad. En la reunión fueron discutidos aspectos sobre futuros acuerdos y marcos bilaterales dentro de la Comunidad Andina y Chile. También se realizó la presentación de las conclusiones de los estudios de planificación de la infraestructura y de armonización regulatoria.

Dentro de esta reunión se mencionó que Colombia y Ecuador suscribieron un acuerdo para la construcción de una red de de transmisión de 500KV con el sistema peruano. Además que el SINEA consideró importante la construcción de las interconexiones eléctricas entre Perú y Chile para garantizar la exportación de energía proveniente del sistema ecuatoriano. Los

representantes de Perú y Chile destacaron la suscripción entre un acuerdo de intercambios energéticos entre los dos países ya que Chile por su condición minera, tiene una gran cantidad de demanda de energía que beneficiará el mercado.

Por otro lado el Banco Internacional de Desarrollo (BID) seguirá comprometido con el aporte para impulsar el Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA) entre los cuatro Países Miembros de la CAN y Chile, en su calidad de país asociado.

#### **2.4.2 ACTIVIDADES**

Como se describió anteriormente, las instancias de los Países Miembros encargados del área son el Comité Andino de Autoridades Normativas y Reguladores de Servicios de Electricidad de los países andinos (CANREL) y sus Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo de Organismos de Planificación del Sector Eléctrico (GOPLAN).
- Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores del Sector Eléctrico (GTOR).

Estos foros cuentan con la participación de Chile, en su calidad de País Miembro Asociado.

Tanto el CANREL como los Grupos GTOR y GOPLAN mantienen una actividad constante y realizan reuniones periódicas con los representantes y altas autoridades en temas de planificación y regulación energía. En tal sentido realizaron las siguientes reuniones durante el periodo septiembre 2013 a septiembre 2014:

- XIV Reunión del Grupo Técnico de Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina – GOPLAN, 6 de noviembre de 2013.
- XXXI Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores de Electricidad de la Comunidad Andina – GTOR, 6 de noviembre de 2013.
- XVI Reunión del Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad – CANREL, 25 de abril de 2014.
- XV Reunión del Grupo Técnico de Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina – GOPLAN, 23 de abril de 2014.
- XXXII Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores de Electricidad de la Comunidad Andina – GTOR, 23 de abril de 2014.
- XXXIII Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores de Electricidad de la Comunidad Andina – GTOR, 24 de julio de 2014 .
- XVI Reunión del Grupo Técnico de Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina – GOPLAN, 25 de julio de 2014

### 2.4.3 RESULTADOS

#### a. *Avances en reuniones del GTOR*

En el marco del Grupo de Trabajo de los Organismos Reguladores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina - GTOR, altos funcionarios en materia de planeamiento y regulación energética se reunieron tres veces en modalidad presencial en el periodo septiembre 2013 – septiembre 2014. Durante este periodo se recibieron los informes presentados por los consultores del SINEA y se intercambiaron opiniones de las delegaciones respecto al informe final de Armonización Regulatoria de Integración Eléctrica de los Países Andinos. En este punto se consideró conveniente recomendar que las soluciones que se elaboren sean en forma bilateral y luego de demostrar su adecuado funcionamiento las mejores prácticas sean consolidadas a escala regional.

Asimismo, se realizaron recomendaciones a la propuesta de Hoja de Ruta del SINEA, acordando que el CANREL debe comunicar que no es recomendable crear una institucionalidad paralela a la Comunidad Andina, sino que el SINEA apoye a los grupos de trabajo GTOR y GOPLAN para aprovechar las ventajas de la institucionalidad y legislación andinas. Igualmente se discutió sobre los mecanismos para que Chile pueda actuar y obtener beneficios en materia de integración energética.

De otro lado, se definieron las acciones a seguir con la integración y el Plan de Trabajo del GTOR para el año 2014, donde se recomienda al CANREL que las acciones a seguir se contemplen en un plan de trabajo de dos años y se de cumplimiento a los plazos de la Decisión 789.

#### b. *Avances en reuniones del GOPLAN*

En cuanto al Grupo de Trabajo de los Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina - GOPLAN, éste realizó tres reuniones presenciales en el periodo septiembre 2013 - septiembre 2014.

En este foro fueron revisados los Informes presentados por los consultores de la Iniciativa SINEA, especialmente aquellos relacionados con el Informe Fase I - Planeamiento de la Consultoría



Reuniones del GTOR y GOPLAN

SINEA. Asimismo están siendo evaluados los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría para el manejo de información de planeamiento y aspectos regulatorios de los países de la región andina.

De otro lado se realizó la revisión de los planes de expansión en generación y transmisión, así como los avances dados en infraestructura respecto al despliegue de la red eléctrica, las experiencias en Transacciones Internacionales de Electricidad, Planes de eficiencia energética, entre otros asuntos.

Está prevista la realización de reuniones del GTOR y del GOPLAN los días 27 y 28 de octubre de 2014 en la ciudad de Lima, con la finalidad de continuar con los trabajos acordados en el plan de acción de dichos grupos técnicos.



## PARTE III

# IDENTIDAD ANDINA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

### **3.1 DESARROLLO SOCIAL**

El tema de participación de la sociedad civil en la integración andina, ha girado en torno a la Decisión 792 que crea el Grupo de Alto Nivel para revisar el Sistema Andino de Integración con el fin de adecuarlo a las nuevas realidades y retos del contexto internacional en función a los ámbitos priorizados por la reingeniería de la Comunidad Andina. En ese contexto, los aspectos sociales de la integración se abordarán en torno a la ciudadanía andina y la promoción de la identidad andina.

Por tanto, los diferentes órganos de participación social del Sistema Andino de Integración, acompañaron el proceso a través de declaraciones o correspondencia remitida a los Países Miembros. Asimismo, es necesario resaltar el compromiso de los Países Miembros para fortalecer la Participación social a través de eventos masivos, como los que impulsó Bolivia: “Encuentro Internacional por la Defensa de los Derechos Humanos y Soberanía de nuestros Pueblos”, la Primera Jornada de Socialización “Bolivia, eje de la Integración Latinoamericana”, y la reunión preparatoria de diálogo abierto hacia la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas. Asimismo, Colombia impulsó la Tercera Cumbre Mundial de Alcaldes y Mandatarios Afrodescendientes, mientras que Perú organizó la Conferencia “¡Manya! La presencia africana más allá del color de la piel”: Mujeres Afrodescendientes en el Perú”; y el Primer Foro de Participación Ciudadana en la integración Regional de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). En estos eventos se contó con participación directa de los Órganos de Participación Social del Sistema Andino de Integración.



Eventos sobre Participación Ciudadana

#### **3.1.1 PUEBLOS INDÍGENAS**

##### **3.1.1.1 ANTECEDENTES**

La participación de los Pueblos Indígenas en la Integración Andina, tiene sus antecedentes en la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos –que dedica un capítulo a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes–, a las Declaraciones de Machu Picchu (2004) y de Tarija (2007) del Consejo Presidencial Andino, los mismos que se concretan con Decisiones aprobadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que institucionaliza la representatividad de los Pueblos Indígenas en el marco del Sistema Andino de Integración (SAI).

## PARTE III

# Identidad Andina y Participación Social

En julio de 2002, mediante Decisión 524 fue establecida la Mesa de Trabajo Sobre Derechos de los Pueblos Indígenas como instancia consultiva del SAI, que luego fue derogada. El 26 de septiembre de 2007, por Decisión 674 que crea el “Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina” (CCPICAN).

El CCPICAN se estableció como instancia consultiva, en el marco del SAI, para promover la participación activa de los pueblos indígenas en los asuntos vinculados con la integración subregional, en sus ámbitos económico, social, cultural y político.

El CCPICAN desde su instalación ha celebrado 11 reuniones ordinarias y 7 reuniones extraordinarias, así como encuentros regionales, intercambio de experiencias y reuniones técnicas, eventos en los que se han generado propuesta en beneficio de los Derechos de los Pueblos Indígenas. En las últimas gestiones, también ha participado en otros espacios de integración y cooperación relacionados a los temas de interés indígena.

### 3.1.1.2 ACTIVIDADES

El Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas (CCPICAN), en representación de las organizaciones indígenas de la Comunidad Andina, se ha reunido de forma regular, con el



objetivo de conocer el estado de situación de la reingeniería y de manera especial para evaluar los estudios y discusiones de este proceso, así como para dar seguimiento a las propuestas y acuerdos del Consejo. En ese contexto, se realizaron las siguientes actividades:

- VI Reunión Extraordinaria en Cochabamba –Bolivia el 31 de julio de 2013.
- XI Reunión Ordinaria en Lima – Perú el 25 y 26 de agosto de 2013.
- VII Reunión Extraordinaria en La Paz – Bolivia el 22 de abril de 2014.

Asimismo, a iniciativa de los Países Miembros, se realizaron actividades de participación con la sociedad civil y el CCPICAN, como:

- “Encuentro Internacional por la Defensa de los Derechos Humanos y Soberanía de nuestros Pueblos” organizado en la ciudad de Cochabamba – Bolivia del 1 al 2 de agosto de 2013 por el Pacto de Unidad de las organizaciones Indígenas de Bolivia. En este espacio los Consejeros Indígenas difundieron los avances del CCPICAN y la importancia de la Comunidad Andina para la defensa de los derechos de los pueblos.
- Primera Jornada de Socialización “Bolivia, eje de la Integración Andina e Impulsor de Integración Latinoamericana” organizada en La Paz, Bolivia, el 23 de abril de 2014 por el Estado Plurinacional de Bolivia. En este evento los Consejeros conocieron los avances impulsados por los órganos de integración y cooperación como Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN); al mismo tiempo, tuvieron la oportunidad de dar a conocer “El rol de la Integración desde la Visión de los Pueblos Indígenas Andinos”. Exigieron a los Estados, impulsar integraciones que recojan y apoyen la visión de los pueblos y que no solo sea una integración comercial sino también social. Con relación a la CAN, reafirman su compromiso con la integración andina y ratificaron el respaldo a la implementación de la reingeniería reiterando sus reivindicaciones en beneficio de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, instaron a los mecanismos de integración y cooperación a institucionalizar el diálogo entre autoridades gubernamentales y pueblos indígenas y cumplir con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, entre otros.
- Reunión Preparatoria de Diálogo Abierto hacia la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas “Volver a ser nosotros mismos para reencontrar nuestro camino” realizada en Cochabamba – Bolivia del 1 al 4 de agosto de 2014. Evento en la que los representantes indígenas priorizaron sus demandas hacia la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en el marco de las Resoluciones A/RES/65/198 y la A/RES/66/296 de las Naciones Unidas.
- Primer Foro de Participación ciudadana de la UNASUR realizado en Cochabamba, Bolivia, del 13 al 15 de agosto 2014. Evento en la que se estableció un espacio de articulación de organizaciones de la sociedad civil con el fin de promover y garantizar los procesos de integración regional para la formulación de políticas de integración, priorización de los actores, los lineamientos generales del trabajo, las agendas prioritarias y las acciones a asumir para la consolidación del Foro.

- Elaboración y difusión de materiales impresos como: Brochure sobre derechos de Pueblos Indígenas en la Comunidad Andina, hojas informativas con los avances del Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas y Banners de visibilidad a nivel internacional.

### 3.1.1.3 RESULTADOS

En las diferentes reuniones y encuentros, el CCPICAN estableció acuerdos para el fortalecimiento de la participación de los pueblos Indígenas en la Comunidad Andina, instancia regional de integración en la que se ha logrado dar voz propia a los representantes indígenas en defensa de sus derechos.

El CCPICAN emitió Pronunciamientos y Declaraciones, con miras a ser considerados en el marco de la implementación de la reingeniería de la Comunidad Andina, en los siguientes términos

- Incorporación de la visión y las propuestas de los pueblos indígenas en los procesos de fortalecimiento institucional y políticas de integración de la Comunidad Andina, para garantizar una nueva integración andina con todos sus pueblos y nacionalidades.
- Incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en la normativa de la CAN, a partir de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos., Institucionalización de la participación e inclusión de los pueblos en las políticas económicas y sociales andinas.
- Asignación de partidas presupuestarias, por los Países Miembros de la CAN, a fin de garantizar y profundizar la participación de los pueblos indígenas en la integración andina. Institucionalización de la reunión de autoridades gubernamentales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas que permita el diálogo y la planificación de acciones conjuntas en beneficio de los Pueblos Indígenas.

Las reuniones Ordinarias y Extraordinarias del CCPICAN tuvieron como principal objetivo cumplir lo establecido en la Decisión 674 de creación del Consejo, dar seguimiento al proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina y coordinar actividades propias de los Pueblos Indígenas en función al Plan Estratégico del CCPICAN. En ese contexto se realizaron las siguientes acciones:

- Informaron a los Países Miembros, que mientras no existan nuevos Consejeros, acreditados oficialmente, continuarán su mandato los actuales Consejeros a fin de dar continuidad al trabajo del CCPICAN.
- Emitieron comunicaciones de seguimiento al proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina. Realizaron reuniones de las Mesas Nacionales del CCPICAN en coordinación con autoridades gubernamentales para fortalecer la participación de los Pueblos Indígenas en los Países Miembros de la CAN, así como en otros espacios de cooperación e integración internacional.

Entre las prioridades del CCPICAN se encuentran:

- Publicar el Directorio de los Pueblos Indígenas, con datos actualizados por los Países Miembros, que permita visibilizar el estado de situación de los pueblos.

- Incidir para lograr la Declaración del “Año Andino de la Diversidad e Interculturalidad” con el objetivo de promover la diversidad cultural, el reconocimiento de la identidad andino-pacífico-amazónica y el respeto del patrimonio natural y cultural compartido de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Apoyar la creación del Comité Andino de Autoridades Gubernamentales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que permita un trabajo mancomunado entre sociedad civil e instancias gubernamentales.
- Fortalecer las mesas nacionales indígenas en torno a la integración andina.

### 3.1.2 PUEBLOS AFRODESCENDIENTES

#### 3.1.2.1 ANTECEDENTES

La participación de los Pueblos Afrodescendientes en la Comunidad Andina, al igual que lo mencionado en los Pueblos Indígenas, tiene sus antecedentes en:

- La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002).
- La Declaración de Machu Picchu (2004).
- La Declaración de Tarija (2007).



La participación de los Pueblos Afrodescendientes en la Comunidad Andina se hace realidad en el año 2011 con la aprobación de la Decisión 758 que crea la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina como instancia consultiva del Sistema Andino de Integración. Después de su instalación, en el año 2012, la Mesa logra consensuar y aprobar dos propuestas importantes:

- Los “Lineamientos y Objetivos Estratégicos de Participación, Derechos e Inclusión de los Afrodescendientes”, cuyo principal objetivo es orientar las políticas nacionales y regionales andinas en materia de Pueblos Afrodescendientes, particularmente en lo relacionado a la identidad, autorreconocimiento y desarrollo cultural, la vigencia plena e integralidad de derechos, mujeres afrodescendientes, habitar, madre tierra y desarrollo endógeno.
- El proyecto de Decisión sobre la “Declaración del Decenio Andino de los Pueblos Afrodescendientes”, cuyo propósito es fortalecer la cooperación andina, latinoamericana e internacional para enfrentar de manera conjunta los problemas que afectan a pueblos afrodescendientes en las esferas de los derechos humanos, la educación, la salud, identidad, dignidad, valores culturales y el desarrollo económico social.

Ambas propuestas fueron presentadas al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y se encuentran en consideración en el proceso de implementación de la reingeniería. Paralelamente, los delegados y representantes acreditados oficialmente a la Mesa, vienen trabajando en un Plan de Acción que le permitirá priorizar y trabajar propuestas y acciones concretas en la nueva integración andina.

### **3.1.2.2 ACTIVIDADES**

Es importante resaltar que los Países Miembros han fortalecido la participación y la representatividad de los Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina, invitando a los representantes Afrodescendientes, acreditados oficialmente a la Mesa, a participar en diferentes encuentros sociales de carácter internacional, en ese contexto se ha apoyado:

- La Tercera Cumbre de Alcaldes y Mandatarios Afrodescendientes (Cali y Cartagena – Colombia del 12 al 18 de septiembre de 2013) cuyo objetivo fue profundizar el diálogo político y la cooperación internacional para el desarrollo de la diáspora africana, generando la integración económica, comercial cultural, social, deportiva académica y espiritual. Gracias a la solicitud e invitación de Colombia, los afroandinos pudieron participar, en la misma dieron a conocer su compromiso de apoyar y trabajar con la Alianza Mundial de Alcaldes y Gobernantes Africanos y Afrodescendientes y solicitaron ser reconocidos como Embajadores Itinerantes Étnicos y así implementar los acuerdos de dicho evento.

En ese contexto también emitieron una Declaración dirigida a la CAN, en la que consideraron a la reingeniería como una oportunidad para profundizar la participación de los Pueblos Afrodescendientes, por lo que solicitaron: acciones afirmativas para contratar funcionarios afrodescendientes; asignación de presupuestos, tanto a nivel nacional como regional, que garantice la participación de los afrodescendientes; el respeto a la institucionalidad de la participación de los afrodescendientes; y la aprobación del Decenio Andino de los Pueblos Afrodescendientes.

- La participación de los representantes Afrodescendientes de la Mesa en la Primera Jornada de Socialización “Bolivia, eje de la Integración Latinoamericana” (La Paz – Bolivia 23 de abril de 2014) atendiendo la invitación de Bolivia. En dicho evento, tuvieron la oportunidad de conocer el trabajo social de los mecanismos de integración y cooperación internacional como ALADI, ALBA TCP, CAN, MERCOSUR; al mismo tiempo en este escenario se dio a conocer la posición de los afroandinos a través de una Declaración, en la misma decidieron: exigir el reconocimiento de las aspiraciones y visiones del pueblo afroandino; instaron a que los Estados efectivicen la aplicación de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales; solicitaron priorizar e implementar el apoyo técnico económico para el desarrollo de tecnologías propias de los pueblos; ratificaron el respaldo a la reingeniería de la CAN; y solicitaron que la Mesa se convierta en un Consejo Consultivo.
- El evento “¡Manya! La presencia africana más allá del color de la piel: Mujeres Afrodescendientes en el Perú” (Lima – Perú 25 de junio 2014), atendiendo la solicitud del Perú, en el que los delegados afroperuanos acreditados a la Mesa, dieron a conocer los avances alcanzados en la integración andina y recogieron los aportes de la sociedad civil para considerar en la construcción del Plan de Acción de los pueblos afroandinos.
- Participación de los representantes afrodescendientes en el Primer Foro de Participación Ciudadana de la UNASUR (Cochabamba – Bolivia 13 al 15 de agosto 2014), espacio en el que los afrodescendientes consiguieron el respaldo para proponer la creación de un Consejo Consultivo de Pueblos Afrodescendientes en la UNASUR.
- Elaboración y distribución de material impreso sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes como: “Estándares de protección de Afrodescendientes”; hojas informativas sobre los avances de la mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina; y Derechos de los Pueblos Afrodescendientes en la Comunidad Andina.

### 3.1.2.3 RESULTADOS

Los eventos organizados por los Países Miembros permitieron obtener resultados significativos como:

- Posicionamiento de la representatividad Afroandina en espacios nacionales e internacionales.
- Consolidación de Propuestas y posiciones propias de los pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina frente a otras organizaciones de la sociedad civil y las instancias gubernamentales.
- Pronunciamientos propios de los delegados Afrodescendientes acreditados oficialmente a la Mesa. Los mismos que expresan las demandas y propuestas desde la visión de los Pueblos Afrodescendientes como: Convertir a la Mesa en Consejo Consultivo de Pueblos Afrodescendientes, la solicitud de presupuesto para garantizar el trabajo propositivo de la Mesa, la consideración de la visión de los afrodescendientes en las políticas de integración andina, entre otros.
- Actualización de los representantes del Perú ante la Mesa del Pueblo Afrodescendiente.

Durante el periodo, se preparó la convocatoria a la III Reunión de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, cuyo principal objetivo será la elaboración de un “Plan de Acción de Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina”, que estará acorde con los ámbitos priorizados en la integración andina.

### 3.1.3 MIGRACIÓN, TRABAJO Y EMPLEO

#### 3.1.3. ANTECEDENTES

Los temas vinculados a la migración fueron inicialmente abordados en el proceso andino de integración para facilitar la movilidad y derechos de los trabajadores, en el marco del Convenio Simón Rodríguez. Tras la creación del Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) en la década de los 90, se impulsó la actualización de los Instrumentos de Migración Laboral (Decisión 545 del año 2003) y de Seguridad Social (Decisión 583 del año 2004), la Tarjeta Andina de Migración (Decisión 397 de 1996), el Reconocimiento de los Documentos Nacionales de Identificación (Decisión 503 del año 2001), la creación del Pasaporte Andino (Decisiones 504 del año 2001 y 525 del 2002), el establecimiento de las Ventanillas de Entrada en Aeropuertos para Nacionales y Extranjeros Residentes en los Países Miembros (Decisión 526 del año 2002), la creación de un Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios (Decisión 548 del año 2003 y Resolución 1546 del año 2013).

Los temas sociolaborales han estado presentes desde los inicios del proceso andino de integración. Así, en 1973 se suscribió el Convenio Simón Rodríguez; El Consejo Consultivo Laboral Andino es la instancia representativa de los gremios empresariales y sindicales más importantes de la subregión, con capacidad para emitir opinión sobre las iniciativas y acciones de los órganos decisorios de la Comunidad Andina. El año 2000 se crea el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo que aprobaron los “Instrumentos Sociolaborales de la Comunidad Andina” como: “Instrumento Andino de Migración Laboral” (Decisión 545 de junio de 2003); el



“Instrumento Andino de Seguridad Social” (Decisión 583 de mayo de 2004); y el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo” (Decisión 584 de mayo de 2004).

El ordenamiento comunitario cuenta en la actualidad con disposiciones que facilitan la circulación y establecimiento de las personas al interior del espacio comunitario. De otro lado, las migraciones hacia terceros países forman parte de la materia de acción conjunta, que puede constituirse en una herramienta efectiva para proteger los derechos humanos y laborales de los migrantes andinos en el ámbito extrarregional. En este marco, los Países Miembros han continuado ejecutando acciones para impulsar el desarrollo y profundización de los instrumentos y medidas para facilitar la movilidad y residencia de las personas así como, la protección de los derechos de los migrantes, la cooperación y asistencia consular.

### **3.1.3.2 ACTIVIDADES**

Durante el periodo del informe, se retomó el proyecto de Estatuto Migratorio Andino (EMA), cuya primera versión fue revisada por los Países Miembros durante el IV Foro Andino de Migraciones de Bogotá en el mes de mayo de 2013. Dicha propuesta fue enviada a los Países para las respectivas complementaciones, por lo que se cuenta con la respuesta de Colombia, Ecuador y Perú; al respecto, la Presidencia Pro Témpore realizó un análisis comparativo y envió los documentos para su posterior consideración en función a los avances significativos en política migratoria a nivel nacional e internacional (UNASUR y MERCOSUR).

En este período se trabajó en la identificación de algunas acciones que podrían ser implementadas en el proceso de ejecución de la reingeniería:

- Inicio del Plan Piloto para la aplicación del reglamento de la Decisión 548 “Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios”.
- Consideración de la propuesta del reglamento de la Decisión 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social” y los formularios anexos.
- Impulsar las acciones para la puesta en marcha de los proyectos piloto de la Red Andina de Empleo (RED ANDE) y de la Certificación de Competencias Laborales (CERTIANDINA) ya que representan mecanismos concretos para corroborar el dinamismo y enorme proyección del espacio laboral andino consagrado por las Decisiones 545 “Instrumento Andino de Migración Laboral”, 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social” y 584 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Consideración del proyecto de Decisión sobre “No Discriminación en razón de Género en el ámbito laboral” y el Informe del Ministerio del Trabajo de Colombia sobre “Los avances en el proceso de ratificación del Protocolo Sustitutorio del Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez”.

### **3.1.3.3 RESULTADOS**

- Tema priorizado en el marco de la implementación de la reingeniería.
- Proyecto de Estatuto Migratorio Andino que incluye la compilación de todas las observaciones y propuestas de redacción de los Países Miembros.

- Convocatoria y agenda de la XV Reunión del Comité Andino de Autoridades de Migración
- Propuestas de políticas migratorias para ser consideradas en el proceso de implementación de la reingeniería de la Comunidad Andina.

#### *Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades*

A partir de la Decisión 792 “Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración”, del 19 de septiembre de 2013, no se han registrado actividades en este Consejo.

### **3.1.4 CULTURA**

#### **3.1.4. ANTECEDENTES**

Los temas culturales en la integración andina fueron impulsadas en el marco del “Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos” (Decisión 351 del año 1993), que protege los derechos de los creadores sobre las obras de ingenio, en el campo literario, artístico o científico; la normativa común para la “Protección y Recuperación de bienes del patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina” (Decisión 460 de 1999, sustituida por la Decisión 588 de 2004 que actualmente se encuentra vigente); la creación del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas (Decisión 760); y los Comités Andinos de Industrias Culturales, Patrimonio Cultural Material e Inmaterial y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

El Grupo de Alto Nivel de la reingeniería de la CAN, decidió que el tema Cultural debe ser trabajado en el marco de la Identidad Andina, motivo por el cual, la Presidencia Pro Témpore del Perú (PPT) elaboró una propuesta en la que centra su argumentación en la mutua interdependencia e indisociabilidad de los conceptos de identidad y cultura. Así, el primero se construye a partir de materiales culturales: la historia de los miembros de la comunidad, el o los idiomas en los que se expresan, la o las religiones, las tradiciones y costumbres. Por tanto, la promoción de la Identidad Andina estaría relacionada con la construcción de un sentido de pertenencia a una organización regional, fundada en el reconocimiento de la Diversidad y la Identidad Cultural.

#### **3.1.4.2 ACTIVIDADES**

Las principales acciones a las que debe darse continuidad en el marco de la Identidad Andina, entre las que cabe señalar:

- Información cultural - Programa de Armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura, que consiste en implementar la Decisión 782, cuya finalidad es “medir, mediante un modelo homogenizado, los insumos utilizados y los aportes realizados por el sector cultural a la economía nacional y regional”.
- Promoción, difusión, intercambio y comercialización cultural - Red de MIPYMES Culturales Andinas.
- Creación del Fondo para el Fomento de las Industrias Culturales y Creativas – Ventana Andina.



- Impulsar la aprobación de la Propuesta de actualización de la Decisión 588, discutida y elaborada por los Países Miembros durante la Presidencia Pro Témpore de la CAN de Ecuador (2012-2013).
- Impulsar el desarrollo de la “Cartilla Regional” para la protección de bienes culturales, de acuerdo a las modificaciones registradas en la mencionada Propuesta de actualización de la Decisión 588.
- Impulsar la implementación del Proyecto transfronterizo para el registro del patrimonio cultural inmaterial de grupos amazónicos que habitan en las zonas fronterizas de los Países Miembros de la CAN. Dichas propuestas serán consideradas en el proceso de implementación de la reingeniería.

### 3.1.4.3 RESULTADOS

Durante la presente gestión, es importante resaltar el compromiso y la voluntad de los Ministerios de Cultura y de Culturas de los cuatro Países Miembros, puesto que dieron continuidad a los avances en el ámbito de las Industrias Culturales y Creativas con la consolidación del financiamiento de la Organización de los Estados Americanos (US\$ 130,000.00 aproximadamente) para elaborar e implementar la Cuenta Satélite de la Cultura en los Países del Área Andina, que consiste en la generación de herramientas estadísticas que permitan conocer cuánto aporta la cultura –en cuatro sectores: audiovisual, editorial, músicas y artes escénicas– a la economía de los Países Miembros de la CAN.

Por otro lado, se logró ejecutar el proyecto Ventana Andina, que fue financiado por los Ministerios de Cultura y de Culturas (alrededor de US\$ 180,000.00) y de la Agencia de Española de Cooperación Internacional – AECID, y cuyos ocho documentales (dos por país) sobre temas de fronteras están siendo transmitidos por las televisoras públicas de los Países Miembros.

**COMUNIDAD  
ANDINA**

**SECRETARIA GENERAL**



## PARTE IV

# TEMAS TRANSVERSALES

## **4.1 COOPERACIÓN**

Es necesario destacar que en el marco del proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina y en particular con la Decisión 792 “Implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración”, la Secretaría General ha recibido el mandato de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los Países Miembros, de terminar ordenadamente los programas y proyectos que venían siendo implementados en diferentes temáticas. Asimismo, se ha encargado a la SGCAN realizar las gestiones necesarias para garantizar el cierre adecuado de los mismos. A partir de esta Decisión, la SGCAN gestionará nueva cooperación internacional, en la medida ésta se encuentre perfectamente alineada con los mandatos derivados del proceso de Reingeniería y sea administrada de acuerdo a los procedimientos y normativa propia de la Comunidad Andina.

En el último año, la SGCAN ha continuado ejecutando y también ha concluido programas y proyectos comunitarios que buscan atender prioridades de la región andina, bajo el principio de subsidiariedad. Así, en el año 2013<sup>20</sup> se ejecutaron US\$ 8'084,873 en el desarrollo de actividades de los diferentes proyectos de cooperación regional.

### **4.1.1 ESPAÑA**

La Secretaría General ha venido implementando programas y proyectos con las siguientes fuentes de financiamiento español: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente (MAGRAMA) y el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN).

En el caso de la AECID se viene ejecutando el Plan de Acción 2012-2014, correspondiente al Programa Regional Andino. En el marco del Plan Operativo Anual II, aprobado en abril de 2014, se han realizado actividades para culminar compromisos suscritos en el contexto del Plan Operativo Anual I y nuevas actividades vinculadas a la nueva visión de la Comunidad Andina.

De esta manera en la temática de Turismo se ha logrado culminar acciones en el marco de la Armonización de la oferta turística de la Comunidad Andina. Así, se han elaborado los siguientes documentos: i) Propuesta de Decisión que defina la clasificación y/o categorización de la oferta turística de los servicios de alojamiento, restauración y la jerarquización de los recursos turísticos de la CAN; y ii) Propuesta de Decisión que defina la estandarización de los servicios identificados y el programa de trabajo para la creación e implementación del sello de calidad turística.

En el marco del Concurso “Ventana Andina”, que seleccionó ocho (8) propuestas, dos por País Miembro, se ha culminado la elaboración de todos los documentales sobre integración fronteriza.

Durante el año 2014, se ha venido trabajando en el desarrollo de la Sexta Edición del Programa de Prácticas Profesionales de la Secretaría General. Las prácticas tienen como finalidad mejorar el conocimiento y comprensión de la Comunidad Andina y en general de la política comercial subregional y apoyar en la formación de profesionales que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del proceso de integración andino, sus valores y principios. Durante el mes marzo de 2014 se realizó la convocatoria, se definieron los canales de difusión, los términos

20. En el año 2006 se ejecutaron US\$ 3'009,658, en el 2007 US\$ 5'676,093, en el año 2008 US\$ 8'678,309, en el año 2009 US\$ 12'122,529, en el año 2010 US\$ 7'368,653, en el año 2011 US\$ 7'659,548 y en el año 2012 US\$ 8'853,581.

## PARTE IV

# Temas Transversales



IV Programa de Prácticas de la Secretaría General de la Comunidad Andina

de referencia para la convocatoria y la modalidad del proceso de selección. El Programa de Prácticas Profesionales inició el mes de junio de 2014, con la participación de 20 profesionales de los Países Miembros.

En el contexto de la Participación Ciudadana, entre el 29 y 30 de abril de 2014, se ha llevado a cabo el III Encuentro Empresarial Andino, organizado por la Secretaría General de la Comunidad Andina. En esta ocasión se enfatizó la participación de asociaciones de productores, pequeños empresarios productores y exportadores, con el fin de que también puedan aprovechar los beneficios del dinamismo comercial al interior del bloque andino.

Los resultados finales del III Encuentro Empresarial Andino superaron las metas planteadas: i) asistieron 450 empresas exportadoras, 200 empresas compradoras; ii) se realizaron más de 4,300 citas de negocios; iii) se confirmaron expectativas de ventas por US\$108 millones, representando un incremento de 20% frente al segundo evento y de 66% frente al primer evento; y iv) se facilitó la presencia de 149 productores, micro y pequeños empresarios de los Países Miembros: 46 de Bolivia, 26 de Colombia, 50 de Ecuador y 7 de Perú.

Asimismo, se ha realizado la Primera Jornada de Integración con las Organizaciones Sociales. Esta Jornada contó con la participación de más de cuatro mil representantes de organizaciones sociales, el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas en Pleno, los representantes de los pueblos afrodescendientes acreditados oficialmente a la Mesa del Pueblo Afrodescendientes, las principales autoridades de ALADI, CAN, MERCOSUR y ALBA, así como las principales autoridades gubernamentales de Bolivia y los embajadores de los Países Miembros. Las organizaciones

sociales nacionales y los representantes andinos conocieron los procesos de integración y dieron a conocer su posición a través de Declaraciones.

Con el propósito de fortalecer la participación del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina y la Mesa del Pueblo Afrodescendiente, se ha elaborado y definido el Voto Resolutivo del Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina. También, se ha logrado avances en la realización de un encuentro andino de Pueblos Afrodescendientes y autoridades gubernamentales.

En el mes de abril de 2014 SGCAN y las respectivas unidades ejecutoras han suscrito Convenios de Cofinanciamiento para la ejecución de los siguientes proyectos fronterizos: i) Desarrollo económico cafetalero en las localidades fronterizas de la Selva de Puno y el Norte Paceño Tropical en Perú y Bolivia; ii) Proyecto Binacional Fortalecimiento de capacidades locales para la producción de cacao orgánico de aroma en la ZIF de Colombia y Perú; y iii) Modelo binacional para el fortalecimiento de las juntas administradoras de agua y protección de las fuentes hídricas: río Blanco y río Chico (Cuenca Carchi Guáitara); río Obispo y río Mal Paso (Cuenca Mira Mataje). A la fecha, se ha procedido a realizar los desembolsos respectivos para garantizar la ejecución de actividades, el monto previsto para cada proyecto es de US\$100,000.

El financiamiento del MAGRAMA se orientó al desarrollo del Programa sobre Uso y Conservación de la Biodiversidad de los Paisajes Naturales y Culturales Asociados a Camino Ancestrales Andinos, mediante el fortalecimiento de procesos y experiencias de gestión ya existentes, enfatizando la Gestión Integral de Áreas Naturales Protegidas asociadas a Caminos Ancestrales Andinos, de acuerdo con las prioridades de los Países Miembros. La ejecución del proyecto se realizó en Bolivia, Ecuador y Perú. Se seleccionaron tramos pilotos de caminos ancestrales, se



Ejecución de proyectos promovidos por la SGCAN y AECID.

suscribieron convenios para fortalecer la gestión Ambiental del Parque Nacional Sangay (PNS) y para la implementación del Programa en el Parque Nacional Tayrona, respectivamente.

En el caso del OAPN, la mayor parte de los recursos se orientaron a apoyar el Programa Regional Uso y Conservación de la Biodiversidad en los Paisajes Naturales y Culturales Asociados a Caminos Ancestrales Andinos. En el marco de los Convenios de Cofinanciamiento suscritos por la SGCAN el año 2013, con el Grupo GEA para la implementación de actividades en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (RPNYC) y con Swisscontact para la implementación de acciones en el Parque Nacional Huascarán (PNH).

En el caso del Convenio suscrito con Grupo GEA, se identificaron y fortalecieron experiencias en curso sobre uso, conservación y gestión de biodiversidad o agro biodiversidad: En el Parque Nacional Huascarán y la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Perú). También se emprendieron acciones para la reintroducción de 49 especies de papas nativas, se fortaleció las capacidades locales para el manejo de los Bancos Comunales de Semilla, y para la conservación del patrimonio natural y cultural. Se mejoraron cuatro establecimientos de hospedaje en la zona de intervención del proyecto.

Asimismo, se trabajó en el desarrollo de un producto turístico compatible con la conservación del patrimonio natural y cultural, y con plena participación y liderazgo de las poblaciones locales. Se realizaron acciones en: i) elaboración de materiales de difusión e informativos; ii) elaboración de guías locales de los paisajes naturales y culturales; iii) elaboración de materiales informativos al visitante sobre la red de caminos; iv) mantenimiento de señalética del Camino de Nor Yauyos; y v) consolidación de los tramos seleccionados como un espacio de desarrollo para las comunidades locales

En el caso del Convenio suscrito con Swisscontact, se identificaron y fortalecieron experiencias en curso sobre uso, conservación y gestión de biodiversidad o agrobiodiversidad. Se emprendieron acciones para la Promoción y difusión de opciones de turismo compatibles con la conservación del patrimonio natural y cultural, asociado a caminos que promueven la participación e inclusión de las comunidades locales.

En el caso de Colombia, con fondos de esta Contribución se financió parcialmente, con US\$130,000, el Convenio suscrito con Patrimonio Natural para la implementación del Programa en el Parque Nacional Tayrona.

#### **4.1.2 FINLANDIA**

##### *PROGRAMA REGIONAL BIODIVERSIDAD DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA-BioCAN*

Este proyecto cuyo objetivo es contribuir con el desarrollo sostenible de los Países Miembros de la Comunidad Andina para mejorar la calidad de vida de las poblaciones amazónicas y reducir la pobreza fortaleciendo la gestión ambiental, concluyó su ejecución operativa el 31 de diciembre de 2013. El proyecto ha logrado resultados en diferentes ámbitos: Fortalecimiento Institucional, Sistemas de Información, Planificación y Ordenamiento Territorial, Uso sostenible de la Biodiversidad y Mecanismos Financieros.

En Fortalecimiento Institucional se ha logrado poner en evidencia la importancia de la Gestión de la vida silvestre en los 4 países; así como la voluntad conjunta de controlar el tráfico de especies. Se ha propuesto un nuevo texto para actualizar la Decisión 391 de la CAN que integra los lineamientos del Protocolo de Nagoya y en especial lo referido a Acceso a Recursos Genético y Conocimientos Tradicionales. En los cuatro Países Miembros de la CAN, 19'838.382 personas han sido informadas a través de la campaña: "Amazonía Nuestra, un privilegio que nos toca".

En el contexto de los Sistemas de Información se conformaron los sistemas de información nacionales (nodos), integrados a la plataforma regional PIRAA. La PIRAA es una red de nodos descentralizados para la gestión de información sobre biodiversidad y ambiente. En Planificación y Ordenamiento Territorial, se ha desarrollado y validado herramientas y metodologías de

ordenamiento territorial amazónico, a través de la implementación de proyectos piloto, incluyendo aspectos técnicos y normativos, en Bolivia, Colombia y Perú. Con relación al uso sostenible de la Biodiversidad se han elaborado documentos de propuestas de lineamientos regionales para distribución de beneficios generados de la comercialización de productos de la biodiversidad y lineamientos regionales para el manejo de especies silvestres con fines comerciales. En cuanto a los mecanismos Financieros se fortaleció a la sociedad civil en su rol de contribuir a los procesos de toma de decisión y elaboración de políticas públicas.

#### **4.1.3 FRANCIA**

##### *PROTOCOLO FRANCO ANDINO*

Con recursos del Convenio 2013, se ha preparado la publicación del libro de Convergencia Macroeconómica correspondiente al año 2012. Durante el año 2014 se viene realizando el cierre operativo de la presente contribución.

#### **4.1.4 BANCO MUNDIAL**

##### *PROYECTO/CONVENIO: GEF SCCF GRANT N° TF050552- ADAPTACIÓN AL IMPACTO DEL RETROCESO ACELERADO DE GLACIARES EN LOS ANDES TROPICALES*

Este proyecto cuyo objetivo es reforzar la resiliencia de los ecosistemas y economías locales ante los impactos del retroceso glaciario en los Andes Tropicales a través de la implementación de actividades piloto que muestren los costos y beneficios de la adaptación al cambio climático, ha culminado su ejecución operativa en el mes de marzo de 2014. Durante su ejecución se ha generado escenarios de Cambio Climático para Bolivia, Ecuador y Perú para la proyección al 2015 -2030, con participación de los servicios nacionales de meteorología.

En Bolivia se han implementado medidas de adaptación para seguridad alimentaria con base en la cosecha de agua, implementación de riego por aspersión y cultivos diversificados de consumo directo. Asimismo, se han implementado medidas de adaptación relacionadas a la gestión del agua potable en la ciudad de La Paz, considerando las proyecciones de cambio climático y el retroceso glaciario. Se viene realizando la liquidación y verificación de funcionamiento de las obras de dos sistemas de riego en el Municipio de Batallas y Palca en Bolivia. Se ha concluido con los proyectos piloto realizados en colaboración con Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS) sobre reducción de pérdidas y agua no contabilizada y de alternativas de suministro de agua de rápida implementación.

En Ecuador han sido instaladas y aprobadas diez estaciones de monitoreo hidro-meteorológicas para fortalecer la capacidad del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI). La obra de agua y saneamiento del Valle del Tambo en Ecuador ha sido concluida; así como, el sistema de información para la gestión integrada de recursos hídricos en las cuencas Guayllabamba, Papallacta y Antisana realizado en conjunto con el Fondo para la Protección del Agua (FONAG), concluyendo tres de los cuatro productos. Se ha concluido con la publicación sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial de Papallacta-Ecuador. Se han concluido dos estudios sobre ecosistemas de páramos, uno enfocado en manejo adaptativo del páramo y del sector pecuario en la microcuenca de Papallacta y otro relacionado con medidas de restauración de páramos y recuperación de humedades en las haciendas de Mudadero, Antisana y Contadero.

En Perú se han generado escenarios de Cambio Climático a escala local, bajo el desarrollo de metodologías de downscaling estadístico. Se han implementado medidas de adaptación para Agricultura con base en los escenarios climáticos locales generados. Se ha finalizado la ejecución de tres proyectos vinculados a reforestación, regeneración de pastos nativos, zanjas de infiltración, sistemas de riego, mejoramiento de canales y pequeños reservorios; creación de capacidades y fortalecimiento para adaptarse al cambio climático y modelación del comportamiento hidrológico de páramos.

#### 4.1.5 BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA - CAF

La cooperación técnica de la CAF permitió apoyar la realización del Encuentro Empresarial Andino 2013 y la participación en las ferias de China y Sídney. En este marco la CAF apoyó la instalación de los stands andinos en el marco del Encuentro Empresarial de Guayaquil. Asimismo, apoyó la preparación para la participación conjunta andina en la Fine Food de Sídney y en la Feria de alimentos de Shanghái-China mediante el alquiler de los espacios para el montaje de los pabellones andinos y la participación conjunta y montaje de stand en la Feria Fine Food de Sídney.

#### 4.1.6 UNIÓN EUROPEA

En el marco del Memorando de Entendimiento entre la Comisión Europea y la Secretaría General de la Comunidad Andina relativo al Programa Indicativo Regional 2007-2013, suscrito en abril de 2007, la SGCAN viene administrando los siguientes proyectos:

Nombre Actual	Nuevo Nombre	Posición Orbital	Código	Resolución SGCAN
SATMEX 5	EUTELSAT 115 West A	114.9° O	E115WA	1497
SATMEX 6	EUTELSAT 113 West A	113.0° O	E113WA	1296
SATMEX 8	EUTELSAT 117 West A	116.8° O	E117WA	1497

#### *PROYECTO: "APOYO A LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA COMUNIDAD ANDINA – CESCAN II"*

El Proyecto cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina, ha ejecutado y/o comprometido con contratos suscritos el 86% de los fondos de la Unión Europea. Este proyecto tiene 2 componentes: Desarrollo de Políticas y Proyectos de Desarrollo Fronterizo y de Desarrollo Rural. A la fecha se ha concluido con la ejecución de 16 proyectos de Desarrollo Rural y un proyecto de desarrollo fronterizo, los cuales se encuentran en proceso de cierre y entrega de documentación final. Así mismo, se encuentran en ejecución 3 proyectos fronterizos y 1 proyecto de desarrollo rural.

Con el propósito de garantizar la ejecución operativa de los Contratos de Subvención, en noviembre de 2013, la SGCAN suscribió con la Unión Europea, un Addendum al Convenio de Financiación, que ha permitido extender los períodos de ejecución de las subvenciones otorgadas.

Sin embargo, los fenómenos climatológicos de 2014 han forzado la necesidad de otorgar una segunda ampliación de plazo a 4 proyectos de desarrollo rural y 4 proyectos fronterizos, los cuales a la fecha se encuentran en ejecución. Durante el mes de agosto de 2014, la SGCAN ha recibido solicitudes de ampliación de plazo de ejecución operativa de tres proyectos fronterizos



Ejecución de proyectos promovidos por la SGCAN y la UE.

y un proyecto de desarrollo rural, cuya fecha de finalización es el 14 de septiembre de 2014. Ante esta situación, la Secretaría General realizó gestiones ante la Unión Europea para ampliar la fase operativa de los mencionados proyectos.

En septiembre de 2014, la SGCAN ha suscrito una Addenda al Convenio de Financiación. Asimismo, se envió a la Delegación de la Unión Europea la propuesta de Presupuesto-Programa 3, para garantizar la ejecución operativa y el cierre del proyecto.

*PROYECTO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARTICIPATIVA EN LA COMUNIDAD ANDINA – INPANDES"*

Durante el tercer trimestre de 2014 se han realizado diversas gestiones con los Países Miembros, con el propósito de iniciar la implementación del proyecto. Se han cursado diversas notas, adjuntando el Presupuesto Programa de Inicio que permita activar las acciones básicas del proyecto. Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú - Dirección para Asuntos Económicos ha enviado sugerencias y comentarios que han sido circulados a los Países Miembros. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ha expresado que no podrá acompañar el referido proyecto por el momento, también ha manifestado que no se opone a la implementación del mismo por los demás Países Miembros de la Comunidad Andina.

La SGCAN viene realizando las gestiones correspondientes ante la UE para viabilizar la implementación del proyecto a cargo de los Países Miembros que aprobaron la suscripción del Convenio de Financiación. En fecha 02 de octubre de 2014, de manera extraoficial la Unión Europea ha comunicado que estaría brindando su conformidad para implementar el proyecto INPANDES, con la participación de tres Países Miembros de la Comunidad Andina.

El escenario para hacer viable la implementación del mencionado proyecto considera los siguientes elementos: i) una reducción al 40% del presupuesto de contrapartida, esto equivale a 200,000 euros en efectivo a ser aportados por esta Secretaría General; ii) de manera proporcional, la contribución de la Unión Europea alcanzaría a 3'200,000 euros; y iii) se contaría con la participación del Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador y la República de Perú.

Considerando la premura del tiempo, se ha enviado el Presupuesto – Programa de Inicio a la Delegación de la Unión Europea en Lima, documento con el cual se iniciaría la ejecución operativa de las actividades del proyecto INPANDES. Este documento fue circulado a los Países Miembros mediante nota SG/E/1210/2014 de 20 de agosto de 2014.

Asimismo, es importante destacar que los ajustes sugeridos por la República del Ecuador mediante Oficio Nro. MREMH-SALC-2014-1204-O de 18 de septiembre de 2014 y el ejercicio de adecuación propuesto por la República de Perú mediante Nota RE (DAE-DIN) N° 7-1-D/31 del 29/08/2014, serán incorporados en lo pertinente en el Presupuesto – Programa de Ejecución Plena, a ser elaborado en los siguientes meses.

*PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA-FASE II - FORTICAN II”*

El proyecto inició sus actividades formalmente en febrero de 2012, con la aprobación de su Presupuesto Programa de Inicio, que tuvo como principal tarea la elaboración de la línea de base y la elaboración de la primera programación de ejecución plena. Durante el período comprendido por este Informe, el proyecto no ha realizado acciones.

## **4.2 SERVICIO JURÍDICO**

### **4.2.1 OBJETIVO**

Teniendo en cuenta que la Reingeniería es una condición transversal, en este periodo de gestión y bajo la supervisión directa del Secretario General, se ha iniciado el proceso de adecuación del Servicio Jurídico de la Secretaría General a las necesidades y exigencias actuales del proceso de integración, lo que ha implicado la revisión de las competencias, funciones y objetivos de dicho Servicio Jurídico, en observancia del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, su paulatina recomposición interna y el inicio de algunas contrataciones de personal, con el objetivo de que dicho Servicio sirva de asesoría y apoyo a las labores de la Secretaría General, la Comisión y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y se constituya en un referente jurídico sólido e importante para toda la subregión.

### **4.2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS**

Durante el presente período se han llevado adelante las siguientes actividades:

*a) Revisión y actualización del ordenamiento jurídico comunitario*

- Se ha revisado los instrumentos y normas que componen el denominado “Derecho Comunitario Básico”, con miras a la publicación de una próxima edición más completa y actualizada.

- Se ha implementado un mecanismo interno de análisis y revisión en equipo de los procedimientos ante la Secretaría General

*b) Capacitación*

- Se han establecido contactos para el desarrollo de un curso de corta duración (3 días) a realizarse en los cuatro países miembros para el abordaje de los temas centrales del derecho comunitario andino.

Bien de oficio o a solicitud de parte, se ha atendido diversas reclamaciones en las siguientes áreas:

- Procedimientos para la declaración de salvaguardias.
- Procedimientos para la declaración de gravámenes y restricciones.
- Procedimiento por práctica desleales de la libre competencia.
- Procedimientos por incumplimiento.
- Procedimientos sobre declaratoria de origen.
- Procedimientos para el registro de plaguicidas.

*e) Absolución de consultas:*

Se han absuelto consultas internas de diversas áreas de la Secretaría General.

En materia de consultas externas, se ha absuelto, entre otros, asuntos relativos a la vigencia sobre las disposiciones tributación indirecta y sobre los alcances de disposiciones sobre derechos de autor y transporte de mercancías valiosas en la vía aérea. Asimismo se han atendido diversos pedidos para la expedición de copias certificadas.

*f) Apoyo a la Presidencia Pro-Témpore:*

De acuerdo a lo señalado en el literal k) del mismo artículo 3 de la Decisión 409, se ha brindado apoyo técnico jurídico a la Presidencia Pro-Témpore y de la Comisión, en sus respectivas reuniones ampliadas, en lo siguiente:

- Grupo de alto nivel para la Reingeniería de la Comunidad Andina.
- Modificación del artículo 8 del Reglamento interno de la Secretaría General sobre el plazo de contratación de funcionarios y su cómputo (Resolución 1638 de la SGCAN).
- Grupo ad-hoc de solución de controversias (elaboración de estadísticas sobre solución de controversias y apoyo en la formulación de los proyectos modificatorios del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Estatuto del Tribunal -Decisión 500- y Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento -Decisión 623-).
- Seguimiento de las las reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel creado por la Decisión 795 para la elaboración del proyecto de nuevo régimen comunitario para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.

### **4.2.3 PRÓXIMAS ACTIVIDADES**

- Se continuarán los trabajos en las áreas antes mencionadas reforzándolas.
- Se estima poner a disposición del personal de la Secretaría General y de los Países Miembros un aplicativo que permita el seguimiento de los casos ante este organismo por vía virtual, así como un portal web más amigable y útil a los usuarios en lo jurídico.
- Una vez culminado el proceso de Reingeniería se hará una actualización de la base legal completa del ordenamiento jurídico andino.
- En materia de capacitación se han establecido contactos iniciales para el desarrollo de iniciativas de capacitación del personal de la Secretaría General.
- En noviembre del presente año se realizará un seminario taller de un día para las más altas judicaturas de la subregión con la presencia del Tribunal de Justicia y funcionarios de la Secretaría General.
- Se continuará ampliando la cobertura del Servicio Jurídico para atender los requerimientos de consulta, análisis y propuesta jurídica de las demás áreas de la Secretaría General y de la Comisión y el CAMRE.
- Finalmente se continuará completando el cuadro de personal del Servicio Jurídico en función de las necesidades del proceso.

### **4.3 ESTADÍSTICA**

- Se llevó a cabo la XXXVI Reunión de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Migraciones, del 23 al 25 de octubre de 2013 en Lima, donde se determinaron las estadísticas en materia migratoria y de movilidad humana que serán priorizadas a nivel de la Comunidad Andina, de acuerdo a los ámbitos de acción y requerimientos de información del proceso de Reingeniería del Sistema Andino.
- El proyecto “Estadísticas de Población e Inmuebles a partir del uso de registros administrativos oficiales en la Comunidad Andina” fue seleccionado, en diciembre de 2013, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como una de las propuestas a ser financiadas por el banco en el marco de la Iniciativa Bienes Públicos Regionales 2013, por un monto aproximado de US\$ 700,000; lo cual servirá para el desarrollo de la estadísticas de población en los Países Miembros.
- Se realizó la transferencia de la coordinación del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia - DANE al Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú- INEI, organismo que a partir de junio de 2014 tiene a su cargo la capacitación de los profesionales en estadística pública a nivel comunitario.
- Se elaboró Proyecto de Programa Estadístico Comunitario para el periodo 2014-2019, que establece el marco para el desarrollo, la elaboración y la difusión de la estadística andina en los próximos cinco años. La versión final del documento y la propuesta de Decisión para su



Transferencia de la coordinación del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística

aprobación en una próxima reunión de la Comisión de la Comunidad Andina se encuentra en revisión por parte de los Países Miembros.

- Desarrollo e incorporación en el portal de estadísticas de la Comunidad Andina del Sistema de Información de Estadísticas de Transporte Aéreo.
- Se mantiene actualizado el Sistema Integrado de Comercio Exterior de Bienes (SICEXT) versión Web con la información remitida mensualmente por los Países Miembros.

**SICEXT 653 SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR**

El SICEXT es el sistema de información estadístico del comercio exterior de los Países Miembros de la CAN. Es una herramienta que sirve para la investigación y análisis del comercio internacional, así como también en la toma de decisiones sobre la política comercial.

Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes

Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes

(En Miles USD)

País	Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
BOLIVIA	M	2000	162 037	187 295	147 930	206 515	170 654	173 109	146 375	196 459	136 914	144 117	164 455	140 840
		2001	131 026	122 514	147 381	136 369	179 223	139 399	128 513	162 098	128 514	154 906	147 468	129 544
		2002	127 774	117 050	148 230	166 490	144 351	150 799	164 124	170 217	145 842	145 376	181 644	170 072
		2003	138 173	154 818	147 823	130 600	139 384	119 763	132 290	125 067	151 088	156 809	143 156	153 095
		2004	140 274	132 661	146 839	133 730	155 746	152 123	154 784	151 329	161 024	178 550	193 162	187 547
		2005	171 184	162 892	161 099	189 120	187 171	186 178	206 446	211 871	201 486	212 805	229 191	224 041
		2006	228 385	175 144	257 671	225 763	272 895	245 348	211 402	232 129	219 673	247 709	258 017	250 151
		2007	270 014	204 310	273 918	250 428	286 416	259 859	286 546	324 044	291 607	342 440	330 043	337 370



Sistemas Estadísticos

- Durante esta gestión, el Programa de Estadística elaboró diversas publicaciones que se encuentran disponibles a través de la página Web de la Comunidad Andina y que son las siguientes:

- o Publicaciones: Estadísticas Mensuales del Comercio Intracomunitario hasta junio de 2014, Estadísticas de los 44 años de Integración Comercial de la Comunidad Andina, Comercio Exterior de Bienes de la CAN 2004-2013, Cartillas mensuales del Comercio Intracomunitario de Bienes, Nota Metodológica: Explicación de las diferencias en las cifras que los Países Miembros reportan a la SGCAN respecto a las que publican en sus respectivas páginas Web Oficiales, Mercado automotor en la Comunidad Andina al primer semestre de 2014, Tráfico de Contenedores en la Comunidad Andina al primer trimestre de 2014, Accidentes de tránsito en la Comunidad Andina al 2013, Tráfico Aéreo en la Comunidad Andina al 2013, Telefonía móvil en la Comunidad Andina al

2013, Informe anual del Mercado Automotor en la Comunidad Andina al 2013 y, Parque vehicular en la Comunidad Andina al 2012.

- o Otras publicaciones: Remesas en la CAN al IV trimestre de 2013, Emigrantes de la Comunidad Andina en Italia 2003-2011, Emigración Andina a los Estados Unidos de Norteamérica 2012, Emigrantes de la CAN en España 2003-2012 y el Informe Anual de Turismo 2013.

#### 4.4 Comunicación y Prensa

En el periodo septiembre 2013- septiembre 2014 se realizaron las siguientes actividades:

##### 4.4.1 Notas de Prensa

Un total de 61 notas de prensa se elaboraron y difundieron durante el último año, tanto en los medios oficiales de la Secretaría General, como la página web y redes sociales, además de la difusión masiva en medios de comunicación de la región y de otras partes del mundo.

El enfoque de las notas estuvo centrado en las actividades organizadas y en las que participó la Secretaría General, así como las referidas al proceso de Reingeniería, Procedimientos Pre Judiciales, proyectos de desarrollo promovidos conjuntamente con la cooperación internacional y resultados de documentos estadísticos.

La difusión alcanzada a partir de las notas de prensa ha permitido visibilizar a través de los medios de comunicación y las redes sociales la labor realizada por la Secretaría General, logrando 470 impactos en el periodo septiembre 2013- septiembre 2014.

Bolivia:



Colombia:

**IPIALES**  
1400 AM  
SEÑAL EN VIVO

**CARACOL RADIO**

INICIO PROGRAMACIÓN ARCHIVO DE AUDIO SERVICIOS CONTACTO

Hoy se realizará Comité Técnico de avances del proyecto Nueva Coalición Mayoritaria en el Concejo Municipal de construcción de vivienda

### Se evalúa avance del Proyecto de Fortalecimiento de Juntas Administradoras de agua para el consumo humano.

Publicado el 27 mayo, 2014 por Radio Ipiales

Hoy se llevará a cabo el Comité Técnico de avances del Proyecto Binacional para Fortalecimiento de Juntas Administradoras de Agua para el consumo humano, donde se contará con la presencia del gobernador de Narifio, Raúl Delgado Guerrero, el Director de Área de Integración y Desarrollo de Fronteras de la Comunidad Andina, Pablo Guzmán, el Prefecto Provincial del Carchi, Guillermo Heredia Villareal.

Este es un convenio entre la Comunidad Andina de Naciones, AECID, el Gobierno Provincial del Carchi y la Gobernación de Narifio, tiene un costo total de US \$239.000 dólares.

**EL ESPECTADOR**  
JUEVES, 4 DE SEP DE 2014 Última Actualización: 12:16 pm

NOTICIAS OPINIÓN ECONOMÍA DEPORTES ENTRETENIMIENTO VIVIR TECNOLOGÍA BLOGS

Inicio » Noticias » Economía » CAN y Colombia revisan la reingeniería del Sistema Andino de Integración

Ha terminado Deshacer

¿Qué ha ocurrido con este anuncio?  
Inapropiado Repetitivo Irrelevante

ECONOMÍA 28 JUN 2014 - 9:07 AM

### Integración

## CAN y Colombia revisan la reingeniería del Sistema Andino de Integración

La reingeniería de la CAN se inició durante la Presidencia Pro Tempore de Colombia en el periodo 2011-2012.

Por: EFE

**COMPLETADO**  
17

La canciller de Colombia, María Ángela Holguín, se reunió en Lima con el secretario general de la Comunidad Andina (CAN), Pablo Guzmán, para analizar los avances en el proceso de cambios en el Sistema Andino de Integración, informó el bloque

Ecuador:

**EL COMERCIO** · COM · ACTUALIDAD (1)

INICIO ACTUALIDAD TENDENCIAS DEPORTES DATA OPINIÓN SERVICIOS

Temas a seguir: Inicio de Clases · Diario Hoy · Cicadas de Inocencia · 305 · Rafael Correa · Turismo · Camión

Actualidad · negocios

### La CAN ratifica que Ecuador debe levantar restricciones al comercio

A 33 personas les gusta esto. Sé el primero de los amigos.

COMPARTIR

Redacción Negocios 19 de agosto de 2014 16:17

La Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) ratificó su resolución 1693, en la cual observó las medidas de restricción al comercio por parte de Ecuador.

El pasado 6 de junio del 2014, la CAN señaló en dicha Resolución que Ecuador está restringiendo el comercio intrarregional cuando el Consejo de Comercio Exterior (Comex) emitió la Resolución 116, en la cual estableció una

**EL UNIVERSO** PORTADA NOTICIAS OPINIÓN DEPORTES

NOTICIAS Política Economía Ecuador Internacional

TEMAS: Sísmos en Quito · Fondos previsionales · Conflicto Israel Palestina · Código

Lunes, 1 de septiembre, 2014 - 10:05

### CAN: Se incrementaron en un 18,1 % los accidentes de tránsito en Ecuador en 2013

EFE | Lima

Un total de 13.470 personas murieron y otras 141.475 resultaron heridas en 317.018 accidentes de tránsito que se registraron durante 2013 en los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), informó este lunes el organismo integrador.

Según un reporte de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), el documento estadístico "Accidentes de tránsito en la Comunidad Andina 2013" muestra una

12:24:29 pm (GMT-5)  
Última actualización: 12:11

**EL TELÉGRAFO**  
www.eltelgrafo.com.ec

Portada Política Noticias Opinión Fanático Mundo Justicia Economía Cultura Sociedad Región

06 JUL 2014 ECONOMÍA VISITAS: 366

EN CORTO

### Exportaciones desde puertos andinos crecen 13,7% en primeros tres meses

Durante los 3 primeros meses de 2014, la salida de contenedores con carga desde los principales puertos andinos creció en 13,7% respecto a similar periodo del año anterior.

Los puertos que presentaron incrementos fueron: Callao en 36,2%, Buenaventura en 20,6% y Guayaquil en 2,3%. En tanto, el puerto de Cartagena registró una disminución de 3,7%.

Perú:

**andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS  
Del Perú para el mundo

Inicio Política Economía Local Regional Internacional Cultura

Inauguran sistema de riego para beneficiar a comunidades del lago Titicaca

**GESTIÓN** EL DIARIO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE PERÚ

Portada Economía Empresas Mercados Tu Dinero Inmobiliaria Management

ESTÁS EN: PORTADA EMPRESAS

### III Encuentro Empresarial Andino espera superar los US\$ 100 millones en negociaciones

Miércoles, 20 de abril del 2014

Más de 700 empresarios de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú negocian activamente en Foro Empresarial. El objetivo fundamental es incrementar el comercio intrarregional, afirmó la ministra de Comercio Exterior y Turismo, Magali Silva.

El Comercio

**PORTAFOLIO** ECONOMÍA & NEGOCIOS

DESTACADOS: PORTABILIDAD NUMÉRICA · Consumo masivo · SUPER · Crisis en Europa · REPORTE DE INDEPENDENCIA

INTERESA EN ECONOMÍA

Esta busca ser actor clave en mercado de exportación en Chile

"Decidire cuando reciba ley que elimina el aporte obligatorio"

Precio del dólar se mantiene estable y el dólar baja con períodos

Chavez: Desaceleración no preocupa a los mercados de Europa

MARTES 20 DE ABRIL DEL 2014 10:12

### CAN facultó a miembros suspender norma sobre agroquímicos

La medida adoptada por el bloque, será temporal hasta el 31 de diciembre de 2014 mientras se crea una nueva norma

Medios de otros países:



**4.4.2 Página Web**

El portal web de la Comunidad Andina ([www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)), como principal fuente de información de la CAN es actualizado constantemente, garantizando el derecho de los ciudadanos de acceder libremente a información de su interés.

En cuanto al número total de visitas, como se muestra en el siguiente gráfico, la tendencia mensual es al alza.



### 4.4.3 Redes Sociales

La Comunidad Andina cuenta con las siguientes redes sociales:

Facebook : En esta red se publica el boletín diario de noticias, notas de prensa elaboradas y las que se comparten de otras instituciones con el hashtag #noticias; los documentos estadísticos (#estadísticas); las notas publicadas en medios de comunicación en los que menciona a la Comunidad Andina (#CANenprensa) y otros contenidos de interés.



**Septiembre 2013:**  
**7,400 seguidores**

**Septiembre:**  
**2014: 9,108 seguidores**

Twitter: La información que se comparte en esta red social es la misma que en la cuenta de facebook, sin embargo se presenta de una forma más sintetizada, en sólo 140 caracteres.



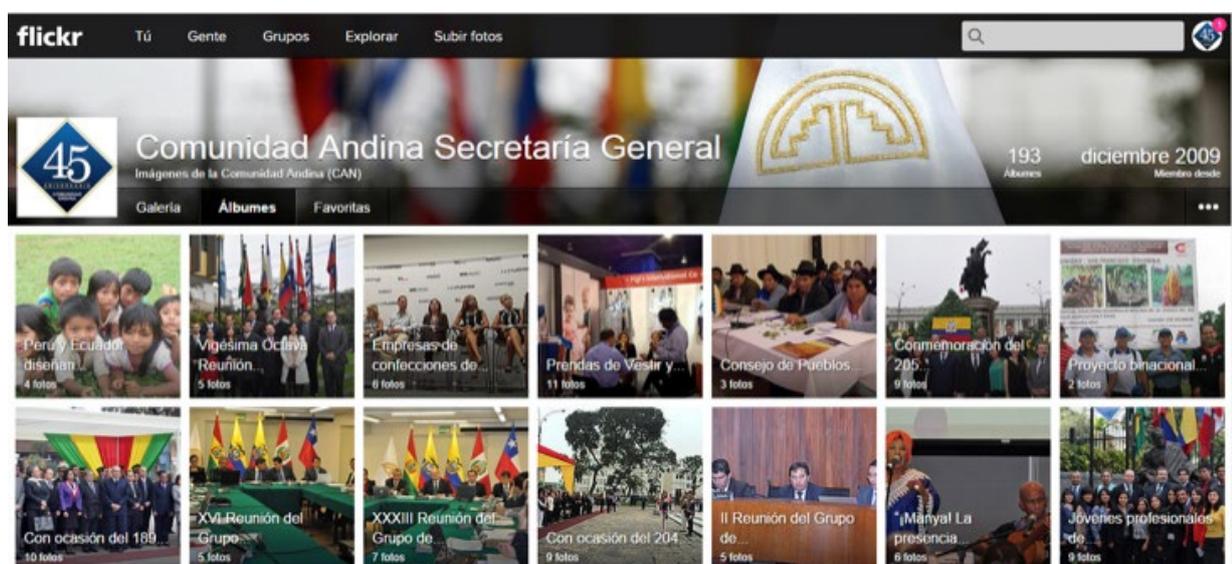
**Septiembre 2013:**  
**4,248 seguidores**

**Septiembre:**  
**2014: 5,424 seguidores**

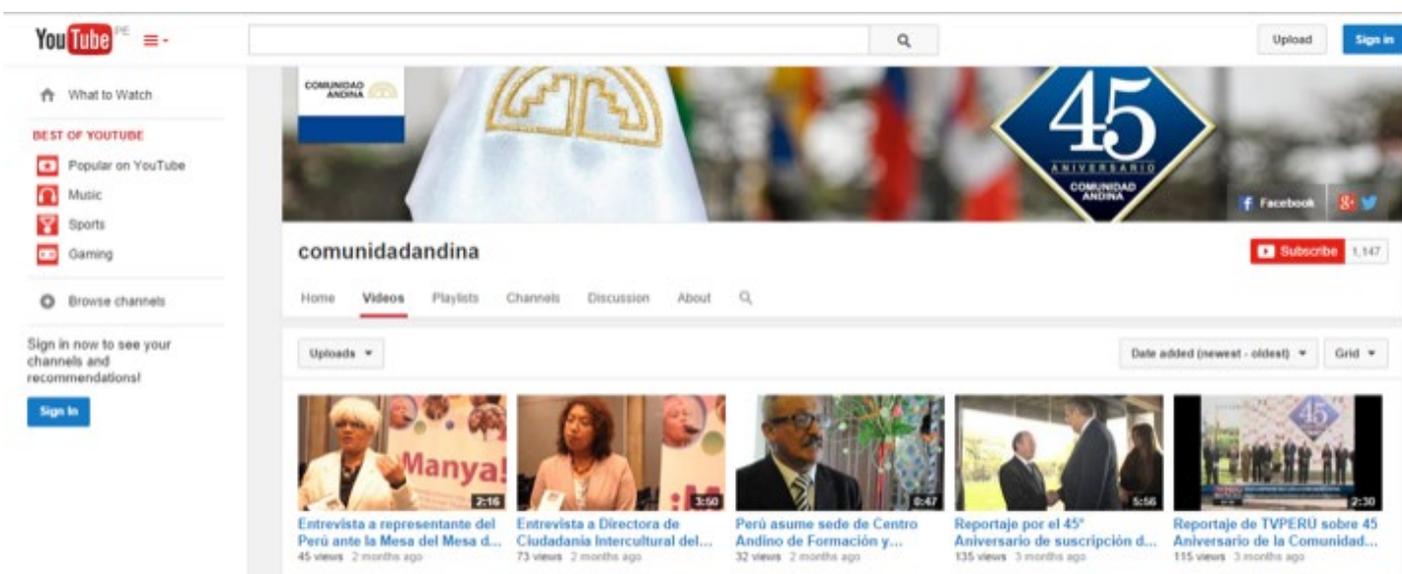
En los Tweets que se publican para temas específicos (días nacionales, reuniones, convocatorias, entre otras) se etiqueta al Público Objetivo respectivamente, logrando que éstos al “retwittear” el mensaje, se alcance una difusión masiva.



Flickr: Las fotografías que se registran en las actividades de la Secretaría General se publican en buena resolución y en alta calidad, para uso público en esta red social. En el último año se han publicado 39 álbumes de fotos.

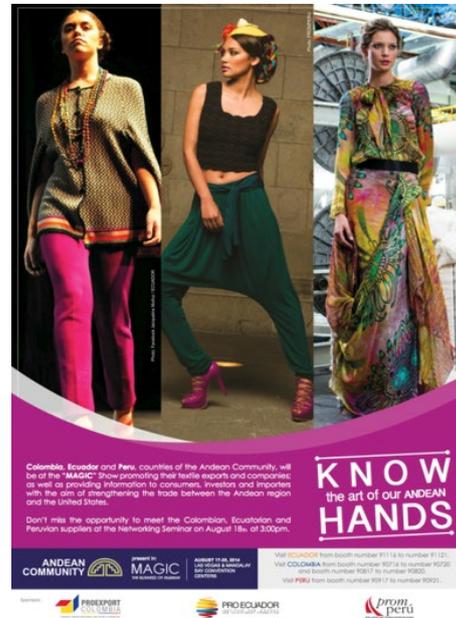


Youtube: La Secretaría General cuenta con un canal de youtube, en el cual se publican reportajes especiales, videos resumen de las actividades que se realizan tanto en Perú, como sede de la Secretaría, y en los otros Países Miembros; y entrevistas a autoridades y funcionarios. En el último año, se han publicado 17 videos, los cuales al igual que las fotos son compartidos con Cancillerías, ministerios y organismos gubernamentales.



#### 4.4.4 Diseño Gráfico

En apoyo a las actividades que promueven las diversas áreas de la Secretaría General se elaboraron piezas gráficas como banners, afiches, publicaciones impresas (libros, calendario anual, folletos, tarjetas), avisos que fueron publicados en diarios de circulación nacional de los cuatro países y material de merchandising para actividades específicas, como el 45° Aniversario de la Comunidad Andina y el Encuentro Empresarial Andino 2014.





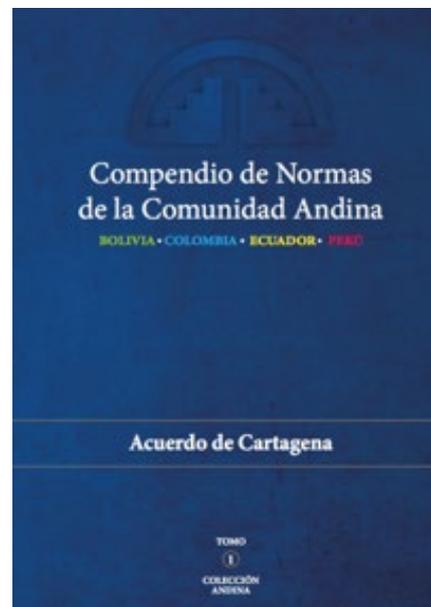
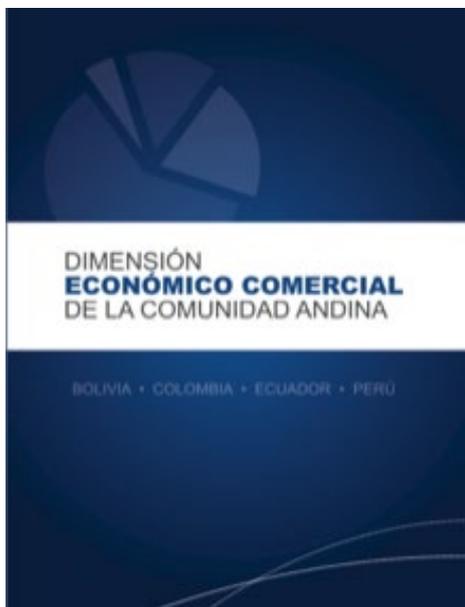
A demás, se diseñó el logo de los “45 años”, el cual es utilizado en todos los documentos oficiales y papelería utilizada.



#### 4.4.5 Publicaciones

Durante el último año, se han realizado las siguientes publicaciones:

- “Dimensión Económico Comercial de la CAN”- Abril 2014 (Este libro fue presentado en el marco del Encuentro Empresarial 2014, realizado en Lima).



- “Folleto Comunidad Andina 45 años” – Mayo 2014.
- “Compendio de Normas de la Comunidad Andina”- Mayo 2014 (El folleto y el Compendio fueron presentados en el marco de la ceremonia central por el 45° Aniversario de la Comunidad Andina).

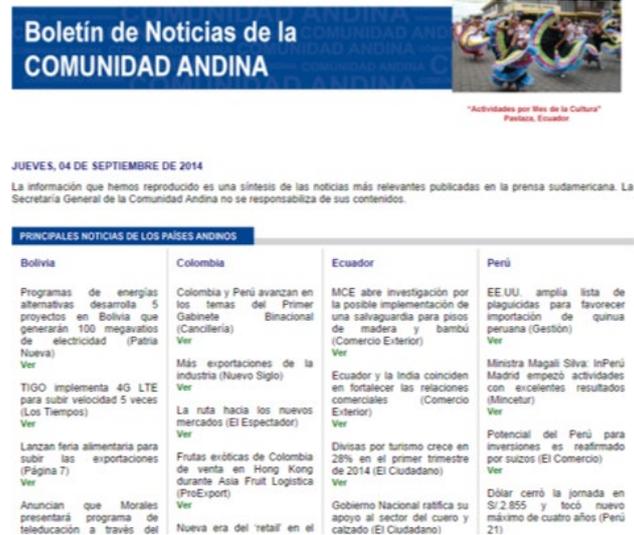
Las publicaciones son difundidas en eventos que organiza la Secretaría General o en los que participa. Asimismo, están publicados en la web de la CAN y en redes sociales.

#### 4.4.6 Boletín Diario de Noticias

Diariamente se elabora y difunde el Boletín Informativo de Noticias, el cual contiene una síntesis de informaciones de los cuatro Países Miembros de la Comunidad Andina y del mundo, publicadas en las páginas webs de instituciones gubernamentales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú así como en medios de comunicación oficiales y privados.

El Boletín se envía a 2,050 correos electrónicos de funcionarios de Cancillerías, ministerios, instituciones gubernamentales, organismos internacionales, embajadas, gremios empresariales. Asimismo se publica en las cuentas de facebook y twitter oficiales.

Cada boletín lleva un encabezado que recuerda fechas cívicas, aniversarios o festividades tradicionales de los cuatro países.





## PARTE V

# PROCESO DE REINGENIERÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA

## 5. PROCESO DE REINGENIERÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA

### 5.1 ANTECEDENTES

Como resultado del compromiso de los Países Miembros para seguir fortaleciendo y dar un renovado dinamismo al Sistema Andino de Integración (SAI), con miras a adecuar el bloque subregional a los retos del actual contexto internacional, se adelantaron acciones encaminadas a culminar con el proceso de la Reingeniería iniciada el año 2013 con la Decisión 791 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión, de la mano y el apoyo permanente y facilitador de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

El 19 de septiembre de 2013, en la XXXVII Reunión del CAMRE ampliada con los representantes titulares ante la Comisión, se presentó el documento del Grupo de Trabajo creado mediante la Decisión 791, que contiene los elementos consensuados por los Países Miembros para la priorización de los ámbitos de acción de la Comunidad Andina, la reingeniería de la estructura institucional y funcionamiento del Sistema.



XXXVII Reunión del CAMRE ampliada con representantes titulares ante la Comisión

En tal sentido, en la mencionada Reunión del CAMRE ampliada con los representantes titulares ante la Comisión, se aprobó la Decisión 792, donde se definió conformar un Grupo de Alto Nivel para revisar el marco institucional, el acervo jurídico comunitario y el sistema de solución de controversias de la Comunidad Andina, con el fin de presentar las reformas necesarias para la implementación de la nueva visión, lineamientos estratégicos y priorización de ámbitos de acción de la Comunidad Andina.

El Grupo de Alto Nivel tiene como misión la implementación de la Reingeniería de la Comunidad Andina y está conformado por los Viceministros de Relaciones Exteriores y los Viceministros de Comercio de los Países Miembros, coordinado por el Secretario General de la Comunidad Andina, y la participación es de carácter no delegable.

## PARTE V

# Proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina

Tal como fue establecido en la Decisión 792, el Grupo de Alto Nivel se encargó de<sup>21</sup> :

1. Revisar el Sistema Andino de Integración con el fin de adecuarlo a las nuevas realidades y retos del contexto internacional.
2. Llevar adelante las tareas de priorización de los ámbitos de acción e implementación de los lineamientos indicados en la Decisión y en el informe aprobado por el Grupo de Trabajo.
3. Tomar como insumos para el análisis los aportes contenidos en el documento presentado por la República de Ecuador ante el CAMRE-Ampliado.
4. Coordinar la participación de los Consejos y Mesas del Sistema Andino de Integración, de forma que su participación y aportes se den en el marco de la priorización de los ámbitos de acción.
5. Iniciar el proceso de preparación de un Protocolo que facilite la salida del Parlamento Andino del Sistema Andino de Integración, el mismo que una vez suscrito sería sometido a la aprobación de los Poderes Legislativos de los países miembros.
6. Analizar con mayor precisión y eficiencia el relacionamiento que tiene la Comunidad Andina con tres importantes entidades que fueron creadas por la Comunidad Andina y que son la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Latinoamericano de Reservas y el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue.

### *I. PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ALTO NIVEL DE VICEMINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO EXTERIOR DE LA COMUNIDAD ANDINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN*

El 13 de diciembre de 2013 se realizó en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la primera reunión del Grupo de Alto Nivel (GAN), encargado de presentar las reformas necesarias e implementar la Reingeniería del Sistema Andino de Integración.

Este Grupo, integrado por los Viceministros de Relaciones Exteriores y los Viceministros de Comercio de los Países Miembros y coordinado por el Secretario General de la Comunidad Andina, realizó un intercambio de opiniones y examinó los documentos e informes presentados por la Secretaría General para su consideración, con base en la solicitud de la Presidencia Pro Témpore a cargo de la República del Perú, así como una propuesta del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Una vez realizada la evaluación e intercambio de opiniones sobre cada tema, los Viceministros de los Países Miembros alcanzaron acuerdos sobre los siguientes puntos:

21. Es importante notar que se evaluaron 102 Comités y Grupos de Trabajo.

**1. Relación de Comités y Grupos Ad Hoc que atenderían los temas y ámbitos de acción priorizados por los Ministros y los que deberían suprimirse:** Los Países Miembros acordaron remitir a la SGCAN observaciones y comentarios sobre este asunto, luego de lo cual la Secretaría General remitiría una relación consolidada de Comités y Grupos Ad Hoc. Asimismo, se acordó que hasta tanto no se definieran los temas, los Comités y Grupos Ad Hoc continuarían sus actividades, de ser el caso.

**2. Propuesta de estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina:** Los Países Miembros acordaron remitir a la SGCAN sus observaciones y comentarios sobre el particular, tomando como insumo la propuesta de la Secretaría General. De otro lado, se acordó prorrogar el plazo del proceso de convocatoria de selección de personal de la Secretaría General de la Comunidad Andina que se encontraba en curso, para adecuarse a la nueva estructura orgánico-funcional.



Primera Reunión del Grupo de Alto Nivel

**3. Propuesta del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en el marco de la Reingeniería:** Se acordó crear un Grupo Ad Hoc constituido por dos representantes por cada País Miembro de las áreas jurídico-legales pertenecientes a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Ministerios de Comercio Exterior, que se encargaría de revisar el Sistema Andino de Solución de Controversias, a fin de analizar el tema y presentar una propuesta consolidada a consideración del Grupo de Alto Nivel. Asimismo, se acordó que el Grupo Ad Hoc contaría con el apoyo técnico de la Secretaría General.

**4. Proyecto de Protocolo para la salida del Parlamento Andino del Sistema Andino de Integración:** Los Países Miembros acordaron someter a consultas internas pertinentes, las propuestas de los Proyectos de Protocolos sobre el particular, elaborados por la Secretaría General de la Comunidad Andina.

**5. Vinculación y relaciones de la CAN con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y el Organismo Andino de Salud (ORAS-CONHU):** Los Países Miembros acordaron llevar a cabo un proceso de consultas internas con los sectores nacionales concernidos, tales como los Ministerios de Economía y Finanzas, Bancos Centrales y Ministerios de Salud, con miras a evaluar el estado de situación del relacionamiento y vinculación con estos organismos.

Finalmente fue establecido un cronograma de compromisos con las actividades futuras y se planteó la posibilidad de convocar a una segunda reunión del Grupo de Alto Nivel, a través de la Presidencia Pro Témpore, en coordinación con la Secretaría General.

Previamente a la Segunda Reunión del Grupo de Alto Nivel, se realizaron varias video conferencias entre los países, con el apoyo de la Secretaría General, que junto con la Presidencia Pro Témpore se encargaron de elaborar cuadros y documentos de apoyo y de proveer del estado de situación de los Comités y Grupo de Trabajo existentes a la fecha. Dichas reuniones virtuales se realizaron: el 18 de marzo de 2014, el 25 de abril de 2014 y el 3 de julio de 2014.

#### *II. SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE ALTO NIVEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REINGENIERÍA DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA DECISIÓN 792*

El día 8 de julio de 2014, en la sede de la Secretaría General de la CAN, en Lima, se llevó a cabo la segunda reunión del Grupo de Alto Nivel (GAN), para la implementación de la reingeniería del Sistema Andino de Integración, de conformidad a lo establecido en la Decisión 792, bajo la Presidencia Pro Témpore del Perú.

En dicha reunión se continuó con el análisis e intercambio de opiniones relacionadas a los temas pendientes del proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina. Luego de evaluados los temas presentados se alcanzaron acuerdos en los siguientes puntos:

##### 1. Proyecto de Resolución sobre la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Se acordó que los Países Miembros continúen trabajando para consensuar una redacción sobre el Artículo 1° de la Resolución, en el que quedó pendiente la definición de un número específico de Asesores para el Despacho del Secretario General, considerando el mandato establecido en el Artículo 7 de la Decisión 792 sobre el uso eficaz de los recursos, o como alternativa, considerar una redacción general sin precisar un número, y elevar dicha Resolución a consideración de la Comisión.

Asimismo, se coincidió en que de haber consenso entre los Países Miembros para trabajar algún tema vinculado al ámbito turístico, se desarrolle dentro del área de “Promoción Comercial” en la Dirección General 2.

Finalmente, se convino en que de trabajarse algún tema de interés común sobre “Identificación y Estado Civil”, éste se desarrollaría dentro del área de “Migración y Movilidad Humana”, en la Dirección General 3.

## 2. Un Proyecto de Propuesta de Decisión sobre la relación de Comités y Grupos Ad Hoc que atenderían los temas y ámbitos de acción priorizados en el marco de la reingeniería.

Los Países Miembros acordaron elevar a consideración del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en forma ampliada con la Comisión, la aprobación del Proyecto de Propuesta de Decisión consensuado, con una relación de 25 Comités y Grupos Ad Hoc<sup>21</sup> que atenderían los temas y ámbitos de acción priorizados en el marco de la reingeniería .

De igual forma, se coincidió en la importancia de mantener vigentes el “Comité Andino contra Minería Ilegal” y el “Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres” teniendo en cuenta el aporte de sus trabajos a la integración andina.

Por otra parte, se convino en que los Grupos de Trabajo que han sido reagrupados dentro de los Comités y Grupos Ad Hoc que atenderán los temas priorizados en el marco de la Reingeniería queden registrados en un documento que se hará de conocimiento de los Comités y Grupos Ad Hoc.

## 3. Evaluación de los trabajos del Grupo Ad Hoc para la reforma del Sistema Andino de Solución de Controversias

Como resultado de las dos reuniones del Grupo Ad Hoc para la reforma del Sistema Andino de Solución de Controversias, realizadas del 21 al 24 de enero y del 19 al 23 de mayo de 2014, se determinó la necesidad de modificar algunos artículos tanto del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina contenido en la Decisión 472, como del Estatuto del Tribunal contenido en la Decisión 500 y del Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento contenido en la Decisión 623. Al respecto, se acordó ampliar el plazo de los trabajos del Grupo Ad Hoc para que continúe con la revisión del Mecanismo y convocar a una reunión del mismo del 11 al 15 de agosto de 2014, para que los Países Miembros informen los resultados de las consultas que están pendientes y puedan presentar las propuestas ofrecidas, de tal manera que el Grupo pueda concluir con revisar los temas pendientes y presentar en la próxima reunión del GAN un informe sobre los resultados, el curso de acción y los proyectos de los instrumentos jurídicos pertinentes para la formalización de los acuerdos alcanzados en el marco del ordenamiento jurídico andino.

## 4. Relacionamiento de la Comunidad Andina con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y el Organismo Regional Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU).

Los Países Miembros reconocieron el aporte de la CAF y el FLAR y el potencial financiero y de cooperación para apoyar esta nueva etapa de la integración subregional andina y se estimó necesario hacer consultas con los citados organismos sobre su relación con la CAN y su participación en el Sistema Andino de Integración.

En ese sentido, se acordó que la Secretaría General, en coordinación con la Presidencia Pro Témpore, realice acercamientos y consultas sobre el particular con ambas instituciones financieras y, asimismo, procuren avanzar en la identificación de vínculos y ámbitos de trabajo específicos.

De igual forma, se solicitó a la Secretaría General realizar acercamientos con la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU para profundizar en el análisis de los vínculos normativos, interinstitucionales y de trabajo con este organismo, con miras a elevar a consideración del CAMRE Ampliado una recomendación pertinente sobre la pertenencia del ORAS-CONHU al Sistema Andino de Integración.

Al respecto la Secretaria General realizó coordinaciones con las instituciones antes señaladas. Se recibió un informe escrito de parte del ORAS-CONHU e información verbal de la CAF y del FLAR . Esta información fue puesta en conocimiento de la Presidencia Pro Tempore.

5. Continuar la evaluación de los instrumentos y elementos pertinentes para un proceso de salida del Parlamento Andino del Sistema Andino de Integración, conforme al Artículo 2 de la Decisión 792.

Se convino en continuar con la evaluación de la salida del Parlamento Andino del Sistema Andino de Integración, con la incorporación del documento presentado por Colombia en la reunión, sobre un “Proyecto de Acta de Terminación del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino”. Se destacó la importancia de tener en cuenta los avances en la materialización del Parlamento Sudamericano donde podría proyectarse un espacio parlamentario andino, para definir la oportunidad de elevar a los Ministros alguna propuesta y/o recomendación, con base en los resultados de la evaluación de los países sobre el particular, la que se advirtió no se daría en corto tiempo.

En esta reunión se abordó también el tema de evaluar la conveniencia de establecer un mecanismo de rotación entre los Directores Generales de la Secretaría General de la CAN, quedando pendiente su determinación.

Asimismo, la delegación de Ecuador sugirió convocar a una reunión de autoridades de medio ambiente para evaluar una eventual agenda de temas de interés común, y destacó la importancia de que se considere a la integración fronteriza como un tema transversal en el marco normativo andino y en las acciones que se ejecuten en el ámbito del Sistema Andino de Integración.

En esta reunión se abordó también el tema de evaluar la conveniencia de establecer un mecanismo de rotación entre los Directores Generales de la Secretaría General de la CAN, quedando pendiente su determinación.

Asimismo, la delegación de Ecuador sugirió convocar a una reunión de autoridades de medio ambiente para evaluar una eventual agenda de temas de interés común, y destacó la importancia de que se considere a la integración fronteriza como un tema transversal en el marco normativo andino y en las acciones que se ejecuten en el ámbito del Sistema Andino de Integración.

### *III. PROPUESTAS Y DOCUMENTOS*

En estricto cumplimiento del mandato de la Decisión 792, la Secretaría General de la Comunidad Andina realizó una labor de permanente acompañamiento y apoyo a los Países Miembros en la realización de las reuniones del Grupo de Alto Nivel, del Grupo Ad Hoc para la revisión del Sistema Andino de Solución de Controversias, así como las reuniones de coordinación preparatorias.



Segunda Reunión del Grupo de Alto Nivel

Bajo la dirección del Secretario General, el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina elaboró y presentó a consideración de las Altas Autoridades tanto del Grupo de Alto Nivel como del Grupo Ad Hoc, documentos, informes, cuadros y proyectos de normativa comunitaria, según le fue encargado.

En ese orden fueron presentados los siguientes insumos:

1. Lista completa de Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina, existentes a la fecha.
2. Lista completa de Grupos de Trabajo reagrupados dentro de los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina, que atenderán los temas priorizados en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración.
3. Proyecto de Decisión sobre Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina en el marco de la reingeniería del Sistema Andino de Integración.
4. Proyecto de Resolución sobre la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina.
5. Proyecto de Decisión modificatorio del Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento, contenida en la Decisión 623.

6. Proyecto de Decisión modificatorio del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, contenido en la Decisión 500.
7. Proyecto del Protocolo modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

*Relacionamiento de la Comunidad Andina con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y el Organismo Regional Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU).*

En el marco de la reingeniería, los Países Miembros reconocieron el aporte de la CAF y el FLAR y el potencial financiero y de cooperación para apoyar esta nueva etapa de la integración subregional andina y se estimó necesario hacer consultas con los citados organismos sobre su relación con la Secretaría General de la Comunidad Andina y su participación en el Sistema Andino de Integración.

De igual forma, se solicitó a la Secretaría General realizar acercamientos con la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU para profundizar en el análisis de los vínculos normativos, interinstitucionales y de trabajo con este organismo, con miras a elevar a consideración del CAMRE Ampliado una recomendación sobre la pertenencia del ORAS-CONHU al Sistema Andino de Integración.

La Secretaria General realizó coordinaciones con las instituciones antes señaladas:

#### **1. CAF**

Actualmente, la CAF–Banco de Desarrollo de América Latina, se encuentra conformada por dieciocho países de América Latina, el Caribe y Europa y catorce bancos privados de la región andina. Con el propósito de promover el desarrollo sostenible y la integración regional, presta servicios financieros múltiples a clientes de los sectores público y privado de sus países accionistas. La CAF juega un importante rol financiero de carácter anticíclico y catalítico: se ha convertido en la principal fuente de financiamiento de proyectos de infraestructura en Sudamérica y un importante generador de conocimiento para la región.

Teniendo en cuenta las características de este importante órgano financiero, los países Miembros de la Comunidad Andina, estiman que la CAF podría constituirse en un socio estratégico que acompañe los esfuerzos concretos en los diferentes ámbitos de la integración andina que han sido priorizados en el marco de la Reingeniería.

Igualmente, la CAF ha manifestado, a través de los funcionarios pertinentes, la más plena disposición de ese organismo financiero en asistir, dentro del marco de sus competencias, a la Comunidad Andina y, en particular a la Secretaría General, en todo aquello que se estime conveniente, en el proceso de Reingeniería que se viene dando.

Con el propósito de garantizar el eficiente uso de los recursos disponibles, así como dotar a esta relación de cooperación de la organicidad necesaria, se propone la elaboración de un Programa de Trabajo CAF-SGCAN, que describa y priorice las líneas de acción y sus respectivas actividades, de manera conjunta.

Se propone, por tanto, el siguiente curso de acción:

- a.- Análisis detallado de los componentes que integran cada una de las áreas temáticas que los Países Miembros resuelvan asignar como ámbitos de trabajo a la SGCAN como resultado del proceso de reingeniería, incluyendo las conclusiones y recomendaciones a las que lleguen cada uno de los mecanismos técnicos y sectoriales conformados por los Países Miembros.
- b.- Definición, priorización y programación por parte de la SGCAN de las líneas de trabajo (e.g. proyectos), actividades, recursos y plazos necesarios para llevar adelante el desarrollo de los temas a cargo de la SGCAN. En esta fase preliminar, se podría pensar en la cooperación de la CAF mediante expertos en planeamiento estratégico y definición de proyectos, familiarizados con las áreas y líneas de trabajo que se definan.
- c.- Articulación y afinamiento de una matriz o cartera de proyectos sobre cuya base se definiría de mutuo acuerdo con la CAF, un Programa de Trabajo, para alcanzar los objetivos, proyectos y actividades que se señalen conjuntamente.

De otra parte, la CAF ha expresado su mayor disposición a colaborar en los esfuerzos de convergencia de la Comunidad Andina con otros procesos de integración regional y a la creación de sinergias en el SAI, a través de las siguientes acciones:

- a.- Promover la interacción entre los diferentes componentes del SAI para intercambiar experiencias y acordar ámbitos y lineamientos de acción complementarios entre sí.
- b.- La SGCAN elaboraría internamente una matriz o mapa de las líneas temáticas que actualmente desarrollan cada uno de los procesos de integración en la región para detectar los espacios de convergencia, complementariedad, duplicidades, así como los vacíos existentes en el tratamiento de los temas de interés para la región y así examinar en forma sistemática las sinergias que a partir de ello pueda resultar de interés construir.

Buscar el acompañamiento de la CAF en este proyecto resulta muy importante, dada su activa participación en diferentes procesos regionales de integración. La CAF podría convertirse en una suerte de “hub” de información que de manera práctica y dentro de las competencias y atribuciones que le señalan sus estatutos regulatorios, colabore activamente a la construcción de dicho mapa.

## **2. FLAR**

Dentro de la arquitectura financiera de la región latinoamericana, el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) se encuentra encargado de velar por la estabilidad financiera de sus países miembros. A la fecha, y luego de su transformación de Fondo Andino de Reservas (FAR) hacia el Fondo Latinoamericano de Reservas, en 1989, este Organismo de cooperación financiera se encuentra integrado por ocho países de la región: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El FLAR es el único organismo encargado de esta función dentro de la región y uno de los pocos existentes en el mundo, asociado a su alto grado de especialización técnica en el cumplimiento de sus objetivos, dentro de los cuales se encuentran el apoyo a las balanzas de pagos de los países

miembros y el mejoramiento de las condiciones de inversión de las reservas internacionales. El FLAR ha representado un beneficio como seguro de liquidez externa para sus países miembros ante situaciones que comprometen el equilibrio en sus balanzas de pagos.

La participación del FLAR dentro del proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina se ha analizado bajo dos criterios:

- a.- Revisión de la coherencia de las actividades de los diferentes organismos del SAI, de tal modo que no haya duplicidad de funciones;
- b.- Complementariedad de los esfuerzos realizados por las diferentes instituciones de integración y cooperación regional.

A partir de lo anterior, es claro que las funciones del FLAR son exclusivas de esa institución dentro de la región, y no hay duplicidad de funciones con otras instituciones de integración y cooperación.

En lo referente a la complementariedad con el FLAR y considerando que el proceso de Reingeniería de la Comunidad Andina se encuentra enmarcado en tres áreas temáticas, como lo son acceso a mercados, integración física y asuntos sociales, se considera que, si bien el FLAR no es un productor de estadísticas macroeconómicas, es usuario de éstas en su proceso de análisis y estudios macroeconómicos y financieros, específicamente en el área de política monetaria y reservas internacionales.

Debe tenerse en cuenta que el FLAR es un foro de discusión de alto nivel. Esta organización realiza cinco seminarios en las áreas de: administración, estudios económicos, legal, riesgos y de reservas internacionales. Consideramos que la asistencia de hacedores de política, directivos y técnicos de los Países Miembros y de la Secretaría General a estos foros de discusión, puede abrir otro espacio de complementariedad importante.

Finalmente, podrían explorarse posibles mecanismos de cooperación técnica horizontal entre el FLAR y organismos contraparte de los Países Miembros de la Comunidad Andina, a efectos de fortalecer capacidades mutuas en temas de interés, según las necesidades puntuales que se identifiquen.

### **3. ORAS CONHU**

De conformidad con la información recibida de la Secretaria Ejecutiva del ORAS - CONHU, Doctora Caroline Chang, la contribución que ha proporcionado dicho Organismo se ha enfocado a la mejora de la salud y calidad de vida de la población andina, a través de políticas, programas, proyectos y planes que refuerzan las iniciativas nacionales y promueven el trabajo regional de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

El ORAS – CONHU integra a los países originarios de la CAN (Chile y Venezuela), quienes han permanecido en el Organismo durante sus 43 años de existencia.

A nivel programático, el ORAS-CONHU ha desarrollado sus actividades con base en su Plan Estratégico y sus planes operativos elaborados y aprobados conjuntamente con los Ministerios de Salud de cada País Miembro de esta organización.

A la fecha cuenta con políticas andinas en los siguientes temas: medicamentos, evaluación de tecnología sanitaria, prevención de la discapacidad, salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención del embarazo en adolescentes, salud intercultural y recursos humanos, que son referencia para la armonización y construcción de políticas nacionales.

También ha ejecutado los siguientes planes andinos: salud en fronteras, salud intercultural, VIH, erradicación de la malnutrición Infantil, gestión de riesgo de desastres en el sector salud, el plan de la subregión andina para la prevención y control de enfermedades no transmisibles 2014-2016, la hoja de ruta para la prevención y control del dengue en los países andinos; así como el proyecto “Control de la Malaria en las Zonas Fronterizas de la Región Andina”.

Igualmente cuenta con una Red Andina de Vigilancia Epidemiológica, una Red Andina de Institutos Nacionales de Salud y sus Homólogos, una Red Andina de Evaluación de la Tecnología Sanitaria y una Red Andina de Comunicaciones.

Tenemos conocimiento que los trabajos conjuntos han dado resultado a los países, como la reducción de costos en la compra de medicamentos, especialmente en VIH, favorables resultados observados en el control de la malaria en las zonas de frontera, el enfoque intercultural en las redes de servicios de salud, entre otros.

En cuanto a los trabajos conjuntos en el marco de la Comunidad Andina, contribuyó al Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) y el componente sanitario del Instrumento Andino de Seguridad Social. Estos proyectos apoyaron en la agenda social regional y la importancia de la inclusión social y la cohesión económica en la CAN.

Adicionalmente desarrolla acciones conjuntas con otros bloques de integración como MERCOSUR, UNASUR, COMISCA, OTCA; a nivel de la CAN con el Consejo Consultivo de Pueblos indígenas, con la Mesa Andina de Pueblos Afro- Descendientes, con el Consejo Laboral Andino, con la CAF, con la Universidad Andina Simón Bolívar y con el Parlamento Andino.

En el marco de la relación establecida con la SGCAN, se han realizado entre otras, las siguientes contribuciones: con el Plan de Integración de Desarrollo Social, con el diseño del componente sanitario del Instrumento Andino de Seguridad Social, apoyo al estudio sobre la tarjeta andina de salud. Participó en el proyecto Salud: fuente para la paz y la integración y contribuyó en la construcción de los objetivos andinos de desarrollo social y ha coordinado acciones sobre género y prevención del embarazo en adolescentes.

En este marco, el ORAS – CONHU propone consolidar los mecanismos de coordinación que promuevan la articulación y complementación de agendas con base en las prioridades de cada organismo miembro del SAI.

Hace especial énfasis en:

- Acceso a medicamentos a través del observatorio andino de medicamentos, incluyendo compra y etiquetado.

- Armonización del registro sanitario de medicamentos al igual que se ha logrado en cosméticos.
- Coordinación de emergencias en salud pública.
- Contribuir en el desarrollo de medidas para proteger la salud de la población en temas de obesidad y diabetes.
- Continuar los estudios sobre estado de salud y acceso a servicios de salud de la población andina migrante y migración de los profesionales de la salud, incluyendo la homologación de títulos.
- Implementar los resultados de los estudios diagnósticos y proyectos de la red de Telemedicina/ Tesalud en fronteras que tendría estrecha relación con el tema de telecomunicaciones en la CAN.
- En el marco del desarrollo social, continuar con los temas relacionados a los determinantes de la salud, epidemiología, fortalecimiento de recursos humanos, entre otros.



**COMUNIDAD  
ANDINA**



Secretaría General de Comunidad Andina  
Av. Paseo de la República N°3895, San Isidro, Lima - Perú  
T: (511) 710 6400/ F: (511) 221 3329

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)